BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31685
Mendoza, Lunes 22 de Agosto de 2022
Normas: 24 - Edictos: 214

INDICE

Sección General 3
LEYES 4
DECRETOS 7
ORDENANZAS 23
DECRETOS MUNICIPALES 28
Sección Particular 33
CONTRATOS SOCIALES 34
CONVOCATORIAS 40
IRRIGACION Y MINAS 45
REMATES 45
CONCURSOS Y QUIEBRAS 58
TITULOS SUPLETORIOS 71
NOTIFICACIONES 74
SUCESORIOS 88
MENSURAS 93
AVISO LEY 11.867 97
AVISO LEY 19.550 98
BALANCES 101
REGULARIZACIONES DOMINIALES 102
LICITACIONES 103
FE DE ERRATAS (edicto) 109

SECCIÓN GENERAL

LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9404

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Ratifíquese el Decreto Nº 937 de fecha 08 de junio de 2.022, en el cual se crea el Adicional Personal de Seguridad, para los agentes de la Policía de la Provincia de Mendoza incluidos en la Ley Nº 6.722 y para los agentes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza incluidos en la Ley Nº 7.493, que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

SDORA. NATALIA F. EISENCHLAS

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Ley N°: 9402

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- MENDOZA AUDIOVISUAL. Créase el Programa "Mendoza Audiovisual" que tendrá por objeto fomentar el arribo de inversiones del resto del país y del mundo para la pre-producción, producción y pos-producción de contenidos audiovisuales que tengan alto impacto en la creación de empleo y consolidando la imagen de la Provincia como polo de desarrollo de industrias creativas.

Art. 2º- El Programa Mendoza Audiovisual reintegrará, a quienes adquieran la calidad de beneficiarios, aquellas erogaciones que, de acuerdo al límite de las autorizaciones que dispone el Artículo 3º, sean realizadas por personas humanas o jurídicas con y sin fines de lucro, en las siguientes actividades:

a. La producción de contenidos audiovisuales y la prestación de servicios de producción audiovisual de todo tipo incluyendo producciones audiovisuales de corto, medio y largometraje, documentales, publicitarias, televisivas, de animación, de video juegos, cualquiera sea su sistema de registro, almacenamiento, soporte, transmisión y/o distribución, incluyendo la contratación de profesionales y técnicos para los distintos roles que la actividad demanda. Serán priorizadas aquellas propuestas con mayor participación de artistas locales.

b. Adquisiciones y contrataciones destinadas a vestuario, maquillaje, utilería, escenografía, música, edición, proceso de sonido, alquiler y/o compra de equipos de cámara y luces, efectos especiales, comidas y alojamiento, según los rubros homologados por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. En el caso de adquisiciones y contrataciones, se priorizarán aquellas producidas en la Provincia de Mendoza.

Art. 3º- Modalidad. En todos los casos la Provincia reintegrará el cuarenta por ciento (40%) de la inversión efectivamente realizada, neta de IVA, para el caso de beneficiarios que revistan la calidad de responsables inscriptos, pudiendo utilizar como medios de reintegros el dinero en efectivo, la provisión de una tarjeta de consumo o billetera electrónica y el otorgamiento de un crédito fiscal, conforme lo establezca la reglamentación.

Podrán acceder a un cinco por ciento (5%) de reintegro adicional quienes adquieran la calidad de beneficiarios o beneficiarias en los programas mencionados en los incisos a y b del artículo 2º, siempre que sus órganos de gobierno posean una proporción mayoritariamente femenina. Inclúyase a los proyectos de carácter unipersonales.

Art. 4º- Requisitos. Podrán ser beneficiarios de la presente Ley aquellas personas humanas, jurídicas con y sin fines de lucro que cumplan como mínimo con lo siguiente:

a. Se encuentren inscriptas en el Registro de Empresas Audiovisuales creado por Ley Nº 9058 y cumplan con el resto de los requisitos fijados por dicha norma, sus modificatorias y reglamentarias.

b. Presenten una propuesta de desarrollo de contenidos audiovisuales cuya titularidad total o mayoritaria sea de productoras del resto del país o de terceros países, en el formato que defina la reglamentación, y que estén asociadas a empresas locales, ya sea en calidad de socios, coproductores o prestadores de servicios de tales producciones.

c. Se encuentren inscriptas como contribuyentes en la Provincia de Mendoza.

d. Encontrarse en etapa de pre producción, producción y pos producción de cualquiera de los contenidos audiovisuales detallados en el Artículo 2°.

e. Demuestren estar asociados o haber firmado contratos de exhibición del producto final obtenido con plataformas, pantallas, casas productoras y/o empresas contratantes de reconocida trayectoria y posición en el mercado nacional e internacional.

f. Al momento de su presentación al Programa, demuestren haber conseguido financiamiento por un mínimo del 50% de la producción total, en la forma en que lo establezca la reglamentación.

Art. 5º- Evaluación. La etapa de evaluación de los proyectos estará sujeta a las pautas que fije la Autoridad de Aplicación en la reglamentación.

Se deja establecido que dicha evaluación deberá contar con la participación de Mendoza Film Commission creada por la Ley Nº 9058 y normas complementarias.

Art. 6º- Prohibiciones. No podrán ser beneficiarios del presente régimen: a) Las entidades gubernamentales (nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal); b)

Concesionarios y contratistas del Estado, siempre que la propuesta se relacione con el cumplimiento de la obligación por la que se vinculan con el Estado Nacional, Provincial o Municipal; c) Personas que registren deudas en el Registro de Deudores Alimentarios.

Art. 7º- Inversión: Autorícese al Poder Ejecutivo a invertir la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES ($ 500.000.000), para las inversiones del Programa Mendoza Audiovisual creado por la presente Ley.

La distribución de la inversión se realizará sobre las actividades contempladas en el artículo 2º de acuerdo a los siguientes montos:

ACTIVIDAD	MONTO DE INVERSIÓN
Inciso a) La producción de contenidos audiovisuales y la prestación de servicios de producción audiovisual de todo tipo.	$ 400.000.000
Inciso b) Adquisiciones y contrataciones destinadas a vestuario, maquillaje, utilería, escenografía, música, edición, proceso de sonido, alquiler y/o compra de equipos de cámara y luces, efectos especiales, comidas y alojamiento.	$ 100.000.000

En el caso que los proyectos presentados no permitan cubrir los cupos planificados en los límites del presente artículo, se encuentra facultada la Autoridad de Aplicación a reasignar para las futuras convocatorias entre las distintas actividades a efectos de un mayor aprovechamiento de los montos máximos asignados al Programa.

Art. 8º- Partida Presupuestaria. A los efectos de financiar lo establecido en el artículo 7°, el Poder Ejecutivo incorporará en el Presupuesto vigente y en los Presupuestos del Ejercicio 2022, Ejercicio 2023 y Ejercicio 2024 las partidas correspondientes en los términos y con el alcance que se detalla a continuación.

a. Para el Presupuesto 2022, autorícese al Poder Ejecutivo a incrementar en pesos DOSCIENTOS MILLONES ($ 200.000.000), el presupuesto vigente en los términos del artículo 7° de la presente Ley.

b. Para el Presupuesto 2023 se deberá prever una partida de DOSCIENTOS MILLONES ($ 200.000.000).

c. Para el Presupuesto 2024 se deberá prever una partida de PESOS CIEN MILLONES ($ 100.000.000).

Art. 9º- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a instrumentar los beneficios del presente Programa a través del Fideicomiso del Desarrollo de Capital Emprendedor, el cual remitirá cuatrimestralmente un informe de seguimiento y avance a la Legislatura Provincial. El incumplimiento de las disposiciones emanadas del presente artículo, estarán sujetas a las penalizaciones establecidas en la Ley N° 1151 y sus modificatorias.

Art. 10- Crédito Fiscal. Los beneficiarios del Programa Mendoza Audiovisual que inicien las inversiones correspondientes a partir de la fecha que se establezca en el pliego de condiciones o bases de la convocatoria, podrán acceder al beneficio de un certificado de crédito fiscal por hasta el monto del cuarenta por ciento (40%) de la inversión total, para la cancelación de Ingresos Brutos, en la proporción y modalidades que el Poder Ejecutivo determine a estos efectos. Se excluyen los montos que correspondan al Impuesto al Valor Agregado cuando se trate de un sujeto responsable inscripto en el citado impuesto.

Art. 11- Implementación. El otorgamiento del crédito fiscal será implementado con la entrega de certificados y/o el mecanismo de billetera digital y/u otras modalidades idóneas, y deberá contar con resolución aprobatoria refrendada por los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía. La utilización del certificado de crédito fiscal podrá efectuarse hasta el 31 de diciembre del 2026, el cual podrá

ser prorrogado por el Poder Ejecutivo por un lapso de hasta tres (3) años desde el vencimiento previsto en la Ley. El beneficiario original del crédito fiscal y los sucesivos cesionarios podrán transferirlo de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Art. 12- Costo Fiscal. Establézcase para el Programa Mendoza Audiovisual un costo fiscal de pesos QUINIENTOS MILLONES ($ 500.000.000). Las sumas otorgadas y efectivamente utilizadas del crédito fiscal de Impuesto a los Ingresos Brutos dispuestos por la presente Ley, serán deducidas previo cálculo de la masa primaria ordinaria de participación a los Municipios de Mendoza, prevista en el Artículo 1º de la Ley Nº 6396, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 8127.

Art. 13- Adhesión. Invítese a los Municipios a adherir a la política pública contenida en la presente Ley generando las herramientas pertinentes para ello.

Art. 14- Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Economía y Energía o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 15- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 16- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintidós.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1189

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° 82-M-2018-60214 en el cual se tramita la solicitud del señor JORGE ANTONIO AMAYA, D.N.I. N° M8.158.696, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al

Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 82-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 32;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 32 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 52/55 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MARIA FERNANDA CASTELLON, Adscripta al Registro Notarial Nº 306 de San Martín - Mendoza, a favor del señor JORGE ANTONIO AMAYA, D.N.I. Nº M8.158.696, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Pública Nº 1 s/n°, Lote 14, Manzana A, Lugar Loteo Romeo, Distrito Buen Orden, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el Nº 08-29607, de 400,32 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al Nº 4594, fs. 354, Tomo 32 de San Martín, a nombre de JOSE ROMEO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1391

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2022–05396788–GDEMZA–HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 05 de agosto de 2022, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9404,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9404.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1174

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-01580897-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Jefe de la Alcaidía N° 6 – Contravencional del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 09 consta Resolución N° 0402 de fecha 10 de marzo del 2022, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del citado Ministerio, proponiendo para el cargo de Jefe de la Alcaidía N° 6 – Contravencional al Oficial Subalcaide S.C.P y A.VEGA PERNA, HECTOR RUBEN;

Que dicha designación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 7976, arts. 8 y 85 de su Decreto Reglamentario N° 1478/09 y artículo 12 inciso 16) de la Ley N° 9206.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese como Jefe de Alcaidía N° 6 – Contravencional al Oficial Subalcaide S.C.P y A. VEGA PERNA, HECTOR RUBEN, D.N.I. N° 23.851.484, propuesto mediante Resolución N° 0402 de fecha 10 de marzo del 2022, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad, que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto, a partir del 16 de marzo del 2022.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

BO-2022-05781545-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1367

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2022–05264748–GDEMZA–HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 01 de agosto de 2022, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9402,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9402.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.19 19:59:25 -03'00'

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 819

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, su titular, Dra. NORA VICARIO, a partir del día 21 de mayo de 2022.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y la señora Ministra de Cultura y Turismo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1379

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2022-04126585-GDEMZA-EPAS, mediante el cual se tramita la culminación del Decreto N° 183/2019- Programa de Recomposición y Convergencia de las Tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.SA.M.- S.A.P.E.M.); y

CONSIDERANDO:

Que el citado operador fue creado por Decreto N° 1737/2010, rectificado por Decreto N° 1767/2010, siendo ambas normas ratificadas por Ley N° 8213.

Que en los expedientes N° 123-E-2011-80293, N° 102-D-2014-80293 y N° EX-2019-00068225-GDEMZA-EPAS, se dictaron oportunamente los Decretos N° 3284/2011, N° 1014/2014 y N° 183/2019, por los cuales se creó, y luego se dispuso la continuidad, del Programa de Recomposición y Convergencia de las Tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.SA.M.- S.A.P.E.M.), en el marco de lo establecido por el Artículo 9 de la Ley N° 8270, constando con etapas consecutivas de aplicación.

Que las etapas de aplicación del Programa referido, creado por Decreto N° 3284/2011 y su continuidad, dispuesta mediante Decretos N° 1014/2014 y expediente N° EX-2019-00068225-GDEMZA-EPAS, se han venido sustanciando mediante el dictado de los decretos respectivos de aprobación de incrementos en los valores tarifarios y precios de los servicios públicos de provisión de agua potable y saneamiento prestados por la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.SA.M.-S.A.P.E.M.).

Que, si bien en el Programa de Recomposición y Convergencia está previsto el logro del equilibrio presupuestario al finalizar las etapas, no debe perderse de vista el espíritu de la Ley N° 8270, que en su Artículo 9° expresa que el funcionamiento operativo de la empresa de referencia deberá autofinanciarse mediante los aumentos tarifarios graduales.

Que, tomando como último antecedente la tercera etapa de la continuidad del Programa mencionado dispuesto mediante Decreto N° 183/2019, derivó en un incremento de un treinta por ciento (30%) a aplicar a partir de la fecha de publicación de la norma legal, y de un quince por ciento (15%) a partir del día 1 de mayo de 2022 sobre los valores vigentes a dicha fecha, autorizado por el Poder Concedente mediante Decreto N° 14/2022. Asimismo, estos resultados también se han visto influenciados por las variaciones de costos producidas con posterioridad al período considerado, como también la evolución de las restantes variables que incidieron e inciden en la Economía provincial, a saber: expectativas inflacionarias, paritarias salariales proyectadas, entre otras. Que, a la fecha, es claro que no se ha alcanzado un equilibrio presupuestario operativo de la empresa, no obstante los aportes de capital realizados por el Poder Ejecutivo.

Que deberá articularse el Programa de Recomposición y Convergencia Tarifaria, sin perjuicio de impulsar el proceso de revisión tarifaria para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación

Estatal Mayoritaria (A.Y.SA.M.- S.A.P.E.M.), a la luz de su Contrato de Concesión específico y Cuadro Tarifario propio, para lo cual deberá contemplarse el Régimen de Información del Operador al Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) y los protocolos de Auditorías, en un todo de acuerdo con lo manifestado en el Informe Económico N° 043/2021, emitido por la Gerencia de Regulación Económica y Gestión Financiera del Ente referido y el Informe Asesoría Regulatoria N° 008/2022, elaborado por la Asesoría Regulatoria del E.P.A.S.

Que, en tanto no se modifique esa situación y no pueda realizarse una recomposición profunda que logre estabilizar a la Empresa a los fines de afrontar sus costos sin déficit operativo, deberá continuar el Poder Ejecutivo generando instrumentos idóneos para posibilitar que se siga prestando el servicio público esencial en condición de continuidad, y evitar que disminuya su calidad y ponga en riesgo la salud de la población.

Que el Poder Concedente continuará con las inversiones oportunamente previstas por la Ley N° 8270, a los fines de evitar el paulatino deterioro del sistema sanitario de la provincia de Mendoza, en forma concomitante con el desarrollo del Programa de Convergencia Tarifaria correspondiente al Concesionario Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.SA.M.-S.A.P.E.M.).

Que nos encontramos en presencia de un servicio público esencial que comprende la producción, tratamiento, distribución y comercialización de agua potable; la recolección, tratamiento, disposición final de aguas residuales domiciliarias, incluyendo el mantenimiento, la construcción, rehabilitación y expansión de las obras necesarias para su prestación en condiciones de continuidad, regularidad, calidad, generalidad e integralidad, conforme lo dispuesto por los Artículos 14 y 15 de la Ley N° 6044; Artículo 1 del Decreto N° 2293/94 y modificatorio N° 911/1995 y Artículo 3.1 del Contrato de Concesión.

Que, asimismo, el Decreto N° 2293/1994 y su Decreto modificatorio N° 911/1995, en el Artículo 45 expresa: “La estructura tarifaria para la provisión del Servicio se ajustará a los siguientes principios generales: a) Las tarifas tendrán como mínimo un componente que refleje los costos eficientes de operación, mantenimiento, expansión y renovación del sistema (…), b) Propenderá a un uso racional y eficiente del Servicio brindado y de los recursos involucrados para su prestación, posibilitando un equilibrio entre la oferta y la demanda del Servicio (…), d) Podrá permitir que los valores tarifarios aplicados a algunos segmentos de Usuarios equilibren el costo económico precisado en el Inciso a), de otras categorías de Usuarios”.

Por lo expuesto, en conformidad a lo previsto por el soporte normativo vigente, oportunamente analizado por el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.), y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dispóngase la continuidad del Programa de Recomposición y Convergencia de las Tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.SA.M.-S.A.P.E.M.), creado por Decreto N° 3284/2011, en el marco de lo establecido por el Artículo 9 de la ley N° 8270, constando en esta instancia de tres etapas consecutivas, con intervalos de doce (12) meses.

Los intervalos podrán ser modificados con la aprobación del Ente Provincial del Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) en el caso de que se produjeren hechos que hagan variar significativamente la realidad económico- financiera de la referida empresa.

Artículo 2°- A los efectos de alcanzar los objetivos previstos en el Programa de Recomposición y Convergencia Tarifaria, el Ente Provincial de Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) deberá realizar las revisiones relativas a la evolución económico- financiera de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.SA.M.- S.A.P.E.M.), a fin de lograr que los valores tarifarios cobrados por el servicio público prestado por dicha empresa contemplen todos los costos de operación y mantenimiento, en el contexto de una administración eficiente.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

R. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1395

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2022

Visto la necesidad de encomendar la atención y la firma del despacho de la Secretaría de Servicios Públicos mientras dure la ausencia de su titular, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Encomiéndese la atención y firma del despacho de la Secretaría de Servicios Públicos interinamente, a partir del día 15 de Agosto al 31 de Agosto del corriente año, al Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Daniel Mingorance.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 274

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente 661-D-18-04238 en el cual se solicita ratificar la Resolución Nº 1054/21 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 75/76 del expediente de referencia obra Resolución Nº 1054/21, emitida por el Director Ejecutivo

del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía prevista en el Art. 67 inc. a) del Decreto-Ley Nº 560/73 y su modificatoria Ley Nº 9103 en sus Arts. 1º, 2º inc. c), 5º inc. a), 7º y 8º, al agente ÁNGEL DAMIÁN EXPÓSITO, por encontrarse en transgresión a los deberes previstos en el Art. 13 incs. a) y m) del Decreto-Ley Nº 560/73;

Por ello, en razón de lo solicitado por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese la Resolución Nº 1054/21 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía al agente ÁNGEL DAMIÁN EXPÓSITO, DNI Nº 28.598.010, CUIL Nº 20-28598010-1, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Cintia Pamela Guerrero

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 490

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-03260308- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD y su fusionado expediente EX-2022—00833731--GDEMZA-ASLUJAN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. MATILDE BELERMINA FREDES, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 10 obra certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. Matilde Belermina Fredes, DNI Nº 6.402.780, CUIL Nº 27-06402780-3 y se agrega constancia de cobro de haberes jubilatorios de los meses de enero y febrero de 2022

Que en orden 18 del expediente de referencia se presenta Da. Matilde Belermina Fredes, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba, en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 07 de

febrero de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 07 de febrero de 2022, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO - UNIDAD ORGANIZATIVA 49

CLASE 010 - Cód. 15-2-01-01 - Auxiliar de Enfermeria.

Da. MATILDE BELERMINA FREDES, clase 1951, DNI Nº 6.402.780, CUIL Nº 27-06402780-3.

Artículo 2º- Establézcase que Da. MATILDE BELERMINA FREDES, DNI DNI Nº 6.402.780, CUIL Nº 27-06402780-3, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. MATILDE BELERMINA FREDES, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 500

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

BO-2022-05781545-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Visto el expediente EX-2021-07841943--GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Da. VANINA MARISEL ESTRELLA, con funciones en el Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción de Da. Vanina Marisel Estrella, acaecida el 17 de noviembre de 2021;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento a partir del 18 de noviembre de 2021, a la agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUNUYÁN – UNIDAD ORGANIZATIVA 57

CLASE 008 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. VANINA MARISEL ESTRELLA, clase 1983, DNI Nº 30.202.862, CUIL Nº 27-30202862-7.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 813

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01827758- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la reincorporación al cargo de revista del Dr. PABLO ENRIQUE CITON, con funciones en el Área Sanitaria San Rafael del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones obra digitalización del expediente 57-D-2020-20108, referido a la reincorporación del Dr. PABLO ENRIQUE CITON, se agrega copia de sentencia definitiva en los autos Nº 13-06726037-0 caratulados "CITON PABLO E.C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA, Suprema Corte de Justicia – Sala Segunda del Poder Judicial de Mendoza;

Que se adjunta copia del Decreto N° 1403/21 que revoca la sanción de cesantía impuesta por Resolución N° 1867/19 y ordena la reincorporación del mencionado profesional;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-01 - Unidad Organizativa 47 - Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 33 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 35/22;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8, 26 inc. a), 27, 28 y 29 de la Ley Nº 9356 y Arts. 2, 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.166.846,61).

Artículo 2°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Reincorpórese al profesional que se menciona en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL – UNIDAD ORGANIZATIVA 55

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. PABLO ENRIQUE CITON, DNI Nº 22.043.100, CUIL Nº 20-22043100-3.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2022:

U. G. CRÉDITO: S96055 41101 000

U. G. GASTO: S55056

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 824

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente 2591-D-19-20108 y sus acumulados 7299-D-14-04238 (Copia 2), 7299-D-14-04238 (Copia 1) y 7299-D-14-04238, en el cual la Lic. CLAUDIA VIVIANA FERNÁNDEZ YAÑEZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución Nº 808/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”; y

Administrativo

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la recurrente solicita se revoque la Resolución N° 808/19, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” y se dicte una nueva Resolución a fin de transformar su cargo de 36 horas y el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, en un cargo de 44 horas de conformidad con lo establecido en las Leyes Nº 7799 y 8798 y se abonen las diferencias salariales devengadas entre lo percibido por el mencionado acuerdo y el cargo de 44 horas;

Que en referencia al planteo de la recurrente, Asesoría de Gobierno se ha expedido con anterioridad en relación a la transformación reclamada, basándose tanto en la aplicación de la normativa supra referida como así también en diversas actuaciones paritarias y en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia del precedente “Baez”, entendiendo en definitiva que corresponde hacer lugar a la transformación;

Que respecto a las diferencias salariales reclamadas por la agente, Asesoría de Gobierno considera que no corresponde hacer lugar a las mismas en aplicación del Art. 69 de la Ley Nº 7837, en el que se recepciona la modificación de los Arts. 11 y 12 de la Ley Nº 7557 y en el que expresamente se excluye el pago de tales diferencias: “Modifíquense los Arts. 11 y 12 de la Ley Nº 7557, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 11: “En los casos de los agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del Convenio Colectivo de

Trabajo con el sector". Artículo 12: "…La retroactividad al 01 de enero de 2007 procederá siempre que no hayan percibido honorario por Contrato de Locación de Servicios";

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 145/146 del expediente 2591-D-19-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y parcialmente en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. CLAUDIA VIVIANA FERNÁNDEZ YAÑEZ, DNI Nº 22.728.848, CUIL Nº 27-22728848-0, en contra de la Resolución Nº 808/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en lo referente a la transformación de su cargo de 36 hs. en 44 hs. semanales, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Revóquese parcialmente la Resolución Nº 808/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" y remítanse las presentes actuaciones a la citada entidad a fin de dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1107

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02142103- -GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual se solicita rectificar el Decreto N° 792/22, mediante el cual se aceptó la renuncia de la Lic. MIRTA GLADYS MORENO al cargo en el Área Sanitaria Guaymallén, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 37 del expediente de referencia, obra nota emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicitando la rectificación del Decreto N° 792/22, debido a un error involuntario en lo que respecta a la Clase de revista de la Lic. MIRTA GLADYS MORENO, DNI N° 11.809.168, siendo lo correcto Clase 017;

Que se trata de un vicio leve susceptible de enmienda en los términos de los Arts. 77 y 78 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo informado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rectifíquese el Decreto N° 792 de fecha 17 de mayo de 2022, en la parte pertinente a la Clase de revista de la Lic. MIRTA GLADYS MORENO, DNI N° 11.809.168:

Donde dice:

CLASE 012 – Cód. 27-3-03-21 – Licenciada en Enfermería – 36 horas semanales…".

Deberá decir:

CLASE 017 – Cód. 27-3-03-21 – Licenciada en Enfermería – 36 horas semanales…".

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1253

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03805440--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en distintas Unidades Organizativas, Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto Nº 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley Nº 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 987/20 y la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto Nº 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y

Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley Nº 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.885.168,37).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Subsecretaria Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1254

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02990175--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.22 08:04:03 -03'00'

de cargos, en la Unidad Organizativa 75, Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto Nº 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley Nº 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 987/20 y la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto Nº 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley Nº 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS ($ 10.225.974,08).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3058

VISTO el Expte. Nº 3721/2022 (206/2022 HCD), iniciado por los Sres. Concejales del Bloque de la Unión Cívica Radical Mario Rivero, Sergio Dubé, Romina Lisante, Ángeles Ponce y Jorge Fontana y del Bloque Libres del Sur, Érica Giménez y Carolina Gizzi, mediante el cual solicitan puesta en funcionamiento del Programa Municipal Expurgo, y;

CONSIDERANDO que debido a la gran cantidad de expedientes en soporte papel que actualmente se tramitan en el ámbito de la Municipalidad y del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, a lo que debe sumarse el volumen de expedientes y trámites que desde hacen varios años no tienen tratamiento por diferentes motivos, se hace necesario iniciar un proceso de expurgo en el ámbito de la administración pública municipal.

QUE el expurgo es una operación técnica de evaluación crítica de los documentos a partir de criterios materiales e intelectuales, con vistas a retirar de manera temporal o definitiva una parte de esos documentos, de forma que la documentación se mantenga en las mejores condiciones posibles de uso. Se trata con ello de poder ofrecer al ciudadano en todo momento una documentación organizada, cohesionada, accesible, coherente y atractiva, que pueda responder a sus necesidades.

QUE otro aspecto a ponderarse es la saturación del espacio físico en el cual trabajan los empleados municipales, sin olvidar que el edificio municipal y sus anexos deben fundamentalmente servir para prestar servicios de toda índole a los administrados y no como depósito de papeles, por ello la liberación de espacios físicos, permitirá contar con mayor espacio vital destinado al personal municipal, inspirado todo ello en razones de higiene, salubridad y medioambientales.

QUE eventualmente el proceso de despapelización a iniciarse, debe utilizar un sistema de clasificación de expedientes que permita eliminar físicamente aquellos que estén archivados desde hace más de diez (10) años y que no sea necesario conservar en papel.

QUE un antecedente a tener en cuenta es la letra del artículo 328º del Código Civil y Comercial que, en su parte pertinente dice: “Conservación Excepto que leyes especiales establezcan plazos superiores, deben conservarse por diez años: a) los libros, contándose el plazo desde el último asiento; b) los demás registros, desde la fecha de la última anotación practica sobre los mismos; c) los instrumentos respaldatorios, desde su fecha….. “

QUE se hace necesario para la operatividad de la presente norma, contar previamente con un informe por

parte del área o dependencia municipal a cuyo cargo esté el Archivo Municipal, referido a la cantidad de expedientes archivados desde hace diez (10) años o más, y la carátula, número de fojas y de cuerpos y fecha el último acto útil.

QUE la Autoridad de Aplicación, con el informe al que refiere el párrafo anterior, realizará un diagnóstico general de la documentación pasible de ingresar al programa municipal de despapelización.

QUE la puesta en marcha de un proceso de despapelización o expurgo, significará determinar claramente los documentos y expedientes que se deben custodiar en forma permanente y los que deben conservarse durante un tiempo determinado (10 años) para posteriormente ser destruidos.

QUE sin la puesta en funcionamiento de un mecanismo que determine el destino de los expedientes archivados, las dependencias municipales se enfrentarán inevitablemente a la saturación del espacio físico, a problemas de infraestructura y a una deficitaria atención al público, debido a la demora en la búsqueda de los expedientes.

QUE una vez comprobado que el documento o expediente se encuentra en el Archivo Municipal desde hace diez (10) años o más, que ya no tiene valor para la administración pública municipal o para el interesado iniciador, que no queda ninguna tarea pendiente o no existe ningún pleito o investigación en curso que implique la utilización del documento, que tal documentación no reviste interés cultural o histórico, corresponde destruir lo antes posible y de manera segura y sistemática tal documentación.

QUE la despapelización de la Administración Pública Municipal, es una tendencia impulsada a nivel internacional, nacional y provincial, persiguiéndose con ello la eficacia y eficiencia en la gestión administrativa.

QUE no es ocioso destacar nuevamente que la presente normativa apunta a la eliminación de aquellos expedientes administrativos que poseen una antigüedad de diez (10) años, tarea que debe ser entendida como un proceso de depuración documental, entendiendo ésta como la operación consistente en la destrucción organizada de documentos carentes de valor, por haberse vencido los plazos de conservación y que cumplieron con su ciclo vital y obligación de guarda por parte de la administración pública municipal.

QUE el proceso de expurgo de documentos tiene que estar respaldado por la publicación en el Boletín Oficial, del listado de expedientes que van a ser eliminados del circuito administrativo municipal, garantizándose con ello que la ciudadanía en general pueda conocer esta información, ya que en definitiva no se trata de destruir información sino de optimizar el espacio físico, llevando adelante una eliminación o destrucción controlada de documentos.

QUE la eliminación controlada de documentación o expurgo es un proceso que los expertos consideran necesario para la eficacia y eficiencia de un conjunto documental, ya que para garantizar el perfecto funcionamiento de un sistema archivístico, la adecuada conservación de sus documentos y el acceso a ellos, es imprescindible abordar la valoración, selección y en su caso eliminación de los documentos carentes de valor, en el preciso momento en que estos dejan de tenerlo.

QUE es menester sentar la premisa que el expurgo documental no solo no afecta el derecho de acceso a la información pública, sino que viene a ayuda a que se cumpla, ya que sin la depuración documental, cada vez será más problemático garantizar la transparencia en el manejo de los expedientes hacinados en los archivos y en las oficinas públicas sin estar sometidos a un control y tratamiento archivístico adecuado.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Relaciones con la Comunidad, Sustentabilidad y Vínculos con el Mercosur, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 3 0 5 8 / 2 0 2 2

ARTÍCULO 1º: OBJETO: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a poner en marcha un Programa Municipal de Expurgo, cuya finalidad sea el análisis, clasificación y eventual destrucción y/o donación de aquellos expedientes administrativos en soporte papel que se encuentren en el área del Archivo Municipal desde hace más de diez (10) años.

ARTÍCULO 2°: PROCEDIMIENTO: Puesto en marcha el Programa mencionado en el artículo anterior, deberá la Autoridad de Aplicación instruir al funcionario/a responsable del Archivo Municipal para que de forma anual confeccione la nómina de documentos y/o expedientes que hayan cumplido diez (10) años desde que ingresaron al Archivo, debiendo detallarse en tal nómina lo siguiente: carátula, número de fojas y de cuerpos, fecha de archivo y cualquier otra información que se considere conveniente. Dicha nómina debe remitirse a una Comisión Ad Hoc, que se cree a tales fines por la Autoridad de Aplicación, para que proceda a su análisis y emita el informe que indica el artículo 4º de la presente.

ARTÍCULO 3º: Una vez analizada la información remitida por el Archivo Municipal y habiéndose expedido la Comisión Ad Hoc, la Autoridad de Aplicación queda autorizada a ordenar la destrucción o donación de todos aquellos que no sean considerados de valor histórico, jurídico y/o cultural, debiendo conservarse tales documentos en soporte digital y publicarse en el Boletín Oficial el listado y la fecha en la que se llevará a cabo tal procedimiento por la administración municipal.

ARTÍCULO 4º: No podrán ser destruidos los expedientes y documentos que la Comisión Ad Hoc considere de valor jurídico, histórico o cultural según lo establecido en la Ley Provincial Nº 6034, debiendo la administración municipal mantenerlos en buen estado de conservación, pudiendo arbitrar todas las medidas que estime conducentes para ello.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, como forma de expurgación, a donar a la “Cooperadora del Hospital Perrupato”, los expedientes cuya destrucción haya sido decidida conforme lo dispone la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Para culminar el procedimiento de expurgo, la Autoridad de Aplicación y el funcionario/a responsable del Archivo Municipal, labrarán un acta que será adjuntada al expediente de inicio, en la que se dejará constancia de la nómina de documentos y/o expedientes que han sido destruidos o donados.

ARTÍCULO 7º: Establézcase que los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero que corresponda.

ARTÍCULO 8º: La Autoridad de Aplicación, la entrada en vigencia y la duración del Programa de Expurgo, los plazos de publicación en el Boletín Oficial, las normas técnicas referidas al soporte digital y las demás particularidades que hagan a la puesta en funcionamiento de la presente normativa, serán determinados vía reglamentaria.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintidós.

Sergio Dube
Presidente

Melisa Zapata
Secretaria

Boleto N°: ATM_6483426 Importe: $ 2256
22/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3060

VISTO el Expte. Nº 8618/2021 D.E., iniciado por OFA Oftalmología de Avanzada, mediante el cual solicita se reserve estacionamiento exclusivo frente a la clínica, y;

CONSIDERANDO el pedido efectuado por la representante de la clínica, Dra. Jorgelina José, de establecer un estacionamiento exclusivo frente al lugar de atención ya que se realizan cirugías y es necesario contar con una vía libre para ascenso y descenso de los pacientes.

QUE el Observatorio Vial de la Municipalidad de Gral. San Martín informa que se contempla la posibilidad de autorizar la demarcación de box de estacionamiento en una extensión de 5 mts., con la colocación de cartelería “PROHIBIDO ESTACIONAR”, con placa adicional

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 3 0 6 0 / 2 0 2 2

ARTÍCULO 1º: Autorízase a realizar demarcación horizontal e implementar la colocación de cartelería: “PROHIBIDO ESTACIONAR”, CON PLACA ADICIONAL, frente a la Clínica Oftalmológica OFA (Oftalmología de Avanzada), ubicada en calle Salta Nº 141, Ciudad, Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, conforme informe técnico del Área Observatorio Vial de la Municipalidad de Gral. San Martín, que obra entre fojas 04º a 08º del Expte. Nº 8618/2021 del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: El costo de la obtención del material necesario para realizar la demarcación horizontal y la colocación de la cartelería correspondiente, será a cargo del particular solicitante, conforme lo informado por el Director de Policía Vial de la Municipalidad de Gral. San Martín, que obra a fojas 08º del Expte. Nº 8618/2021 del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º: La autorización concedida en el artículo 1º, se mantendrá intertanto la Clínica Oftalmológica OFDA (Oftalmología de Avanzada) permanezca en el domicilio actual y subsistan los motivos que fundamentaron la petición.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintidós.

Sergio Dube
Presidente

Melisa Zapata
Secretaria

Boleto N°: ATM_6484911 Importe: $ 552
22/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3061

VISTO el Expte. Nº 3258/2022 (172/2022 HCD), iniciado por las Sras. Concejales del Bloque de la Unión Cívica Radical, Romina Lisante y del Bloque La Patria Nos Llama, Luisa Onofri, mediante el cual solicitan la creación del Programa “Concejo Abierto”, y;

CONSIDERANDO que cuando se habla de Concejo Abierto, se está invocando una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y el poder legislativo, a través del cual se fomenta la apertura y transparencia, participación ciudadana y altos estándares de ética y probidad en la labor parlamentaria.

QUE es fundamental que el Concejo Deliberante, garantice que los ciudadanos accedan a su información.

QUE resulta prudente contar con una herramienta que permita estar lo suficientemente informado y actualizado, a fin de optimizar la resolución de los fines que son de competencia exclusiva o concurrente de las autoridades de este Concejo Deliberante:

a) Reconocer que los datos abiertos, solo pueden desbloquearse cuando los ciudadanos confían en que los datos abiertos no comprometerán su derecho a la privacidad y que los ciudadanos tiene el derecho de influir en la recopilación y el uso de sus propios datos personales o de los datos generados como resultado de sus interacciones con los gobiernos.

1. Lo que se debería hacer:

a) Establecer una cultura de apertura, no solo a través de medidas legislativas y políticas, sino también con la ayuda de programas de capacitación y sensibilización, herramientas, directrices y estrategias de comunicación diseñadas para hacer que el gobierno, sociedad civil y representantes del sector privado sean conscientes de los beneficios.

b) Desarrollar las políticas de liderazgo, gestión, supervisión, incentivos de desempeño y comunicación interna, necesarias para permitir esta transición hacia una cultura de apertura en todo el Municipio.

1.1. Para mejorar la gobernanza y la participación ciudadana

a) Reconocer que los gobiernos municipales o locales, son a menudo el primer punto de interacción entre los ciudadanos y el gobierno y que, por lo tanto, estos gobiernos tienen un papel crucial en el apoyo a la participación ciudadana.

3.1 Lo que se debería hacer:

a) implementar procesos de supervisión y revisión para informar regularmente al público sobre el progreso y el impacto de las iniciativas.

b) Proporcionar programas de capacitación, herramientas y pautas diseñada para garantizar que los empleados del gobierno, sean capaces de utilizar los datos de manera efectiva en los procesos de desarrollo de políticas.

QUE las medidas que se buscan implementar serían: Plan de Modernización del Circuito Legislativo, implementación de un sistema de transmisión en vivo de sesiones y presentación de estadísticas de productividad legislativa, son un avance en cuestiones de transparencia y rendición de cuentas que atañen a la implementación de buenas prácticas de gestión pública y apertura legislativa.

QUE la tarea está en cooperar a fin de abrir una nueva instancia de comunicación y de acción entre quienes gobiernan y los ciudadanos y que éstos puedan involucrarse en las políticas públicas y la gestión estatal.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 3 0 6 1 / 2 0 2 2

ARTÍCULO 1º: Establecer el Programa de Concejo Abierto del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, el cual consistirá en:

a) Creación de página web o utilizando como base informática y de sistema la pestaña HCD de la actual página web del Municipio.

b) Exposición de los diferentes proyectos o iniciativas de los Concejales para conocimiento de los ciudadanos, en las modalidades que se consideren apropiadas.

c) Implementación de un sistema de transmisión en vivo de sesiones y audiencias públicas.

d) Portal de noticias.

e) Auspicio de actividades culturales, artísticas o científicas que no impliquen pago de honorarios ni intereses comerciales.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase el libre acceso a la información de carácter público municipal, con el objeto de que todo habitante del Departamento, pueda conocer y controlar los actos del Concejo Deliberante, a través del contacto directo con los registros y/o archivos que obren bajo su custodia.

ARTÍCULO 3º: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Promover, profundizar y afianzar la relación con los distintos actores sociales de nuestro Departamento, difundir la labor legislativa realizada por los Legisladores del Departamento de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados anualmente al Presupuesto General de la Municipalidad de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintidós.

Sergio Dube
Presidente

Melisa Zapata
Secretaria

Boleto N°: ATM_6484886 Importe: $ 1224
22/08/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1406

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 08 de Agosto de 2022

Visto el contenido de las actuaciones obrantes en el Expte. N° 3721/2022, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3058/2022 sancionada por el H.C.D., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3058/2022 dictada por el Honorable Concejo Deliberante, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a poner en marcha un Programa Municipal de Expurgo, cuya finalidad sea el análisis, clasificación y eventual destrucción y/o donación de aquellos expedientes administrativos en soporte papel que se encuentren en el área del Archivo Municipal desde hace más de diez (10) años;

Que, la Coordinación General de Secretarias y Secretaria de Gobierno, toman conocimiento y no ponen objeciones al respecto;

Que, atento a lo dictaminado por Direccion de Asuntos Juridicos y ratificado por Secretaria de Innovacion Legal y Tecnica no encuentra objecion legal para promulgar la Ordenanza N° 3058/2022 según lo previsto en los arts. 92 y 105 inc. 6 de la Ley 1079;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3058/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martin, mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a poner en marcha un Programa Municipal de Expurgo, cuya finalidad sea el análisis, clasificación y eventual destrucción y/o donación de aquellos expedientes administrativos en soporte papel que se encuentren en el área del Archivo Municipal desde hace más de diez (10) años. Expediente N° 3721/2022.

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto P1406romulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6484908 Importe: $ 456
22/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1411

Gral., San Martín (MZA) 10 de Agosto de 2022

Visto el contenido de las actuaciones obrantes en Expte. Nº 5032/2022 mediante el cual la Subdirección de Ejecución Fiscal solicita se autorice establecer un registro de firmas electrónicas de autoridades municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme los requisitos establecidos en el artículo 249 del CPCCyT de Mendoza el título para iniciar

juicio de apremio requiere firma inserta al pie de la boleta de deuda la cual podrá ser impresa por medios electrónicos;

Que, es necesario autorizar a las autoridades municipales a firmar por medios digitalizados las boletas de deuda emitidas por el Municipio como ente recaudador;

Que, el jefe del Departamento de Rentas puede autorizarlo conforme lo establecido en el artículo 18 del Código Tributario Municipal;

Por ello, la Secretaria de Hacienda en uso de las facultades debidamente delegadas mediante Dtos. N° 1674/99 y N° 453/21, refrendado por el Secretario de Innovación Legal y Técnica Art. 102 Ley 1079;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- RESUELVE -

Art. 1º). –AUTORICESE la firma digitalizada de los Sres. SILVIO GABRIEL PAEZ D.N.I.N° 38.208.387, Subsecretario de Hacienda; EDUARDO CESAR ALDAY D.N.I.N° 24.442.049, Director de Recursos Municipales y JORGE NICOLAS LLANES D.N.I.N° 31.812.058, Subdirector de Ejecución Fiscal; como autoridades facultadas para firmar boletas de deudas emitidas por el Municipio como ente recaudador.-

Art. 2º).- REGISTRESE las firmas digitalizadas de las autoridades municipales mencionadas en el artículo precedente:

SILVIO GABRIEL PAEZ

EDUARDO CESAR ALDAY

JORGE NICOLAS LLANES

3º).- ARCHIVESE en el Registro Municipal.

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

CDRA. ELISABETH CRESCITELLI
Secretaria De Hacienda

Boleto N°: ATM_6487644 Importe: $ 384
22/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1429

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 11 de Agosto de 2022

Visto el contenido de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3258/2022 originario de esta Comuna, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3061/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3061/2022 dictada por Honorable Concejo Deliberante, solicita que se establezca el programa de “Consejo Abierto” del Concejo Deliberante de Gral. San Martin Mendoza;

Que, según surge del informe de la Coordinación General de Secretarias y de la Secretaria de Gobierno, las cuales toman conocimiento y no ponen objeciones al respecto;

Que, atento a lo dictaminado por Secretaria de Innovación Legal y Técnica no encuentra objeción legal para promulgar la Ordenanza N° 3061/2022 según lo previsto en los art. 105 inc. 5) de la Ley 1079;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3061/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martin, mediante la cual solicita que se establezca el programa de “Consejo Abierto” del Concejo Deliberante de Gral. San Martin Mendoza. Expediente N° 3258/2022.

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6484872 Importe: $ 360
22/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1433

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 11 DE AGOSTO 2022

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8618/2021, originario de esta Comuna, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3060/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3060/2022, se autoriza a realizar demarcación horizontal y la implementación de cartelería: “Prohibido Estacionar” con placa adicional, frente a la Clínica Oftalmología OFA (Oftalmología de Avanzada), ubicada en calle Salta N° 141, Ciudad de General de San Martín, Mza.;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece “… promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso…”

Por ello, conforme lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos, ratificado por Secretaría de Innovación Legal y Técnica a fs. 06, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3060/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General San Martin, en fecha 10 de Junio de 2022, mediante la cual autoriza a realizar demarcación horizontal y la implementación de cartelería: “Prohibido Estacionar” con placa adicional, frente a la Clínica Oftalmología OFA (Oftalmología de Avanzada), ubicada en calle Salta N° 141, Ciudad de General de San Martín, Mza.

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6484909 Importe: $ 408
22/08/2022 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MEDEST S.A.S.– Constitución de Sociedad por acciones simplificadas la Señora Ortiz Rocio Florencia, argentina, titular del Documento único número 35.661.045, C.U.I.T. N° 27-35661045-3, soltera, nacido el 31 de octubre de 1990, medica, con domicilio en calle San Martin 2366, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza y Robledo Diego Hernán, argentino, titular del Documento único número 34.917.924, C.U.I.L. N° 20-34917924-6, soltero, nacido el 29 de diciembre de 1989, abogado, con domicilio en la calle San Patricio N° 101, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 04 de Agosto 2022. DENOMINACIÓN NEDEST S.A.S DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: calle San Martín 6721, Carrollida, Lujan de Cuyo, Mendoza. DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros, dentro o fuera del país: a) PRESTACION MEDICA EN GENERAL b) ASESORAMIENTO c) SERVICIOS GASTRONOMICOS d) COMERCIALES e) INMOBILIARIAS f) SERVICIOS. CAPITAL: se fija en PESOS CIEN MIL ($100.000,00). ÓRGANO DE ADMINISTRACION: a cargo de un Administrador Titular; Ortiz Rocio Florencia y un administradores suplentes; Robledo Diego Hernán: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio anual finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6472022 Importe: $ 624
22-23/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MOCACCINO ARGENTINO S.A.S. Comuníquese constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada SOCIO SANTIAGO MARTIN SELVA, argentino, domicilio en calle 25 de Mayo 1939, Ciudad de Mendoza, Mendoza, comerciante, soltero, nacimiento 01/07/1991, D.N.I. 36030375, C.U.I.T 20-36030375-7 2º) Fecha del acto constitutivo 30/05/2022 3º) Denominación MOCACCINO ARGENTINO S.A.S 4º) Domicilio social 25 de Mayo 299, Godoy Cruz, Mendoza 5º) Objeto Social: A) COMERCIAL B) TURISMO Y SERVICIOS C) FINANCIERAS D) INDUSTRIALES E) INMOBILIARIA F) REPRESENTACIÓN Y MANDATOS G) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN H) LICITACINES I) CONSTRUCTORA J) AGROPECUARIAS K) BAR, CONFITERIA, RESTAURANTE, GASTRONOMIA 6º) Plazo de duración 99 años a partir de su constitución 7º) capital social PESOS CIEN MIL ($100.000) representado por CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL ($1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. En caso de aumento regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso, el de acrecer. Único socio Santiago Martin Selva suscribe la cantidad de CIEN acciones (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL ($1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representan el Cien por ciento (100 %) del capital social, integrado en un 25% por ciento en efectivo saldo dentro del plazo de 2 años 8º) Órgano de administración Gerente titular Santiago Martin Selva, y Gerente Suplente FLAVIO GUSTAVO PEREZ, DNI 21911101, Argentino. todos constituyen domicilio especial en la sede social 9º) Órgano de fiscalización prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente quienes podrán ser socios o no serán designados por reunión de socios La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Representación gerente. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6487120 Importe: $ 504
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)

UBI ES SAS Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada (SAS) conforme a las disposiciones de la Ley 27.349 y a las siguientes previsiones establecidas por el Estatuto Social respectivo: 1) Socio: Gonzalo Daniel SARRIGUREN, D.N.I. N° 22.309.619, CUIT N° 20-22309619-1, de

nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 07/07/1971, de profesión Contador, con domicilio real en Montevideo 230, departamento 4to., piso segundo, Ciudad, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en jerezgonzalojavier@yahoo.com.ar, el Señor Juan Sebastián FRANCICA, D.N.I. N° 42.478.180, CUIT N° 20-42478180-1, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 17/01/2000, de profesión estudiante, con domicilio real en Pellegrini n° 1.186, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en jerezgonzalojavier@yahoo.com.ar, el Señor Bruno CALCAGNO, D.N.I. N° 41.727.623, CUIT N° 20-41727623-9, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 28/01/1999, de profesión comerciante, con domicilio real en José María Godoy s/n, Barrio Jardín Los Andes M5, C1, Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en jerezgonzalojavier@yahoo.com.ar, la Señora Marta Beatriz MONTOYA, con DNI N° 13.395.287, Cuit 27-13395287-5, de nacionalidad argentino, de estado civil soltera, nacido el 07/09/1959, de profesión Licenciada en Enfermería, con domicilio real en El Chañaral n° 3.360, Las Paredes, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en b.montoya2008@yahoo.com.ar, el Señor Manuel Enrique PEREYRA HERMANA, D.N.I. N° 41.775.328, CUIT N° 20-41775328-2, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 12/06/2001, de profesión estudiante, con domicilio real en Juan Pobre n° 1.048, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en jerezgonzalojavier@yahoo.com.ar y la Señorita Gabriela de los Angeles Libertad PEREYRA HERMANA, D.N.I. N° 42.913.517, CUIT N° 27-42913517-1, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 03/11/1998, de profesión estudiante, con domicilio real en Juan Pobre n° 1.048, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en jerezgonzalojavier@yahoo.com.ar 2) Fecha del acto constitutivo: 20/05/2022 3) Denominación: “UBI ES S.A.S”. 4) Domicilio legal, fiscal e impositivo: en Montevideo 230, departamento 4to., piso segundo, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de productos para consumir; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 6) Plazo de Duración: Su duración será de 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital SocialEl Capital Social es de pesos quinientos mil con 00/100 ($ 500.000), representando por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil ($ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de Administración: se designó Socia Gerente a el Señor Juan Sebastián FRANCICA, D.N.I. N° 42.478.180, CUIT N° 20-42478180-1, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 17/01/2000, de profesión estudiante, con domicilio real en Pellegrini n° 1.186, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en jerezgonzalojavier@yahoo.com.ar y Administrador suplente al Señor Gonzalo Daniel SARRIGUREN, D.N.I. N° 22.309.619, CUIT N° 20-22309619-1, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 07/07/1971, de profesión Contador, con domicilio real en Montevideo 230, departamento 4to., piso segundo, Ciudad, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en jerezgonzalojavier@yahoo.com.ar 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo de una Gerencia 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6487177 Importe: $ 912
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)

M Y V GOMENSORO S.A.S Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 9 de febrero de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) NIEVAS BRINGAS MIGUEL ANGEL DNI 25.649.544, cuit 23-25649544-9 de nacionalidad argentino, nacido el 1 de diciembre de 1976, con profesión empresario estado civil casado, con domicilio Araujo n° 2450 Antartida Argentina ex Minoto Villa Nueva Guaymallen Mendoza y el señor DESTEFANI VERONICA ALEJANDRA DNI 24.461.571, cuit 27-24461571-1 de nacionalidad argentina, nacida el 28 de abril de

1975, con profesión comerciante estado civil casado Santiago Araujo n° 2478 Villa Nueva Guaymallén Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 11 de agosto de 2022 3°) Denominación: M Y V GOMENSORO S.A.S S.A.S 4°) Domicilio social, legal y fiscal en calle 9 de julio 3527 Mendoza 5°) Objetivo Social: Realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artículos de cotillón; platos, bandejas, vasos, sorbetes, servilletas, manteles y demás utensilios descartables de plástico, papel o cartón, souvenirs, guirnaldas, disfraces, antifaces, máscaras, sombreros, globos, velas, adornos y artículos de repostería. B)Producción, elaboración, consignación, distribución, importación, exportación, mandato, representación y comercialización, compra y venta de todo tipo de productos de confitería, panadería, pastelería, derivados de harinas, y/o de toda clase de productos panificados y afines;, junto con mercancías de cotillón y decoración utilizados en los rubros C) Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, servicio de catering para eventos. 6°) Plazo de duración: será de 99 años. 7°) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos ciento veinte mil ($) 120.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción CAPITAL INTEGRADO: pesos treinta mil $30.000 (25% integrado) 8°) Órgano de Administración: administrador titular: NIEVAS BRINGAS MIGUEL ANGEL DNI 25.649.544, y administrador suplente DESTEFANI VERONICA ALEJANDRA DNI 24.461.571, todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6487190 Importe: $ 600
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Señor IGNACIO JUÁREZ VILA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 39.235.749, CUIL/T número 20-39235749-2, nacido el 07/07/1995, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sosneado 572, Barrio Dalvian, ciudad, Provincia de Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: Contrato Social de fecha 08 de agosto de 2022, por instrumento privado, con firmas debidamente certificadas ante Escribano Andrés Marzari de Elizalde, Adscripto Registro 270 de Capital.- 3) Denominación: la sociedad se denomina "**CAJERO 24 S.A.S"**.- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Colón 293, ciudad, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: a) AGROPECUARIA b) INDUSTRIAL c) COMERCIAL.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución.- 7º) Monto del capital social: Pesos cien Mil ($ 100.000).- 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: LEANDRO DAVID JUÁREZ DIEZ, argentino, DNI 20.732.468; Administrador Suplente: IGNACIO JUÁREZ VILA, argentino, con DNI 39.235.749.- Duración de los cargos: plazo indeterminado.- 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de sindicatura.- 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o Administrador Suplente por ausencia o impedimento del Titular.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_6487662 Importe: $ 312
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA JABE S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: el señor Julián Martin Palacio Lujan, DNI Nº 42169434, CUIT Nº 20-42169434-7, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de octubre de 1999, profesión: comerciante, soltero, con domicilio en calle Manuel A. Sáez N° 988 - EL Zapallar - Las Heras - Provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 17 de agosto de 2022. 3º) DENOMINACIÓN: "DISTRIBUIDORA JABE" S.A.S. 4º) DOMICILIO: Sede Social y Domicilio Fiscal se ha

fijado en CALLE Manuel A. Sáez N° 988 - El Zapallar - Las Heras - Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: a) Comerciales, b) Industriales, c) Mandatos Comerciales y d) Importación y Exportación. 6º) PLAZO DE DURACION: Será de cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00). 8º) ORGANO DE ADMINISTRACION: Designar como Administrador y Presidente de la Sociedad al Señor Julián Martin Palacio Lujan, DNI Nº 42169434, 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6487678 Importe: $ 312
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
En la ciudad de Mendoza, a los diez días del mes de Agosto de dos mil veintidos, siendo las 8.00 hs comparecen: DIEGO SMART, argentino, DNI Nº 18.405.262, de Profesión agricultor, soltero, domiciliado en 200 West Thomson Ave Sonoma, California, U.S.A. y CARLOS IGNACIO CONALBI, argentino, D.N.I. Nº 18.080.932, de profesión abogado, estado civil casado con la Sra. Maria Fernanda Arnout, D.N.I. Nº 20.112.124, ama de casa, en adelante los “Cedente” y MARINA SMART, argentina, DNI Nº 20.502.136, de Profesión comerciante , con domicilio en Joaquin V. Gonzalez Nº 1654, Gobernador Benegas, Mendoza y GUILLERMO SMART, argentino, DNI Nº 4.291.036, con domicilio en calle Junin Nº 1452, 1º piso, depto C, Ciudad Autonoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, en adelante “Cesionario” convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de “ **HUELLA ANCHA S.R.L.** “ Clave Única de Identificación Tributaria “30-71478411-7 ”: El “Cedente” Carlos Ignacio Conalbi cede y transfiere al “Cesionario” Guillermo Lamont Smart el CIEN POR CIENTO (100 %) de la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad “HUELLA ANCHA S.R.L.”, las que ascienden a la cantidad cuarenta y nueve (49) cuotas sociales de valor nominal pesos UN MIL ($ 1.000.-) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de cuarenta y nueve mil ($ 49.000.-) y el “ Cedente “ DIEGO SMART cede y transfiere también al “ Cesionario “ Marina Smart el CIEN POR CIENTO (100 %) de la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad “HUELLA ANCHA S.R.L.“, la que ascienden a la cantidad de cincuenta y un (51) cuotas sociales de valor nominal pesos Un mil ($ 1.000.-) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de cincuenta y un mil ($ 51.000.-). Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma: Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos Cien mil ($ 100.000.-) dividido en 100 (CIEN) cuotas de pesos UN MIL ($ 1.000.-) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas.

Boleto N°: ATM_6489967 Importe: $ 576
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
LM TENDIDOS Y MONTAJES S.A.S. Conforme a lo prescripto por el artículo 10, apartado a) de la Ley 19.550, comunicase los siguientes puntos: Constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º)- Socio Mesias Giner German David, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 21/06/1995, Documento Nacional de Identidad Nº: 39.086.842, CUIT N.º: 20-39086842-2, estado civil: soltero, profesión u ocupación: independiente, domicilio real: 20 de Junio N.º: 175, del departamento de San Rafael, Mendoza, Argentina. 2º)- Fecha del acto Constitutivo: 17 de Agosto de 2022. 3º)- Denominación: LM TENDIDOS Y MONTAJES S.A.S. 4º)- Domicilio: El domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal será en Alsina N°: 339, del Departamento San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 5º)- La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: a)- SERVICIOS: Mediante la realización de toda clase de instalaciones, trabajos, servicios, tendidos y montaje de redes eléctricas y de telecomunicaciones, incluida la fibra óptica. Realización de instalaciones radio-eléctricas, alumbrados, iluminaciones,

balizamientos luminosos, para riego, aire acondicionado, seguridad y montaje de pararrayos. Mantenimiento y limpieza de inmuebles y cosas mueble y arrendamiento de equipos o maquinarias para cumplir con las actividades de dicho servicio. b)- CONSTRUCTORA: Estudio de proyectos, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería pública o privada, edificación, construcción y remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, en especial comprende los trabajos de Ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinente, incluyendo todo lo relativo a instalaciones eléctricas, servicios en general, pintura, carpintería, metalúrgica, implementación de accesorios, es decir todo lo relacionado con la construcción c)- INMOBILIARIA: comercialización, compra, venta, alquiler, y administración de bienes inmuebles propios o de terceros D)- COMERCIO: internacionalización, exportación e importación y venta de los servicios que guarden relación con el objeto; venta de bienes necesarios para la aplicación, puesta en marcha, contratación y vinculación de los servicios. Desarrollar tanto en el país como en el extranjero dichas actividades, pudiendo llevarse a cabo de modo indirecto, y en particular, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades o entidades jurídicas con objeto idéntico, análogo, accesorio o complementario a tales actividades. E)-MANDATO: ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos para la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, licencias, diseños, tecnologías y dibujos industriales, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados y que no le sean prohibidos por las leyes y el estatuto. 6º)-Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve (99) años los que comenzarán a contarse desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º)- El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON CON 00/100 ($1.000.000,00), estará representado por QUINIENTAS (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos DOS MIL ($2.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8º)- Órgano de administración: Presidente: Mesias Giner German David y Director Suplente Mesias Giner Emiliano Joaquin. 9º)- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, otorgándose a los socios derechos de contralor. 10º)- Organización de la representación legal: a cargo del Presidente del Directorio o del Director Suplente que lo reemplace. 11º)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6490007 Importe: $ 912
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ROARPA SAS Constitución: Acta constitutiva Roarpa Sociedad por Acciones Simplificada, 4 de agosto del año 2022. 1- Socios: Ariel Gonzalo de la Reta, de 41 años, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en Paso de los Andes 569, Las Heras, Mendoza, D.N.I. N° 28.564.205, C.U.I.T. N° 20-28564205-2 y Paulo Rodrigo de la Reta, de 46 años, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en Paso de los Andes 569, Las Heras, Mendoza, D.N.I. N° 25.158.087, CUIT N° 20-25158087-2. 2-Denominación: “Roarpa S.A.S.”. 3- Sede Social: Paso de los Andes 569, Las Heras, Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) producción y/o fabricación, venta y distribución de soda en sifón y botellas, agua de mesa y mineral en bidones y botellas. (b) Producción y/o envasado, venta y distribución de jugos en bidones y botellas. (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades

Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 6- Capital: pesos cien mil ($100.000) representando por un total de cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, cien por ciento (100%) suscriptas y veinticinco por ciento (25%) integradas. 7 – Administrador titular: Ariel Gonzalo de la Reta, DNI 28.564.205, con domicilio especial en sede social. Administrador suplente: Paulo Rodrigo de la Reta, DNI 25.158.087, con domicilio especial en sede social. Todos por plazo indeterminado. 8- La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6490010 Importe: $ 624
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)

"**Grupo Pilsan Mayorista Inversiones S.A.S."** En fecha 21 de Junio de 2022, en San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina se presentan los señores ZURLI, EMANUEL ALEJANDRO lo que acredita con el documento DNI N° 35623314, y CUIT 20-35623314-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 01 de Marzo de 1992, y con el siguiente domicilio: calle Dean Funes n° 2800, ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: ema_zurli92@hotmail.com; MÜLLER, JUAN RUY lo que acredita con el documento DNI N° 32429237, y CUIT 20-32429237-4 de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 09 de Noviembre de 1986, y con el siguiente domicilio: Rawson n° 3695, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: ruymuller.arq@gmail.com; BORSANI, EMMANUEL lo que acredita con el documento DNI N° 31775894, y CUIT 20-31775894-5 de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 25 de Julio de 1986, y con el siguiente domicilio: Costa de las Vías n° 8880, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: emmanuel.borsani@gmail.com Y RODRIGUEZ, GUSTAVO JAVIER lo que acredita con el documento DNI N° 29540501, y CUIT 20-29540501-6 de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 09 de Noviembre de 1982, y con el siguiente domicilio: Luzuriaga n° 656, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: gustavo.rodriguez@coneg.com.ar.. Los comparecientes han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada con las siguientes estipulaciones: fijan el domicilio de su sede social en calle San Lorenzo n° 33, planta alta, oficina 4, San Rafael, Mendoza, Cp 5600.-. La sociedad constituida se regirá por el siguiente Estatuto: Bajo la denominación de "Grupo Pilsan Mayorista Inversiones S.A.S." queda constituida una sociedad por acciones simplificada que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.-. Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales. Vale destacar específicamente la Venta al por mayor y menor de materiales eléctricos, materiales de construcción y artículos de Ferretería y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas, capacitación en management empresarial; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) La explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos, implementos agrícolas, para la compra, venta, permuta, consignación, leasing, exportación e importación, de vehículos automotores, camiones, tractores e implementos agrícolas, motocicletas, motos, nuevos o usados, motores, repuestos, autopartes, y accesorios de todos ellos en todos sus aspectos y amplitud; y (m) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en

función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. El capital social es de $1.000.000,00 (Pesos un millón con cero centavos) representado por 10.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.. La integración del Capital se acredita por medio de Acta Notarial por el 100% del capital suscripto en dinero en efectivo. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: A) Se designa como Administrador titular a: RODRIGUEZ, GUSTAVO JAVIER lo que acredita con el documento DNI N° 29540501, y CUIT 20-29540501-6, y se designa como Administrador Suplente a ZURLI, EMANUEL ALEJANDRO lo que acredita con el documento DNI N° 35623314, y CUIT 20-35623314-0, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Los Franceses n° 683, San Rafael, Mendoza. B) La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador RODRIGUEZ, GUSTAVO JAVIER lo que acredita con el documento DNI N° 29540501, y CUIT 20-29540501-6, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle San Lorenzo n° 33, planta alta, oficina 4, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6491792 Importe: $ 1416
22/08/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
La **Asociacion Sanrafaelina de Balonmano** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 09 de Septiembre de 2022 a las 18:30 horas, en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, sita en El Pino 1500 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2020 y 31/12/2021. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6471787 Importe: $ 264
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
La **Sociedad Rural de San Rafael** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 08 de Septiembre de 2022 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Barcala 725 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura,

consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6477354 Importe: $ 264
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
CITACIÓN a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: **CONSORCIO DE EDIFICIO MODIGLIANI**: En la ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de AGOSTO de 2022, cítase a Asamblea General Ordinaria, en carácter de: PRIMERA CITACIÓN: Miércoles 31 de SEPTIEMBRE de 2022 a las 20 hs. SEGUNDA CITACIÓN: Miércoles 31 de mayo de 2022 a las 21 hs. En el domicilio de calle Pedro Molina 249 PB-Of: 5, Ciudad, Mendoza, a fin de tratar los temas enunciados en el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de un propietario para que presida la asamblea.- 2. Designación de dos propietarios para que firmen junto al presidente de la asamblea las respectivas actas.- 3. Tratamiento del despido del Encargado del Edificio.

Boleto N°: ATM_6483477 Importe: $ 168
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
La **Unión Vecinal QUINTA ESCENCIA KM** 8, Legajo 8201, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 11 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 14:30 horas en primera convocatoria y 15:30 en segundo convocatoria, a realizarse en Callejón Paraná 2262 Condominio Quinta Escencia- Manzana C-Lote 30, Distrito KM 8, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del PatrimonioNeto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de AGOSTO del 2021. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_6486910 Importe: $ 264
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JORGE ESTORNELL S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de septiembre de 2022, a las 10 horas a realizarse en la sede de la empresa sita en Manuel A. Sáez 2421, Las Heras, Mendoza a los fines de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1)-Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente; 2)-Razones de la convocatoria fuera de término; 3)-Consideración y tratamiento de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2021; 4)-Consideración del resultado que arroja el ejercicio en consideración; 5)- Designación de integrantes del Directorio por vencimiento del mandato; 6)- Consideración de la gestión de los Directores por el ejercicio en consideración; 7)- Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 8)- Consideración de la gestión de los síndicos que concluyen sus mandatos; 9)- Consideración de la retribución de la Sindicatura; 10)- Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de quienes se encuentran en ejercicio; 11)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los estados contables se encuentran a disposición de los accionistas a partir

del término de Ley. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 LSC

Boleto N°: ATM_6487249 Importe: $ 1800
22-23-24-25-26/08/2022 (5 Pub.)

(*)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: **Club Social, Cultural y deportivo de los empleados de Vialidad Nacional** – Mendoza, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 05 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs, en la sede social sita, en Pedro Molina Nº 748, Ciudad, Provincia de Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Tratamiento de aumento de cuota social, otros temas de índole informativos y explicativos de Interés para nuestra institución.

Boleto N°: ATM_6487666 Importe: $ 144
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Señores Socios de **Asociación Mutual Empleados de La Marchigiana**; El Consejo directivo de la Asociación Mutual Empleados de la Marchigiana en reunión de fecha 16/08/ 22 decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 22/09/22 a las 9HS. en su local de calle Patricias Mendocinas 1550 de Cdad para tratar el siguiente Orden del Día; 1° Lectura del Acta Anterior- 2° Explicación de Asamblea fuera de término - 3° Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva-4° Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Distribución de Excedentes , Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios cerrados el 30/06/2021 y 30/06/2022 -5° Elección de Junta Electoral- 6° Elección de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato- 7° Informe Plan de Viviendas-8° Ratificar lo tratado en el Punto 5° de fecha 02/07/2021. Consejo Directivo

Boleto N°: ATM_6489348 Importe: $ 216
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Obras Sanitarias Mendoza S.A. (En Liquidación) CONVOCATORIA: Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 14 de septiembre de 2022 a las 12 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 13 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle Sarmiento Nº 38, Piso 1, Departamento 1, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Aumento de capital social mediante la emisión de acciones preferidas; 3) Modificación del Artículo 5° del Estatuto Social y 4) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites administrativos antes los organismos competentes que se deriven de las decisiones de esta Asamblea. NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, en el siguiente domicilio: Sarmiento 38, Piso 1, Departamento 1, Ciudad de Mendoza, días hábiles de Lunes a Viernes de 9 a 16 hs. La Comisión Liquidadora.

Boleto N°: ATM_6489755 Importe: $ 1320
22-23-24-25-26/08/2022 (5 Pub.)

(*)
La Asociación Civil **ASOCIACION VALLE DEL REY**, Personería Jurídica 180/06, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 2022, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en la Sede Social de Calle Rio Las Tunas 1.235, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales. 3° Orden del día, Tratamiento y

Aprobación de los Balances Cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021, informes de Comisión Revisora de Cuentas y Memorias Anuales correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/18, 31/12/19, 31/12/20 y 31/12/21. 4° Orden del día, Elección de la totalidad de los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6490094 Importe: $ 240
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
CÍRCULO DE JUBILADOS, PENSIONADOS, SOCIAL Y DEPORTIVO DUPERIAL, Señores Socios: En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la entidad la Comisión Directiva, convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 09 de Septiembre de 2.022 a las 16,00hs. en la sede del Círculo, sito en calle Avenida España N°241, Palmira, Departamento Gral. San Martín, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1 - Designación de dos socios para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea. 2 - Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30-04-2022. 3 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4 - Tratamiento de los resultados de los ejercicios finalizados el 30-04-2022. 5 - Consideración del valor de la cuota social. ALBERTO LUIS HERRERA – PRESIDENTE - DNI 6.909.566

Boleto N°: ATM_6491786 Importe: $ 264
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CONSEJO APICOLA REGIONAL VALLE DE UCO,** convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de septiembre de 2022 a las 11,30 horas en las sede de la Asociación, sito en CALLE PUBLICA S/N ZONA INDUSTRIAL LA CONSULTA - LA CONSULTA - SAN CARLOS – MZA., con el objeto de tratar el Siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 30/06/2022.

Boleto N°: ATM_6491812 Importe: $ 480
22-23/08/2022 (2 Pub.)

DYONISOS SOCIEDAD ANÓNIMA Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 5 de Setiembre de 2022 a las 9 hs en primera convocatoria y a las 10 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en calle La Pampa 383 1º piso Ciudad, Provincia de Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1 Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2 Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado al cerrado al 31 de octubre de 2021. 3. Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio mencionado. 4. Aprobación y Asignación de honorarios a directores. 5.Aprobación y Asignación de honorarios por las gestiones realizadas por el Síndico.

Boleto N°: ATM_6477347 Importe: $ 1080
18-19-22-23-24/08/2022 (5 Pub.)

El Directorio de **POLICLINICA PRIVADA DE SAN RAFAEL S.A.** convoca a los Sres. Accionistas a la

Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 29 de Setiembre de 2022 a las 20.00 hs. y/o en segunda convocatoria a las 21.00 hs. respectivamente, en el domicilio social de Avda. Hipólito Yrigoyen N° 975 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta asamblea, junto con el Presidente de la misma. 2°) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término; 3°) Tratamiento de la documentación establecida por el Artículos 234 de la Ley N° 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), correspondiente a los ejercicios anual cerrados el 31 de Diciembre de 2019, 2020 y 2021. 4°) Aprobación de la Gestión del Directorio. 5°) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres (3) años. 6°) Fijación de la Retribución del Directorio que desempeña funciones técnico-administrativa; 7°) Retribución de la Sindicatura. 8°) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Boleto N°: ATM_6484917 Importe: $ 1320
18-19-22-23-24/08/2022 (5 Pub.)

Convócase a los accionistas de **BRAMBORY S.A**., en primera convocatoria para el día 06 de septiembre de 2022 a las 10 hs. y en segunda convocatoria, una hora después de transcurrida la primera en la sede social, sita en la calle Sarmiento 49, piso 3, oficina C, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. 2) Aprobación de la documentación contable enunciada en el art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2.022. 3) destino del resultado 4) tratamiento y determinación de los honorarios del directorio 5) Designación nuevo directorio.

Boleto N°: ATM_6486868 Importe: $ 840
18-19-22-23-24/08/2022 (5 Pub.)

LOS OLIVOS DE CARRODILLA S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 23 de Setiembre del 2.022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) designación de dos accionistas para firmar el acta; b) explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables; c) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente a los ejercicios identificados como Estados Contables N° 10 cerrado al 30 de junio del 2.020 y Estados Contables N° 11 cerrado al 30 de junio del 2.021; d) Tratamiento de la gestión de los administradores; e) fijación de honorarios a los administradores. 2. Convocar para el día 23 de Setiembre del 2.022 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente temario: a) designación de dos accionistas para firmar el acta; b) análisis y decisión sobre la posibilidad de reactivar la sociedad; c) disolución de la sociedad; d) designación de liquidador; e) designación de personas autorizadas para los trámites registrales. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: ATM_6486915 Importe: $ 1920
18-19-22-23-24/08/2022 (5 Pub.)

LUMINIS S.A. Realiza segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de setiembre de 2022 a las 11:00 hs., a realizarse en la sede de la empresa sita en Callejón Zapata 1399, Bajo Lulunta, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de accionista para firmar el acta de la Asamblea; SEGUNDO: Consideración sobre la modificación del estatuto de la Sociedad en su artículo decimo, con el objeto de incluir la posibilidad de celebrar asambleas a distancia utilizando medios tecnológicos admitidos por el organismo de contralor; TERCERO: Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_6487165 Importe: $ 576
18-19-22/08/2022 (3 Pub.)

ESTACION DE SERVICIOS BONANNO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 31 de agosto de 2022 a las 10 horas y procediendo a la publicación de esta convocatoria en el boletín oficial de acuerdo con lo dispuesto por la LGS. Queda aprobado el siguiente orden del día: 1. Elección de los accionistas que firmarán el acta juntamente con el presidente; 2. Motivos de la convocatoria fuera de término de los cuatro ejercicios a considerar en siguiente punto del orden del día. 3. Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos nº06 finalizado el 30/11/2018, nº07 finalizado el 30/11/2019, n°08 finalizado el 30/11/2020 y n°09 finalizado el 30/11/2021. 4. Consideración del destino del resultado de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021; 5. Consideración de la gestión del directorio por los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021. 6. Determinación de responsabilidades y eventual inicio de acciones judiciales de responsabilidad. 7. Elección de los miembros del directorio por vencimiento del mandato para los próximos tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_6472229 Importe: $ 1320
12-16-18-22-24/08/2022 (5 Pub.)

OASIS NORTE SAEI Directorio de Oasis Norte SA CUIT N°: 30684159360, Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31/08/2022 a las 10:00 hs en el domicilio de la sociedad ubicado calle Cruz Videla s/n, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: Orden de Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea correspondiente junto con el Presidente. 2) Tratamiento de convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término 3) Tratamiento de la memoria Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos, Notas Complementarias, y Dictamen de Auditora Externa, por el ejercicio cerrado al 31/12/2021. 4) Tratamiento de la gestión realizada por el Directorio por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021 y su retribución por el mismo periodo. 5) Definición de un nuevo mecanismo de retribución del Directorio. Caso directores, accionistas de la sociedad y caso Directores no accionistas de la sociedad. 6) Elección de dos Directores Titulares “un Presidente y un Director Titular” por renuncias y para completar el mandato de los anteriores con vencimiento el 31/12/2023. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_6480344 Importe: $ 1440
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente EX-2022-05532986-GDEMZA-DGIRR. CASTELLINO MARÍA FLORENCIA, RAZQUIN CECILIA y RAZQUIN MARIELA, perforarán pozo en sustitución al 09/168, en su propiedad de Calle Los Sauces esquina Callejón Peralta S/Nº, Rodríguez Peña, Junín. Profundidad 200 m, diámetro 8”, uso agrícola. N.C. 09-2536264-6333856-0000-8. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_6487871 Importe: $ 144
19-22/08/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con Competencia Tributaria-Tupungato, autos N° 55.323 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DE DOMINIO WDK 464 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de agosto de 2022 a las 9 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WDK 464. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: 1976. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 252704 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 5093675 (según verificación

técnica agregada en autos). Titular: Castro Ramón del Tránsito. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe No figura. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 100.725,65 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor siendo el incremento mínimo de $ 5.000. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2022 de 9 a 12 hs. Roca S/N a 200m de la Rotonda, Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6485047 Importe: $ 864
22-23/08/2022 (2 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con Competencia Tributaria-Tupungato, autos N° 55.325 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DE DOMINIO CPG 625 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de agosto de 2022 a las 9 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: CPG 625. Marca: RENAULT. Modelo: KANGOO RN 1.4. Modelo año: 1999. Tipo: FAMILIAR. Motor N° E7J77/80DB12471 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° VF1KC0CBF19497618 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Álvarez Gabriel. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe No figura. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 100.725,65 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor siendo el incremento mínimo de $ 5.000. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2022 de 9 a 12 hs. Roca S/N a 200m de la Rotonda, Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6485055 Importe: $ 864
22-23/08/2022 (2 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con Competencia Tributaria-Tupungato, autos N° 55.242 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DEL DOMINIO UYN 979 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de agosto de 2022 a las 9 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: UYN 979. Marca: PEUGEOT. Modelo: 505 SRD CONF. Modelo año: 1990. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 599582 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 52658900027 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Muñoz María Alejandra. Deudas: ATM debe $ 2.076,26. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 105.927,13 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor siendo el incremento mínimo de $ 5.000. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2022 de 9 a 12 hs. Roca S/N a 200m de la Rotonda, Distrito Cordón del Plata,

Tupungato, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6485064 Importe: $ 816
22-23/08/2022 (2 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con Competencia Tributaria-Tupungato, autos N° 55.321 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DE DOMINIO VDV 144 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de agosto de 2022 a las 9 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. Vehículo. Dominio: VDV 144. Marca: CHEVROLET. Modelo: 11569. Modelo año: 1970. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° A231-35031. Chasis N° C808611. Titular: Ríos Facundo Alexis. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 113.956,70 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor siendo el incremento mínimo de $ 5.000. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2022 de 9 a 12 hs. Roca S/N a 200 m de la Rotonda, Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6485067 Importe: $ 768
22-23/08/2022 (2 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con Competencia Tributaria-Tupungato, autos N° 55.239 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DEL DOMINIO 358 JEH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de agosto de 2022 a las 9 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. Vehículo. Dominio: 358 JEH. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11061527. Cuadro N° 8DM2AA9T7BS001530. Titular: Castillo Mercedes Micaela. Deudas: ATM debe $ 10.565,24. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 93.616,97 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor siendo el incremento mínimo de $ 5.000. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2022 de 9 a 12 hs. Roca S/N a 200 m de la Rotonda, Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6485070 Importe: $ 768
22-23/08/2022 (2 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con Competencia Tributaria-Tupungato, autos N° 55.244 caratulado "MUNICIPALIDAD

DE TUPUNGATO C/ TITULAR DEL DOMINIO 244 HTV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de agosto de 2022 a las 9 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. Vehículo. Dominio: 244 HTV. Marca: APPIA. Modelo: STRONGER 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ-2A7000414. Cuadro N° 8BPZ4KLY6AC00144. Titular: Silva Abello Julio Rodolfo. Deudas: ATM debe $ 166,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 88.865,21 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor siendo el incremento mínimo de $ 5.000. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2022 de 9 a 12 hs. Roca S/N a 200m de la Rotonda, Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6485077 Importe: $ 768
22-23/08/2022 (2 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con Competencia Tributaria-Tupungato, autos N° 55.326 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DE DOMINIO 378 LAB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de agosto de 2022 a las 9 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. Vehículo. Dominio: 378 LAB. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° CVFA10A006799. Cuadro N° 8CVXCH8A8FA055268. Titular: Parraga Cruz. Deudas: ATM debe $ 1.663,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 95.443,73 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, siendo el incremento mínimo de $ 5.000. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2022 de 9 a 12 hs. Roca S/N a 200m de la Rotonda, Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6485084 Importe: $ 768
22-23/08/2022 (2 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con Competencia Tributaria-Tupungato, autos N° 55.233 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DOMINIO 451 LMJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de agosto de 2022 a las 9 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. Vehículo. Dominio: 451 LMJ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMHF1485285. Cuadro N° 8A6MBSCACGC201854. Titular: Lucero Héctor Fabián. Deudas: ATM debe $ 5.914,45. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 105.927,13 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor siendo el incremento mínimo de $ 5.000. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2022 de 9 a 12 hs. Roca S/N a 200m de la Rotonda, Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará

cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6485089 Importe: $ 720
22-23/08/2022 (2 Pub.)

(*)
H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional con Competencia Tributaria-Tupungato, autos N° 55.245 caratulado "MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO C/ TITULAR DEL DOMINIO 890 DZZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de agosto de 2022 a las 9 horas en el Hotel Turismo Tupungato Belgrano y Centenario, Tupungato, Mendoza. Vehículo. Dominio: 890 DZZ. Marca: KELLER. Modelo: KN110. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMH09050739. Cuadro N° LRYPCHL2790004419. Titular: Montoya Baigorria Marcelo Darío. Deudas: ATM debe $ 12.029,97. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 88.120,37 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor siendo el incremento mínimo de $ 5.000. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2022 de 9 a 12 hs. Roca S/N a 200m de la Rotonda, Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6485092 Importe: $ 720
22-23/08/2022 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR-MENDOZA GUILLERMO GUSTAVO PAREDES, MARTILLERO PUBLICO MATRICULA N° 2416, Expediente Municipal N° 2022-04882814 GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR, autorizado por Ordenanza Municipal N° 4745 de fecha 28 de Julio de 2.022, rematara por cuenta y orden de la Municipalidad de General Alvear, Mendoza, los siguientes lotes compuestos por bienes muebles, con base, en desuso (Mini cargadoras y Automotores). Todos los bienes se subastaran en el estado que se encuentran al día del remate. LOTES: 1- Interno 1. Automóvil Marca Peugeot Modelo 407SR SPORT 2.0 Dominio JKW789 Año 2.010, funcionando y con detalles en accesorios. Base de remate: $ 480.000; 2- Interno 12. Camión con hidro Marca Dodge Modelo D400, Dominio M040575 Año 1963, con detalles en general y sin funcionar. Base de remate: $ 55.000.- 3- Interno 26. Camión con caja volcadora en desuso marca Chevrolet Modelo C70 Dominio M0168330, sin funcionar y con faltantes varios Año 1.975. Base de remate: $ 30.000; 4- Interno 43. Una camioneta Marca Ford F100, Dominio VBU228, Año 1.982, sin funcionar, con faltantes, en desuso. Base de remate: $ 30.000. 5- Interno 58. Una Pickup Marca Dodge D100 Dominio M186385 Año 1.977, sin funcionar, sin cubiertas y con faltantes varios. Base de remate: $ 35.000. 6- Interno 96. Una Minicargadora Marca Uni-loader, Modelo JAF0079736 sin funcionar, con faltantes. Base de remate $ 50.000.- 7- Interno 98. Una camioneta Pickup Marca Isuzu Dominio BML466, Modelo TFR54H-00, Año 1.997, Cabina simple, en funcionamiento. Base de remate: $ 95.000. 8- Interno 100. Un Camión Marca Rastrojero Modelo SN81FRONT, Dominio RFD620, Año 1.990. Sin funcionar.- Base remate: $ 95.000. 9- Interno 117. Un Furgón (Combi) Marca SSANGYONG, Modelo Istana Prime Omni, Dominio DNM674, Modelo 1.999, en funcionamiento y con faltantes. Base de remate $ 150.000. 10- Interno 147 Un automotor Marca Chevrolet Modelo Corsa II, 1.8 5 puertas GL, Dominio JTQ875, Año 2.011, sin funcionar y con faltantes. Base de remate: $ 80.000. 11- Interno 155. Una minicargadora IronGroup Modelo HironH60, con faltantes y sin funcionar. Base de remate $ 50.000. 12- Interno 162. Un automóvil Volkswagen Rural 5 puertas. Quantum GLSI, Año 1.995. Dominio AJK042, sin funcionar y con faltantes varios. Base de remate $

45.000. 13- Interno 164. Un automóvil Volkswagen Rural 5 puertas. Quantum GLSI, Año 1.995. Dominio AGB131, sin funcionar y con faltantes varios. Base de remate $ 45.000. 14- Interno 171. Un automóvil Peugeot Modelo 505 Modelo 26-505-ST. Sedan 4 ptas. Año 1.994. Base de remate $ 50.000. 15- Un automóvil Volkswagen Rural 5 puertas. Quantum GLSI, Año 1.995. Dominio AGB146, sin funcionar y con faltantes varios. Base de remate $ 45.000. 16- Un colectivo marca Volkswagen Marco Polo, Dominio EWI910, sin funcionar y con faltantes en general. 17- Un tanque aguatero cisterna marca Gentilli con chasis y cubiertas en regular estado. Base de remate $ 15.000. 18-Tanque aguatero cisterna de 8.000 litros material plástico y sin chasis. Base de remate $ 15.000.- DIA DE REMATE: MARTES 30 DE AGOSTO DE 2.022 - 09:00 HORAS. LUGAR: EDIFICIO UGACCOP UBICADO EN CALLE SILVIO TRICCERRI Y RUTA NACIONAL N° 188 ESQUINA SUROESTE, GENERAL ALVEAR, MENDOZA. DIAS Y LUGAR DE EXHIBICION: Día 26 de Agosto del corriente año de 17:00 a 19:00 hs y día 27 de 09:00 a 11:00 horas, lugar Edificio Ugacoop. CONDICIONES DE VENTA: Ante escribano público, a viva voz y al mejor postor, con base cada lote, 20% de seña dinero en pesos y en efectivo, 10% comisión martillero ambos en el acto del remate, saldo de precio en dinero en efectivo, en pesos dentro de los cinco días hábiles de aprobada la subasta por la Municipalidad de General Alvear, Mendoza. Lugar de pago del saldo de precio en el edificio municipal sito en Avenida Alvear Oeste N° 550 de Ciudad. Cada comprador al suscribir el acta de subasta deberá constituir domicilio legal dentro del radio de las quince cuadras del edificio municipal del Departamento de General Alvear, Mendoza, a efectos de notificaciones relacionadas al acto de la subasta o lo que oportunamente corresponda. Una vez aprobada la subasta y cancelado el saldo de precio ante la oficina pertinente de la Municipalidad se hará entrega del o los bienes adjudicados a los compradores quedando a su exclusivo cargo el desarme, como así también cualquier inscripción registral en los registros respectivos del bien o los bienes adjudicados, impuestos y/o aranceles municipales, provinciales o nacionales, carga y traslado de los mismos hasta el lugar de destino, previa autorización del retiro de funcionario competente de la Municipalidad de General Alvear, Mendoza. Medios de publicación: tres días en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes. INFORMACION DE INTERES: MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR: DOMICILIO AVENIDA ALVEAR OESTE N° 550, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y/O SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y/O EDIFICIO UGACOOP. (A disposición de los interesados, informes de dominio y/o constancias de alta de bienes de uso, etc.) DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA Y MARTILLERO PÚBLICO DESIGNADO.- Teléfono Cel. 2625-412481 mail: gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

S/Cargo
22-23-24/08/2022 (3 Pub.)

(*)
David Ruben Berbel, Martillero Publico Mat. 1.808 orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales en los Autos CUIJ: 13-00006673-1((011903-16808)) caratulados: SIMBEL SRL P/ QUIEBRA INDIRECTA. Rematara el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 hs. mediante el sistema de SUBASTA EN SOBRE CERRADO los siguientes automóviles de titularidad de la fallida, en el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente y con las siguientes bases: LOTE 1) Automóvil marca Renault, modelo Megane II 2.0 16V LUXE, modelo 2008, dominio HDB-020, base: pesos quinientos mil ($500.000); LOTE 2) camioneta marca Ford, modelo Ranger DC 4X2 XL PLUS 3.0D, modelo 2007, dominio GKT-345. base: pesos ochocientos mil ($800.000); la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:00 hs. DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado

indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan (Lote 1 o 2) (Datos: Cuenta bancaria n° 9920550339; CBU: 0110606650099205503390; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70169362104).Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS TREINTA MIL ($30.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos e IVA según corresponda (Lote 1 el 21% o Lote 2 el 10,5%) y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Exhibición el día 02 de setiembre de 2022 de 10:00 horas a 12:00 horas lugar: calle Alsina Nº 2501 Luzuriaga Maipú, Mendoza. Gastos de inscripción de transferencia de los bienes a cargo de los compradores. Queda prohibida la compra en comisión. Informes Juzgado o martillero celular 02615073371

C.A.D. N°: 25486 Importe: $ 2160
22-23-24/08/2022 (3 Pub.)

Frank M. Kollenberger, Martillero Público Mat. Nº 3.221, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden Sexta Cámara del Trabajo– Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 156.974 caratulados "GUTIERREZ DELFOR, ROLANDO C/ JUGOS DE CUYO S.A. P/ DESPIDO", Rematará el día 31 de AGOSTO de 2022, a las 9:30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con base de $ 8.000.000 a “VIVA VOZ” y al mejor postor, con pujas de $100.000,00 en $100.000,00. Se rematará el 100% del inmueble propiedad de la demandada JUGOS DE CUYO S.A. CUIT 30-68147774-4 ubicado con frente a calle RUTA PROVINCIAL N° 86 (PICADA A TUPUNGATO), Ugarteche, Mendoza. Superficie según plano (n° 06-28350) 25.028,27m² y según título 24.723,99m², posee una superficie libre de 23.812,68m² y una superficie afectada librada al uso público según plano de 1.215,29m²; Límites: Norte con Ruta Provincial N° 86 o Picada a Tupungato en doscientos cuarenta y ocho metros setenta y seis centímetros; Sur con Antonio Francisco Darío en doscientos cuarenta metros dieciocho centímetros; Este con Antonio Francisco Darío en ciento cuatro metros; y Oeste con A.V.A. S.A. en ciento cuatro metros, según Escritura. Inscripciones: a la Matrícula 108.307/6 (hoy Matrícula SIRC N° 0600108307) asiento A-3 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 06-99-00-0800-154743-0000-6; Padrón Territorial N° 06-28933-4; Padrón Municipal N° 22.060. Sin derecho de Riego; Posee pozo de 12 pulgadas N° 06/1030 RUE N° 100169-0 y es usuario del pozo N° 06/0220 según Departamento General de Irrigación. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario, periodos 2016-01 al 2016-05 en proceso de cobro por vía de Apremio y periodos 2017-01 al 2022-01 de $305.354,49 al 30/04/2022; Municipalidad de Lujan de Cuyo $193.955,05 al 27/04/2022; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 26/04/2022, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; AYSAM se encuentra vacante de cuenta, por lo cual no registra deuda al 02/05/2022; Departamento General de Irrigación pozo N° 06/1030 $954.452,13, RUE N° 100169-0 $157.024 y pozo N° 06/0220 No registra deuda por ser Usuario al 02/05/2022; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: Hipoteca $1.125.778,82, saldo de precio a favor de Provincia de Mendoza, Ent. N° 556.031 del 18/03/2008; Embargo Preventivo por $488.737 por oficio del (sin consignar fecha), en Juicio 158.259, caratulado “Almendros José Luis en Juicio N° 157.178 c/ Jugos de Cuyo S.A. p/ Embargo Preventivo”, del Cuarta Cámara del Trabajo de Mza. Reg. a fs. 78 del T° 564 de Embargos Generales. Entrada 1.750.776 del 06/04/2018; Embargo por $34.738 por of. del (no consig), en J. 53.159, carat. “Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. EDEMSA c/ Jugos de Cuyo S.A. p/ Cobro de Pesos” del Jdo. de Paz Ltdo. de Luján de Cuyo, Mza. Reg. a fs. 10 del Tomo 569 de Emb. Grales. Ent. 1.823.971 del 04/10/2018; Embargo por $700.000 estos autos Reg. a fs. 162 del T° 583 de Embargos Generales Entrada 2.008.176 del 20/02/2020. Características y mejoras: el inmueble tiene ingreso por Ruta Provincial N° 86, la propiedad tiene aproximadamente 248 metros límite Norte el cual está cerrado con tela alambre romboidal con pilastras de cemento, dos portones metálicos de una hoja cada uno, puerta reja metálica. Construcción mixta de 3 metros y medio por 3 mts aproximadamente con

tres ventanas, persiana metálica y puerta metálica de ingresom, con techo de chapa. Límite Este se encuentra cerrado con tela romboidal y pilastras de cemento, donde se encuentra una báscula marca Bianchetti de peso máximo 50.000 kilos, una construcción de 10 mts por 3 mts de ancho que se ocupa de oficina con 5 ventanas y una puerta de carpintería metálica y rejas metálicas, las oficinas tienen 3 módulos de paredes de material y piso de baldosas, conjunto con un tinglado de techo metálico para estacionamiento de 4,5 metros de ancho por 10 metros de largo aproximadamente. Un tanque de agua potable de aproximadamente de 15 a 20 mil litros, estructura metálica con piso de cemento y chapa de zinc de aproximadamente 2 metros de ancho por 1,5 de largo. Una especie de corralito con tela romboidal con pilastras de cemento de 11 metros de largo por 9 metros de ancho con portón de estructura metálica de dos hojas, hacia el Sur se encuentra una división del terreno con palos y dos líneas de alambre y tela media sombra en mal estado que delimita una playa de estacionamiento que pertenece al predio. En el límite Sur de la propiedad posee cuatro pilastras de cemento quebradas, hacia el límite Oeste también se encuentra cerrado con alambre romboidal encontrándose con maleza y pasto sin cortar, en el vértice Noroeste se encuentra plataforma de 160m² aproximadamente, dos tanques en piletones de agua con baranda de metal, no se puede especificar su capacidad. Sobre el límite Norte encontramos un galpón donde en su lado Oeste hay un tinglado con estructura metálica con techo abovedado con chapa zinc y piso llaneado de 10 metros por 8 metros, en el lado Sur del galpón se encuentran 12 lagares de cemento de aproximadamente de 12 metro por 60 metros, también encontramos un piletón de hormigón armado 3 metros por 8 metros por 1,60 metros, al ingreso al galpón por el lado Oeste se encuentra una plataforma de hormigón de 17 metro por 6,5 metros aproximadamente, paredes de ladrillo y portón metálico corredizo de 4 metros de ancho por 5 metros de alto aproximadamente, techo abovedado con chapa de zinc y estructura metálica, la pared Sur posee una base de cemento de 1,20 metros y resto pared con chapa de zinc. Ingresando al galpón del lado de adentro encontramos pared recubierta con azulejos, sobre la pared Norte dos portones corredizos de chapa y pared recubierta con azulejos, en el ala Norte hay aproximadamente 7 metros de ancho de plataforma de cemento por 25 metros de largo aproximadamente con un portón de estructura metálica con dos hojas con chapa de zinc y una puerta, con una pared de división con dos aberturas. Volviendo al galpón principal sobre el límite Norte se encuentra un portón corredizo metálico de aproximadamente 5 metros de ancho por 4 metros de alto con una puerta, en la zona del galpón del lado Noreste se encuentra zona con oficinas de 3,5 metros por 18 metros de largo de estructura de cemento, recubrimiento cerámico a 1,20 metros de altura aproximadamente, frente vidriado con estructura metálica, techo de chapa zinc y recubierto de yeso, en el primer sector funcionaba un sector cocina con mesada en el L y dos bachas de acero inoxidable, dos habitáculos que funcionaban uno de depósito y una de baño con inodoro y bacha (lavamanos), con puertas placas, se hace constar que donde se menciona cocina funcionaba un laboratorio y el mismo tiene puerta de material metálica con vidrio roto, seguido hay una conexión con puerta metálica con vidrio con una bacha, con puerta metálica con vidrio y ventana metálica con vidrio, un sector baño con dos receptáculos para ducha y dos habitáculos que no se puede determinar si hay inodoros, la habitación se encuentra recubierta con maderas con azulejos, se encuentran dos lavatorios y una puerta placa, una oficina con puerta metálica con policarbonato y ventanas metálicas con vidrio de aproximadamente de 6 metros por 3 metros de ancho. El lado Este del galpón posee pared de hormigón de 1,20 metros de altura y luego chapa de zinc, un portón corredizo metálico de 4 metros por 5 metros de ancho, una puerta metálica con dos ventanas de policarbonatos. Saliendo del galpón en el lado Noroeste se encuentra un baño vestuario con paredes recubiertas con azulejos con dos inodoros, dos mingitorios, dos lavamanos, dos duchas con puertas metálicas. Por lado Norte por afuera del galpón encontramos un tinglado de estructura metálica de 2 metros por 2 metros aproximadamente, a continuación un piletón de hormigón de 3 metros por 2 metros sin poder determinar la profundidad, plataforma de cemento de 8 metros de largo por 4 metros. Sobre el límite Norte y Oeste del galpón principal se encuentran ventanas de estructura metálica con vidrios, con tela mosquitera, con faltante de vidrios. Sobre el límite Oeste encontramos dos plataformas de cemento de 5 metros por 5 metros cerradas con tela romboidal donde se encontraría estación transformadora, en una de las plataformas se encuentra gabinete con transformador eléctrico con tablero correspondiente. La plataforma posee portón a la calle de dos hojas con estructura metálica y tela cuadricular, entre ambas plataformas existe un pozo de agua con estructura de hormigón y baranda de caño redondo. Avalúo fiscal año 2022 $4.698.896. El adquirente en dicho acto deberá abonar Seña 10%, Comisión Martillero 3%,

Impuesto Fiscal 4,5%, en dinero en efectivo, saldo una vez aprobada la Subasta. Los límites y medidas, título, plano, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art. 271, inc. j del CPCCyT). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615178874 -2615633183- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.-

Boleto N°: ATM_6458917 Importe: $ 11880
18-22-24-26-30/08/2022 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Paz, San Rafael Autos 3.097 caratulados “CITROANDES S.A. c/ PERAFAN NESTOR FABIAN p/ PRENDARIA, REMATARA DIA TREINTA Y UNO AGOSTO DE 2022, ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un automotor dominio HYV-899, Marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 4 PTAS, Modelo ASTRA GL2.0, Motor CHEVROLET, Nro. R10008915. Chasis CHEVROLET Nro. 9BGTT69B08B256530 , Modelo Año 2008, color gris claro, con cuatro ruedas armadas medio uso, con tres llantas originales y una de auxilio, con pequeños detalles de chapería y pintura con equipo de GNC, tablero completo, tapizados con detalles en el lado del conductor, en buen estado general. GRAVAMENES: PRENDA: En primer grado a favor de Citroandes s.a $128.808.- Inscripción 08/10/20.- EMBARGO: En estos Autos, $298.808 inscripción 25/04/22 DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor $61.411,01.- al día 07/07/22. BASE SUBASTA: $678.000.- (Art. 31 de la Ley 15.348). Haciendo saber que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de Pesos veinte mil ($20.000); El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y el 10% comisión del Martillero. El saldo de precio, el 4,5% de Impuesto Fiscal y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión. La cesión de un bien comprado en subasta judicial deber realizarse por medio de escritura pública. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16hs a 20hs en calle Lisandro de laTorre 920, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_6485172 Importe: $ 1008
19-22/08/2022 (2 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Paz, San Rafael Autos 2544 caratulados “LOPEZ FERNANDO MARTIN c/ YANZON RUBEN GERARDO p/ CAMBIARIA, REMATARA DIA UNO SEPTIEMBRE DE 2022, ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un motovehículo dominio A-116-MFX, Marca: BENELLI Tipo MOTOCICLETA Modelo TNT 300 Motor BENELLI Nro. BJ265MN-A*78505645 Chasis BENELLI Nro. 8ELB03AKAIB082753 Modelo Año: 2019 color negro con rojo en el cuadro, espejos laterales sanos, dos gomas Pirelli, tablero completo con 10.290 km toda en buen estado general. GRAVAMENES: EMBARGO: En estos Autos, $166.551.- intereses $81.944.- inscripción 07/12/21 DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor $18.931,37.- al día 15/05/21. BASE SUBASTA: $700.000 (70 % valor de mercado informado por el martillero Art. 262 CPCCT). Haciendo saber que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de Pesos treinta mil ($30.000); El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y el 10% comisión del Martillero. El saldo de precio, el 4,5% de Impuesto Fiscal y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberán ser depositados al momento de quedar

firme el auto de aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión. La cesión de un bien comprado en subasta judicial deber realizarse por medio de escritura pública. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16hs a 20hs en calle Lisandro de la Torre 920, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_6486854 Importe: $ 912
19-22/08/2022 (2 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 29 de AGOSTO DE 2022, hora 09:30, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, con base ordenada de $850.000, con incrementos entre ofertas no menores a $100.000, mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señora Juez Tribunal Gestión de Paz Asociada Doctora Ana Julia Ponte, autos N° 252.547 caratulados “CONSORCIO DE PROPIETARIOS GARAJE PATRICIAS MENDOCINAS 1265 C/ SAENZ LEMOS LUIS P/ EJ. DE EXPENSAS”, 100% de inmueble urbano, destinado a cochera, propiedad del señor Luis Saenz Lemos, identificado con DNI Nº 11.486.539 ubicado en calle Patricias Mendocinas Nº 1.265 de Ciudad Mendoza, designada como unidad 177, unidad C 19 segundo piso.- INSCRIPCIONES: Bajo número 11.956 Fojas 830, Tomo 23, Departamento Capital PH, Mendoza; Rentas: 01-31772-6; Municipalidad: Padrón 0491016100000.- GRAVÁMENES: Estos auto embargo por ampliación por $ 39.951,41, asiento B-2 al 25/4/2019; embargo por ampliación, por $59.886,96, al 5/11/2019.- DEUDAS: Expensas al mes de abril del 2022 $475.193,20; Municipalidad de Mendoza: $68.624,06 a marzo 2022; A.T.M. $4.559,22 al 31/3/2022.- EXHIBICIÓN: Diariamente horario de comercio, o fotografías.-MEJORAS: Destino cochera, al día de la fecha, valor de expensas $6.200.- Base y Condiciones de Subasta: Base: $850.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menor a $100.000 cada una. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 10% comisión, 4,5% de Impuesto Fiscal, resto, cinco días de aprobada la subasta, (art. 287 del CCCYT).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, y todo trámite de toma de posesión, certificado catastral, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- No se aceptan reclamos posteriores a subasta.- Informes Juzgado y/o martillero.

Boleto N°: ATM_6472080 Importe: $ 2160
16-18-22-24-26/08/2022 (5 Pub.)

MARTIN CARLOS ANGLAT GIOIA, martillero 3321 Salta 835 -PB Dpto. 3- Ciudad, Mendoza, rematará orden 1º Tribunal Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial, Minas y Tributario, Primer Circunscripción Judicial de Mendoza autos Nº 267.333, caratulados “CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO BRAVIN V C/ MEDINA JORGE AMERICO P/ ESPECIAL Y AUTÓNOMO”, el VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2022 a las NUEVE HORAS (09.00 HS), en sala de subastas del Poder Judicial, calle San Martín 322, PB, Ciudad, Edificio II, Mendoza, CON BASE DE UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) 100% de un inmueble propiedad de titularidad del Sr. MEDINA, JORGE AMERICO DNI: 8.050.438, Ubicado: calle Gutiérrez 250 de Ciudad de Mendoza, 4to subsuelo del edificio Bravin V, identificada como cochera D-13. Medidas y límites según constancias obrantes en autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 01-484864, Padrón Municipal: 0491002009000; Nomenclatura Catastral: 01-01-10-0022-000002-0010-1; Registro de la Propiedad Raíz: Asiento Nº 9.823, Fs. 182, Nº Tomo 22 "BCO" de Capital PH. Aysam: exento. Dirección Provincial de Vialidad: exento. Irrigación: exento. Avalúo fiscal: $73.422 (año 2022). Deudas: Municipalidad: $ 49.962,62 al 31/05/2022, ATM: $ 5.218,69 al 31/05/2022. Expensas: $ 200.060,18 al 01/06/2022. Montos que se actualizarán al efectivo pago. Gravámenes: Embargo: $16.114,00 del 01/03/18 en J. Nº 256.219 carat "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO BRAVIN V C/MEDINA JORGE AMERICO P/ EJECUCIÓN DE EXPENSAS", del 1º Juzg de Paz Letrado de la Primera Circunscripción de Mendoza. Fs 126 tomo 563 embargos generales. Principales Mejoras: cochera en cuarto subsuelo con lugar para una sola unidad, tiene cámara de seguridad en uno de sus laterales. Al momento de la constatación (09/05/2022) se encontró desocupada y el sr. encargado Salcedo manifestó que "no está alquilada y que hace años que nadie la ocupa". No hay ascensores; sí escaleras. Estado muy bueno. Comprador abonará acto remate dinero efectivo: 10% seña, 3% comisión,

y 4,5% impuesto fiscal, saldo a la aprobación. La subasta deberá realizarse a viva voz y mano alzada, con incrementos mínimos de a $10.000 entre posturas debiendo adjudicarse al mejor postor. Se hace saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (art. 271 del CPCCyT). Sólo presentación por derecho propio. El adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores o cuestión alguna por falta o defecto de los mismos efectuado el remate. Informes: Secretaría del Tribunal o Martillero (2615370243).

Boleto N°: ATM_6473873 Importe: $ 3240
11-16-18-22-24/08/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 30 DE AGOSTO DE 2022, a partir de las 10:00 horas en calle PEDRO MOLINA 39 PRIMER PISO OFICINA B CIUDAD MENDOZA de los bienes del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA declarados fuera de uso según EXPEDIENTE ELECTRONICO EX2021-02196181- - GDEMZA-IPV, sujeto a las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme con lo dispuesto por la Ley N º 8706 articulo 143 Decreto Reglamentario 1000/15 modificado por el Decreto 860/21.

SEGUNDA: EXHIBICION: Los bienes a rematar serán exhibidos el día 29 DE AGOSTO DE 2022 en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, BELGRANO 473, CIUDAD MENDOZA.

TERCERA: Los rodados exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el DOS coma VEINTICINCO POR CIENTO (2.25%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello de los rodados. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal y domicilio electrónico.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 24056280137386 Banco de la Nación Argentina de la Provincia de Mendoza, CBU Nº 0110628820062801373860, CUIT Nº 30-99907804-0 en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACION, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva

subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de dicho impuesto.

NOVENA: DEUDAS-GRAVAMENES: Las deudas y/o gravámenes que posean los rodados serán asumidas por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con el producido de la subasta. Procediéndose a las transferencias de dominio libre de toda deuda.

DECIMA: El INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DECIMA PRIMERA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio legal en el acta de remate la que se tendrá como válida a los efectos legales que correspondan.

DECIMA SEGUNDA: Los rodados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA TERCERA: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DECIMA CUARTA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y clausulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-4570938. Tel. Cel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamanucha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE Nº 1: DOMINIO: BSB 701 – MARCA: PEUGEOT – MODELO: 504 SLD AA – AÑO: 1997 – TIPO: AUTOMOVIL - MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 719755 – CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AD504000V5391112 – BASE: $ 50.000.

LOTE Nº 2: DOMINIO: GAR 009 – MARCA: PEUGEOT – MODELO: PARTNER URBANA CONFORT 1.4 – TIPO: SEDAN 4 PUERTAS – MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10FSU35491126 – CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AD5FKFWF7G504845. BASE. $ 130.000.

S/Cargo
16-17-18-19-22-23-24-25-26-29/08/2022 (10 Pub.)

MAGDALENA REINA GIMENEZ, Martillero 2455, Fader 104, GODOY CRUZ, MENDOZA.- ORDEN: PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 137.239, "PAPPATERRA CAROLINA V. E HIPOLITO H. PAPPATERRA P/SUCESIÓN", rematará 23 DE AGOSTO de 2.022, A LAS NUEVE HORAS, SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, A VIVA VOS UN INMUEBLE, propiedad de los Sres. PAPPATERRA CAROLINA V. e HIPOLITO H. PAPPATERRA P/SUCESIÓN, ubicado en: LEMOS 175, MAIPU, MENDOZA.- SUPERFICIE SEGUN TITULO: 359,32m2.- Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM Administración Tributaria Mendoza: PADRON TERRITORIAL: N° 07/085632.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 07010900110000150000, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: N° 13.378, FOJAS 18, TOMO 73 “D” de Maipú.- MUNICIPALIDAD: PADRON MUNICIPAL: 1.870.- DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN: Inscripto en RIO MENDOZA, CANAL CACIQUE GUAYMALLEN, RAMA MATRIZ GIL, N° 127.035 y PADRON PARCIAL N° 67.- DPV: Dirección Provincial de Vialidad: Excento: DEUDAS: RENTAS: IMPUESTO INMOBILIARIO: $ 16.635,83 al 19-05-2022, MUNICIPALIDAD: TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ $ 164.713,00 al 17-05-2022.- MEJORAS: Se observa que pisa sobre terreno una casa habitación, frente estilo americano, data aproximadamente de los años 50, con revestimiento en piedra laja. Ingresando por la entrada principal se accede a un living, hacia un costado una habitación que tiene un gran ventanal que da a la calle principal, comedor amplio y hacia la izquierda ubica un pasillo de distribución y dos amplias habitaciones una de ellas en regular estado de uso y conservación. Comedor, cocina comedor. En el Patio estructura metálica que sostiene troncos de parral abandonado, en este sector piso de tierra, ha existido una churrasquera que se encuentra muy deteriorada. Las paredes linderas del patio se encuentran en un importante estado de deterioro. También se observa Lavandería techada y tres habitaciones de servicio en regular estado de uso y conservación. El inmueble cuenta con garaje embaldosado. Los pisos de la casa son calcáreos y granito. Cielorrasos de yeso y techo recubiertos con membrana asfáltica. La carpintería en general de madera. Se deja constancia que la constatación ocular se realizó en compañía de la Sra. Esposa De Héctor Pappaterra, quien nos abrió el inmueble, donde se pudo observar que se encuentra libre de todo ocupante.- AVALUO FISCAL 2.022: $ 292.692,00.- BASE DEL REMATE: $ 14.000.000,00; y el incremento mínimo para las eventuales posturas la suma de $ 50.000 desde donde partirá la primera oferta al mejor postor.- Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10%, seña 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación. Se hace saber que el adquirente deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral como así también deberá acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior. No se admitirá la compra en comisión. En caso de ofrecer oferta el acreedor de mejor derecho, deberá solicitar anticipadamente la supresión de la seña. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. EXHIBICIÓN: 22 de Agosto de 2.022, de 15:00 a 16:00 hs. Secretaría del Juzgado o Martillera: 2615605372 - 2616798071.

Boleto N°: ATM_6480185 Importe: $ 3840
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.472, caratulados: "BORDON CARLOS ERNESTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Julio de 2022, se ha declarado la quiebra a CARLOS ERNESTO BORDON, con D.N.I. N° 25789.558. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel. 4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25472 Importe: $ 2640
22-23-24-25-26/08/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.456, caratulados: "AIME JOSE SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de junio de 2022, se ha declarado la quiebra a JOSE SEBASTIAN AIME, con D.N.I. N°34.424.999. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe

general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25473 Importe: $ 2640
22-23-24-25-26/08/2022 (5 Pub.)

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.464, caratulados: "SOSA MIRIAM EDITH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 26 de Julio de 2022, se ha declarado la quiebra a MIRIAM EDITH SOSA, con D.N.I. N18.457.944. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25476 Importe: $ 2640
22-23-24-25-26/08/2022 (5 Pub.)

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.305, caratulados: "LUCERO SILVIA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 09 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a SILVIA DEL VALLE LUCERO, con D.N.I. N°11.646.608. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes

individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25478 Importe: $ 2640
22-23-24-25-26/08/2022 (5 Pub.)

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.451, caratulados: "PEREZ ANGELA ROSA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 14 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a PEREZ ANGELA ROSA, con D.N.I. N°26.569.975. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL veintidós. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL veintidós hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25480 Importe: $ 2640
22-23-24-25-26/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 47.568 caratulados “GARRO FERNANDO AGUSTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 29 de Julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FERNANDO AGUSTIN GARRO, D.N.I. N° 32.273.408, C.U.I.L. Nº 20-32273408-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Rosario Esquina Santa Fe del Distrito de Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Monte Coman. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de setiembre del año dos mil veintidós a los

efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. RICARDO RIOS con domicilio en calle H. Yrigoyen 61 – P.A. LOCAL 3 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: riosricardoe@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25483 Importe: $ 3120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

EXCMO. CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA con asiento en calle Balcarce nº 674, 1º piso, Gral. San Martín, Mendoza. Autos Nº 8.762, caratulados “ADI RICARDO ANTONIO P/ QUIEBRA SOLIC P/ ACREEDOR p/ Quiebras”. Notifica al Sr. RICARDO ANTONIO ADI, D.N.I. nº 26.241.659, de ignorado domicilio, lo siguiente: “SE NOTIFICA Y HACE SABER que USIA a fs. 5 proveyó: “Gral. San Martin, Mendoza, 06 de agosto de 2021. Proveyendo los escritos cuyos códigos identificadores son: LOIIJ302311, BEIJR302311 y MXHYB292334, téngase al Dr. Rodrigo Moreno Martins por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Del pedido de quiebra solicitado, cítese al Sr. Ricardo Antonio Adi para que dentro del QUINTO DIA de notificado, invoque y pruebe todo en cuanto estime conveniente a su derecho. Hágase saber al interesado que podrá consultar el contenido de la demanda y documental en los siguientes enlaces: http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=610d62ee0741770029d845d5 http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=610d63220741770029d84622 y http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=610d63450741770029d8464e, debiendo incorporarse los mismos en la respectiva cédula. Notifíquese. Por Secretaría extráiganse los informes del portal web de ATM y Dirección de Registros Públicos. Asimismo, comuníquese al profesional que tenga clave de usuario y contraseña en el sistema MEED, que ingresando en el mismo en descarga de documentos por ID y, copiando y pegando el código identificador arriba transcripto podrá acceder al contenido del escrito presentado. Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE – Juez. A su vez, en la fs. 40 se dispuso: “Gral. San Martin, Mendoza, 15 de junio de 2022. Proveyendo escrito por ID JRWJO92044, téngase al Sr. Ricardo Antonio Adi como persona de ignorado domicilio (art. 69 del CPCCyT). Por lo expuesto, notifíquesele por edictos el decreto de fs. 5 a cargo del peticionante. Dicha publicación deberá realizarse tres veces con un intervalo de dos días, en el boletín oficial y Diario Los Andes, cumpliendo lo dispuesto a fs. 72 del CPCCyT. Hágase saber que el texto de los edictos deberá ser acompañado vía MEED por el profesional para ser revisado por el Tribunal. Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE – Juez”.

Boleto N°: ATM_6482906 Importe: $ 1512
18-22-24/08/2022 (3 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/46 autos Nº 13-06889053-9 caratulados: “ORTIZ ALEJANDRO OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ALEJANDRO OSVALDO ORTIZ, DNI 13.842.189, CUIL 23-13842189-9, con domicilio en Calle S/N, Norton 192, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 21 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley

24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 8 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 8 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. YACIÓFANO, SILVINA DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25481 Importe: $ 4080
18-19-22-23-24/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ Nº 13-05726487-4 caratulados: "ARAYA MONICA TERESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARAYA MONICA TERESA, D.N.I. N° 17.650.286. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ADAD, ANA MARÍA con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, PB, OF. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245438/4242786/02616540575.

Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25466 Importe: $ 3600
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 98 de los autos CUIJ N° 13-06889087-4 caratulados: "CARRIL ELISA JUANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Julio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARRIL ELISA JUANA con D.N.I. N° 11.731.252; C.U.I.L. N° 27-11731252-1. V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BARROSO JOSE SANTIAGO con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com Domicilio: Bernardo Ortiz N° 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, JUEVES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 8004784/02615463016. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25470 Importe: $ 2760
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 68 de los autos CUIJ Nº 13-06749972-1 caratulados: "LOZANO ROSA MONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOZANO ROSA MONICA, D.N.I. N° 16.902.853. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 82 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 23/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. ijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los

acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AMEZQUETA, FEDERICO HERNAN con dirección de correo electrónico: sindicofamezqueta@hotmail.com; y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 136, Piso N° 3, OF. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4298687/02615785601. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25467 Importe: $ 3600
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ Nº 13-05744177-6 caratulados: "ROMANI MARIANA GRISELDA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROMANI MARIANA GRISELDA, D.N.I. N° 28.225.589. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 68 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 24/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SALACETA, ALBERTO ORLANDO con dirección de correo electrónico: contadorsalaceta@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle San Martin N° 924, Piso N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614723630. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25468 Importe: $ 3600
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ Nº 13-06734797-2 caratulados: "VELAZQUEZ NOELIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VELAZQUEZ NOELIA ELIZABETH, D.N.I. N° 25.782.603. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por

el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 62 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 11 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VERLINO, VALENTIN ORLANDO con dirección de correo electrónico: orlandov1963@hotmail.com; y domicilio legal en calle Olegario Andrade N° 406, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02634445814/02614541715. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25469 Importe: $ 3600
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos Nº 1020180 caratulados "LUCERO MIRTHA GLADYS P/ QUIEBRA D” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/02/2020. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCERO MIRTHA GLADYS DNI N°11.156.903, CUIL: 27-11156903-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 68: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;…RESUELVO I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE

OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 27/07/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Síndicatura: Cdor. MANZUR LUIS HECTOR, DNI N° 10.564.387, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5° PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615561812, mail: estudio.sindicaturas DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25474 Importe: $ 4680
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos Nº 1021541 caratulados "BUSTOS RAMON ALEJANDRO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BUSTOS RAMON ALEJANDRO; DNI N°35.822.748, CUIL: 20-35822748-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 04/05/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 69: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;…RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022. . VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 27/07/2022. Dr. Pablo

González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdora. SUSANA HAYDEE IBARRA, DNI N° 17.12.807, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614285728 / 2615095999, mail: ibarra_susana@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25475 Importe: $ 4800
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/38 autos Nº13-06889446-2 caratulados: "BARRERA LOURDES MURIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LOURDES MURIEL BARRERA, DNI N° 32.761.291, CUIL N° 27-32761291-9 con domicilio en Manzana C- Casa 9, Barrio El Esfuerzo, Villa San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 3 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 7 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 5 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SALACETA, ALBERTO ORLANDO DOMICILIO: SAN MARTIN 924, 4º PISO MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorsalaceta@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25477 Importe: $ 4080
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/41 autos Nº 13-06846989-3 caratulados: "FAGOAGA ALEXIS RODOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 25 abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FAGOAGA, ALEXIS RODOLFO, DNI

28.914.092, CUIL 20-28914092-2 con domicilio en B° Villa Tunuyán, Mzna. F, casa 6, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SIETE DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ENRIQUE JUAN PEDRO CAVEDAL DOMICILIO: COLON 165, 3º PISO, OFICINA “F” CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: cavedalenrique@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25479 Importe: $ 4080
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ Nº 13-05569180-5 caratulados: "RIVAS CLAUDIA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIVAS CLAUDIA ESTER, D.N.I. N° 26.041.977. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 77 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 08 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas el el auto de reprogramación de fecha 11/08/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el

Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AWAD, JORGE GUSTAVO con dirección de correo electrónico: gustavoawad12@hotmail.com; y domicilio legal en calle Maza N° 1.264, Dorrego, Gllen, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615949602. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25461 Importe: $ 3600
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 47.572 caratulados "HERRERA ADRIANA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ADRIANA MABEL HERRARA D.N.I. N° 32.397.278, C.U.I.L. Nº 27-32397278-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Lassa N° 387, El Cerrito, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de setiembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. JOSE LUIS NIETO con domicilio en calle San Lorenzo N° 555 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: jose_nieto81@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25465 Importe: $ 3000
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/45 autos Nº13-06843160-8 caratulados: "FARIAS ESTRELLA MARCELA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARCELA FERNANDA FARIAS ESTRELLA, DNI N° 18.103.058, CUIL N° 27-18103058-0 con domicilio en José Albino Gutierrez 247, Barrio Los Ingenieros, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y

documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 7 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 9 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 9 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MIRANDA GUSTAVO EDUARDO DOMICILIO: RUFINO ORTEGA 190 CIUDAD DE MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorgustavomiranda@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25471 Importe: $ 4080
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-06872854-6 ((011902-4358791)) caratulados “LUCERO MARIA ANDREA IRENE P//CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 04 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. LUCERO MARIA ANDREA IRENE, DNI Nº23.597.157, CUIL N. 27-23597157-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 17/05/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/09/2022 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/10/2022 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/02/2023 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ.Juez.

Boleto N°: ATM_6482808 Importe: $ 1440
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-00005955-7 ((011903-15340)) caratulados GUIRALDES FLORES, PEDRO PABLO P/CONC. PREV.” Se hace saber que a fs. 150/152 en fecha 28/10/2013 se declaró la conclusión del concurso preventivo del Sr. Pedro Pablo Guiraldes Flores, D.N.I. N°: 28.226.778, C.U.I.L. N° 20-28226778-1 (art. 59 LCQ). En fecha 31/05/2022 se declaró cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos a fs. 150/152. Fdo.

Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_6482820 Importe: $ 600
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
Tribunal de Gestión Judicial Asociada de San Rafael, en autos n° 13-04921920-7 (022051-201597), caratulados: "CAPRA ALFREDO DAVID C/ SUCESORES DE CARENINI HORACIO ISAAC P/ PRESCRIPCION ADQUISITVA", ha dictado ha dictado sentencia, la que se manda a publicar por edicto: "San Rafael, Mza. 08 de julio de 2022. Y VISTOS: … RESULTA: … CONSIDERANDO: … RESUELVO: I) HACER LUGAR a la Acción por Título Supletorio interpuesta por Capra Alfredo David contra Sucesores de Carenini Horacio Isaac declarando que el actor ha adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal, el dominio del inmueble inscripto en el Tomo 108-A fs.45/46 Asiento N° 22.081 en el Registro de la Propiedad de la Segunda Circunscripción Judicial. II) FIJAR como fecha en que la parte actora ha adquirido el derecho de dominio el 20/11/2018, conforme art. 1905 del C. C. y C. N. III) ESTABLECER las costas en el orden causado. IV) DIFERIR regulación de honorarios, hasta tanto se acompañen pautas a tal fin conforme art. 5 y 9 inc. g de la ley 9131. V) PREVIO PAGO de los aportes que por ley correspondan; prestadas que sean las Conformidades Profesionales, ofíciese al Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, a los fines de la inscripción del inmueble, objeto del presente proceso, a nombre del actor con cancelación de la anterior inscripción. VI) NOTIFÍQUESE por Edictos a publicarse conforme art. 72 apartado II y IV del C.P.C.C. y T. M. (ley N° 9.001) y a la Sra. Defensora Oficial. VII) Firme o consentida la presente, cumplido que sea lo ordenado en los dispositivos precedentes y PREVIO pago del Código 010, por Secretaría expídase copia certificada de la presente, a fin de librar oficio para la inscripción dispuesta en el punto V) debiendo dejar constancia de su retiro en autos. NOTIFIQUESE por Cédula de Oficio y oportunamente OFICIESE".

Boleto N°: ATM_6472702 Importe: $ 456
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- SEGUNDO- PODER JUDICIAL DE MENDOZA. DRA. CECILIA LANDABURU. AUTOS N° 273742 (13-06848028-5) CARATULADOS "NARA ELIAS NICOLAS C/ CANAAN ROSA NARA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente resolución: Mendoza 30 de Mayo de 2022- ….. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Decurges Nº 121, departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletin Oficial y Diario LOS ANDES, por CINCO (5) VECES en forma alternada (Art.209 ap II inc.a) CPCCYT. FDO. DRA. CECILIA LANDABURU-JUEZ." Titular Registral: ROSA NARA CANAAN , Datos de Inscripción: 1º Inscripción N° 14.269 FS. 221 TOMO 69- E de GODOY CRUZ con fecha de escritura 27/07/1965, y fecha de Inscripción 29/07/1965

Boleto N°: ATM_6489292 Importe: $ 960
22-24-26-30/08 01/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 305.171 "BRESCIA GABRIEL NESTOR C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle CALLE PUEYRREDON S/N°, CHACRAS DE CORIA, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 08/04/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "a fs. 45, ... De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro

del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) … Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE PUEYRREDON S/N°, CHACRAS DE CORIA, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, por edictos a publicarse en DIARIO LOS ANDES y Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT) … NOTIFÍQUESE. … Fdo. DRA. Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO CARRION. Juez".

Boleto N°: ATM_6489825 Importe: $ 936
22-24-26/08/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Autos N°: 252.166 caratulados: "ANDRADA ANGEL ANDRES Y OTS C/ MELERO RODRIGUEZ CARMEN P/ PRESCRIPCION" cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Cadetes Chilenos N° 751, Dorrego Guaymallén, Mendoza, Lote 13 manzana O, nomenclatura catastral N° 04-06-03-0008-000031-00005: "Mendoza, 11 de Agosto de 2017… De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75,212 y 214 del CPCC y T y art 24 Ley 14.159). Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley…. Fdo: Dra Maria Luz Coussirat. Juez.

Boleto N°: ATM_6482888 Importe: $ 2400
17-22-25-30/08 02-07-12-15-20-23/09/2022 (10 Pub.)

Juez Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 260.301, caratulados "GINESTAR, JOSE ROQUE C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Se hace saber que a fs. 13 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Mayo de 2018. Téngase presente la matrícula acompañada. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales. II.- PREVIO a todo: a) Acompañe copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Hágase saber al actor que deberá colocar un cartel con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula 3973-4, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en VIEYTES S/N, Manzana B, Lote 29, de Bermejo, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. DRA. ROXANA ALAMO. Juez."

Boleto N°: ATM_6485097 Importe: $ 3000

18-22-24-26-30/08/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del DR. LUCAS A. RIOS ALLAIME - JUEZ, sito en calle Paso de Los Andes nº 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, notifica y cita terceros interesados la iniciación del presente proceso que tramita en autos nº 40.868, caratulados: "SAPONARA MARIA ALEJANDRA C/ STRAN JOSE ADOLFO, ROSSO OSCAR A., ROSSO BERTA S., ROSSO MIRTA R., ROSSO OSCAR L. y ROSSO MARIA L. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA la iniciación de la demanda a la demandada Mirta Raquel ROSSO y a sus posibles herederos, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). Fdo. Dr. Lucas A. Río Allaime Juez.

Boleto N°: ATM_6462999 Importe: $ 1320
16-18-22-24-26/08/2022 (5 Pub.)

Dra. María Paula Calafell - Juez del Cuarto Tribunal de Gestion Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza notifica a los herederos del Sr. Aristóbulo Ramón Aranda: Sres. DANIEL ESTEBAN ARANDA Y RAQUEL MARGARITA ARANDA, que a fs. 57 de los autos 252.006 "FABRIZZI, LILIANA ALEJANDRA C/ DESCONOCIDOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se ha decretado: Mendoza, 07 de octubre de 2016.- Córrase TRASLADO de la demanda a los herederos del Sr. Esteban Aureliano Aranda y a los Sres. Serafin Palleres, Petronilo Palleres, Raimundo Palleres y Elvira Palleres por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.).- (…) NOTIFIQUESE.- Y a fs. 124: Mendoza, 17 de marzo de 2017.- (…) Al punto III: Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 171 del C.P.C.).- Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 57.- (…) Y a fs. 150: Mendoza, 07 de abril de 2017. (…)punto II: Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 171 del C.P.C.).- Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 57 y de fs. 124.- (…) ; fs. 394: Mendoza , 23 de Diciembre de 2020: Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCCYT). NOTIFÍQUESE el presente decreto a los herederos del Sr. Aristóbulo Aranda, heredero del cotitular registral Esteban Aurelino Aranda, conjuntamente con el de fojas 57, 124 y 150.- Y a fs. 460: (…) RESUELVO: I- I- Declarar a los herederos del Sr. Aristóbulo Ramón Aranda, Sres. DANIEL ESTEBAN ARANDA Y RAQUEL MARGARITA ARANDA, como personas de ignorado domicilio, a los términos del art. 69 del CPCCyT.- II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 57, decreto de fs. 124, 150 y 394 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, en el DIARIO LOS ANDES y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda, por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda… Fdo: Dra. María Paula Calafell – Juez.

Boleto N°: ATM_6466855 Importe: $ 1800
11-17-22/08/2022 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Gestión Asociada Nº 1, en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Gral. San Martín, Mendoza, en Autos Nº 1122 caratulados "FERNANDEZ BENITO JOSE c/CORTEZ MARTINEZ JOSE p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Ruta provincial Nº 50 s/nº, Colonia Las Trincheras, Santa Rosa, Mendoza, constante de una superficie de 6 has., Inscripto por ante Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, en Folio Real, Matrícula 231160/11 Asiento A1conforme lo ordenado a fojas 30 que en su fecha y parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 25 de Octubre de 2021.VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:.... IV.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo

dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. … NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais.- Juez.- DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE DEMANDA: un inmueble constante de una superficie de 6 has., Inscripto por ante Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, en Folio Real, Matrícula 231160/11 de Santa Rosa, Asiento A-1, ubicado en Villa Colonia Las Trincheras, Ruta Provincial 50 s/n, departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6477214 Importe: $ 1560
16-18-22-24-26/08/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes Nº 555 de Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. RIO ALLAIME JUEZ, NOTIFICA la iniciación de la demanda tramitada en autos N° 33.945, caratulados “SINICA, EDUARDO HÉCTOR C/ CHILCZUK, PEDRO P/ Prescripción Adquisitiva”, al demandado Pedro CHILCZUK y a los posibles herederos del mismo, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). La demanda referida se interpone para la obtención del título supletorio del inmueble que se identifica: rural ubicado en intersección de calle Nº 20 y esquina calle H, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de catorce hectáreas nueve mil setecientos metros cuadrados, y según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Joaquín Simón, en mayo de 2010, visado por Dirección Provincial de Catastro al Nº 18/16117, consta de catorce hectáreas nueve mil setecientos ochenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados, encontrándose inscripto su dominio en Matrícula 00114/18, Asiento A-1, Folio Real de General Alvear, Registro de la Propiedad Raíz, Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza. El inmueble posee derecho de riego inscripto en Departamento General de Irrigación de carácter definitivo para 14 has. 9700 mts.2, por Río Atuel, CMN Alvear, Rama Christophersen, Desagüe Cañada Honda, PG 44741, PP 0006, Plano de riego 1470 A, CC 3106. No tiene pozo. Padrón Territorial 18/01410-0. Nomenclatura Catastral 18-99-00-0300-270120-0000-1.- Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez.

Boleto N°: ATM_6462938 Importe: $ 2280
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO, sito en Calle Patricias Mendocinas 480 Ciudad Mendoza, en autos 271787, DIGITAL_OLIVA ALEJANDRO LUIS c/ DAVID GUIÑAZU p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Dispuso a fs. 7 Hágase saber a posibles interesados que en autos se pretende ususcapir el inmueble ubicado en calle Olivares Nº 1855, que desemboca a calle Santos Vega a 100 metros al sur de calle Larrea de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza.- Y que proveyó: Mendoza 18 de marzo de 2022.- I…-, II….-, III.- …. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del rado del Juzgado (arts. 21, 72 inc. III, 74, 75 160, 209, 210 del CPCCyT)….. .- Firmado Dra. ROXANA ALAMO- JUEZA

Boleto N°: ATM_6463645 Importe: $ 960
09-11-16-18-22/08/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
Municipalidad de Gral. San Martin, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FRANCISCO ANTONIO QUERO, fallecido el 05-07-2006 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería 57- nicho 161, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mnedoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6484913 Importe: $ 216
22-23-24/08/2022 (3 Pub.)

(*)
La Sra. Juez del TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, notifica a CHACON YAMILA, de ignorado domicilio, en autos Nº 2.292, caratulados "LORENZO AUTOMOTORES S.A. c/ CHACON YAMILA p/ Ejecución cambiaria" la resolución que a fs. 15, dice: Mendoza, 12 de Marzo de 2019. – AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: …. RESULEVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora LORENZO AUTOMORES S.A. contra el/ella demandado/a CHACON YAMILA; ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($10.300,00), más la estimada provisoriamente para responder a intereses pactados en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como ilícita por el tribunal al momento de practicarse liquidación y costas. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($20.600,00) suma comprensiva del monto del capital reclamado en autos más la de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($10.300,00) presupuestada provisoriamente para responder por interés costas y costos. A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario. IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.T.). V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad (art. 35 y 36 del C.P.C.C.T). VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. – VII.- OMITASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada. COPIESE NOTIQUESE. – LMR FDO: DRA ANA JULIA PONTE. Juez. Asimismo, la resolución que a fs. 47, dice: Mendoza 1 de Julio de 2022.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Tener presente el juramente formulado por la parte actora. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar que CHACON YAMILA D.N.I. 38.581.146 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletin Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 15 (art. 69 y art. 72 inc IV del CPCCyT). IV.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. - FDO. DRA ANA JULIA PONTE. Juez.

Boleto N°: ATM_6482850 Importe: $ 1872
22-25-30/08/2022 (3 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA en los autos CUIJ: 13-06765743-2((022651-2685)) PREGAL MARIA LAURA C/ MIRA GIAROLLI JOSE ARIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, resolvió tener por acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado JOSÉ ARIEL MIRA GIAROLLI y ordeno el traslado de esta demanda de daños y perjuicios a la que se le imprimirá trámite del Proceso de Conocimiento (art. 155 y cc. del CPCCT), por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160 del CPCCT).- los links https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=LZXWL271758 y https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IYAHD271758 contienen las copias de la documentación y demanda interpuesta.

Boleto N°: ATM_6487061 Importe: $ 576
22-24-26/08/2022 (3 Pub.)

(*)
EXPTE.Nº 2225/18/7F "DINAF DE GUAYMALLEN POR LOS NIÑOS NAVARRO GUGGIARI, ESMERALDA ANGELES; PACHECO GUGGIARI, CAMILA ESPERANZA; THIAGO LEONEL Y PALOMA KATRINA POR SOLICITA MEDIDA DE EXCEPCIÓN - CONTROL DE LEGALIDAD Juez del SÉPTIMO

JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA, la resolución de fecha 01-11-2021 y que copiada en su parte pertinente dice: “Mendoza, 1 de Noviembre de 2021 AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO I.- DECLARAR la situación de adoptabilidad de la adolescente Esmeralda Angeles Navarro Guggiari D.N.I. 48.470.803 hija de Pamela Joana Guggiari DNI 35.552.585 y de Hugo Marcelo Navarro; y de la niña Camila Esperanza Pacheco Guggiari D.N.I. 50.175.121l hija de Pamela Joana Guggiari DNI 35.552.585 y Marcos Raúl Pacheco DNI 29.746.002, en los términos del art. 607 inc. c), CCyC. II.- NOTIFÍQUESE a la D.C.A., 3° Defensoría por el Sr. Marcos Raúl Pacheco, Ministerio Público Pupilar, Dr. Jose Costarelli mat. 10309 por la Sra Guggiari, Cofam 04 Dra Fiore por el Sr. Hugo Navarro. CÚMPLASE. III.- Publíquese la presente resolución por UNA (1) sola vez en la web del Poder Judicial de Mendoza, en el Boletín Oficial. CÚMPLASE. OFÍCIESE. IV.- Disponer que firme la presente se dé intervención al R. P. A. a fin de que realice el abordaje correspondiente con miras a evaluar la vinculación adoptiva más adecuada a la condición actual de lambas niñas. Cúmplase Oportunamente OMITASE LA APARICION EN LISTA mz Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar”.

S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. MENDOZA, 23 de junio de 2022. RESOLUCIÓN Nº 298.22. VISTO: El Expediente Nº 4722 / G / 2021, caratulado: “GARCÍA, BEATRIZ LOURDES. DENUNCIA AL PROFESIONAL IBARRA, ROBERTO CARLOS. M.M.O. MATR. 5400. POR INCUMPLIMIENTO LABOR PROFESIONAL”, del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, iniciado en fecha 26 de octubre de 2021, por la Señora Beatriz Lourdes García. Que a fojas 01 y 02., denuncia formulada por la Señora Beatriz Lourdes García, Que a foja 03, Ficha personal de la Señora García, Que a foja 04, Ficha de Inscripción – Matriculación del profesional, Que a foja 05, estado de matrícula del profesional, Que a foja 06, informe de sanciones, Que a foja 07, pase a tratamiento en Consejo Directivo, Que a foja 08, informe de reunión de Consejo Directivo nº 582, Que a foja 09, pase a Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, Que a foja 10, Avocamiento, Que a foja 11, Cédula de Notificación al profesional Roberto Carlos Ibarra, Que a foja 12, Cédula de Notificación a la Señora Beatriz Lourdes García, Que a fojas 13, 14 y 15, el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional eleva nota con fundamentos y dictamen, para su tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 16, pase a tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 17, informe de Reunión de Consejo Directivo nº 593. CONSIDERANDO: Que la actuación del Profesional ROBERTO CARLOS IBARRA, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula Nº 5400, es contraria a las normas de Ética Profesional vigentes, incurriendo en faltas a las mismas según los Derechos y Obligaciones que impone la Ética Profesional, según Artículos 1 y 2, Capítulo I, Título I; Artículo 3, Capítulo II, Título I; y Deberes para con los comitentes y terceros, según Artículo 23, Capítulo IV, Título I; del Código de Ética Profesional; y según las Obligaciones y Prohibiciones del Capítulo II, Título I de la Ley 6729 Art. 3 inc. 2) y 9), incumpliendo con las obligaciones como profesional. Que vencidos todos los plazos perentorios establecidos en la Notificación, el profesional, no presenta pruebas ni defensa. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1°.- APLÍQUESE: Al profesional ROBERTO CARLOS IBARRA, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula Nº 5400, la sanción de FALTA GRAVÍSIMA, CON SUSPENSIÓN POR EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR 1 (UN) AÑO, CON DIFUSIÓN PÚBLICA, de acuerdo Artículo 60, inciso d), Capítulo VI De las penalidades, Título V del Código de Ética Profesional.- Art. 2°.-DEBERÁ: El profesional ROBERTO CARLOS IBARRA, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula Nº 5400, hacer efectivo el pago de todos los gastos generados, y las deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Tesorería, procédase al cobro por vía judicial.- Art. 3°.-NOTIFIQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6487706 Importe: $ 720
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, autos: 3993/21/1 caratula: ARANCIBIA BURAD, SOFIA PAULA C/ ARANCIBIA GUSTAVO ALEJANDRO P/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO". : HAGASE SABER a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por SOFIA PAULA ARANCIBIA BURAD. …-ARANCIBIA BURAD, SOFIA PAULA C/ ARANCIBIA, GUSTAVO ALEJANDRO P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO 13-06790140-6 Mendoza, 17 de Marzo de 2022 . Téngase presente el dictamen de Asesoría Letrada del Registro Civil que antecede, con noticia de parte interesada. Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de supresion de apellido paterno solicitada por SOFIA PAULA ARANCIBIA BURAD, DNI: 39.382.100. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Dra. Carola Pardo Secretaria (ad hoc) GE.JU.A.F 1. Publiquese dicha petición una vez por mes y por el lapso de dos meses. PUBLIQUESE POR EDICTOS. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI. Juez Familiar y de Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_6489729 Importe: $ 528
22/08 22/09/2022 (2 Pub.)

(*)

DR. PEDRO JAVIER URQUIZU, titular del Juzgado de Paz Letrado LAS HERAS, NOTIIFICA a la Sra. Jorgelina Desirée Navarrete Vázquez, D.N.I. Nº 36.582.520 y Sr. Jorge Eduardo Navarrete D.N.I. Nº 14.582.534, la siguiente resolución en los autos Nº CUIJ: 13-06774430-0 (42399) caratulados "REINA GUILLERMO CARLOS Y MADSEN CECILIA INES C/ NAVARRETE VAZQUEZ JORGELINA DESIREE, NAVARRETE JORGE EDUARDO Y LIBRA COMPAÑIIA ARGENTINA DE SEGURO S.A P/ MONITORIO". El Juzgado a fs. 104 proveyó: Mendoza, 1 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: … CONSIDERANDO:…RESUELVO: I-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II-Declarar como de ignorado domicilio a JORGELINA DESIREÉ NAVARRETE VAZQUEZ, D.N.I. N° 36.582.520. III-Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs. 3 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial, del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). IV-Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo: DR PEDRO JAVIER URQUIZU- JUEZ. El Juzgado a fs. 103 proveyó: AUTOS Y VISTOS: … CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1º) Modificar la parte resolutiva del auto obrante a fs. 104, en cuanto también se declara persona de ignorado domicilio a JORGE EDUARDO NAVARRETE DNI 14.582.534. Regístrese. Notifíquese la presente conjuntamente con la resolución de fs. 104. Fdo: JF. El Juzgado a fs. 3 proveyó: Mendoza, viernes, 05 de noviembre del 2.021. Téngase al Dr. Gonzalo Moyano, matrícula 8374, por Guillermo Carlos Reina y Cecilia Inés Madsen, por presentado y parte, a mérito del escrito ratificatorio que adjunta y el patrocinio del Dr. Guillermo Guajardo, matrícula 5866. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 8374 y correo electrónico en el gmoyano.abogado@gmail.com teléfono (266) 4332108. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, Jorgelina Desirée Navarrete Vazquez y Jorge Eduardo Navarrete, por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) Notifíquese.Cítese de garantía a Libra Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, por el plazo de veinte (20) días, a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 25 del Código Procesal Civil y 118 Ley de Seguros). Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y que por derecho corresponda. Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art. 53 CPCCT, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza, hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta

precedentemente (acordada 29818), como así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma Iurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a Iurix on-line (http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/ public/index.xhtml) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Iurix on-line. Hágase saber a las partes que atento a que los expediente por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado la copia en soporte papel para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 Notifíquese -Secretario Fdo: Esc. Act. Daniel Lucero- Secretario.

Boleto N°: ATM_6489338 Importe: $ 3240
22-25-30/08/2022 (3 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, autos nº 410.336 caratulados “DIGITAL_BIANCHI, SILVIA LUCIA C/ PONCE PETRONA DEL TRANSITO P/ ESCRITURACION” NOTIFICA y CITA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado el Registro Público de la Propiedad Raíz con; Padrón: 05-611546; Domicilio: PASAJE ANDINO 260; Localidad: GODOY CRUZ; Código Postal: 5501; Sup. Mensura: 64.51; Sup. Título: 376 mts2; Sup. Catastro: 0; Número de Plano: 05-30320, la resolución recaída a fs. 2 que a continuación se transcribe: “Mendoza, 25 de Octubre de 2021...Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.)...Fdo: Dra. María Paula Calafell - Juez.

Boleto N°: ATM_6489737 Importe: $ 1200
22-24-26-30/08 01/09/2022 (5 Pub.)

(*)
En Autos n° 161705, caratulados “Lopez Andrea Adelina c/ Gomez Niño Rocio Soledad p/ Ejecución de Resolución Administrativa”, atento a lo ordenado a fojas 86 y 107, NOTIFÍQUESE por Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días con dos días de intervalo, la Sentencia Monitoria que rola a fojas 86 cuya parte pertinente dice: “AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS (...) RESUELVO: I (...) II.-Seguir adelante con la ejecución iniciada por la Sra. ANDREA A. LOPEZ contra la Sra. ROCIO SOLEDAD GOMEZ NIÑO (DNI 27.941.686), ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la Actora se haga íntegro pago del CAPITAL reclamado, es decir, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES CON 69/100 ($44.103,69.-), más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Trábese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 17/100 ($61.745,17.-) IV.- Hágase saber al Demandado que dentro de los TRES días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia ejecutiva (art. 302 y 303 CPCC y T) Para la correcta visualización de los escritos de parte presentados por MEED, los mismos deben ser consultados a través de http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/ingresoPublico.xhtml Links para traslado de cédula: http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/? id=60955b5797278e00a1fb5c40 http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/? id=60955b8697278e00a1fb5c77. Fdo. digitalmente: Dr. Fretes Vindel Espeche Guido Leandro.

S/Cargo
22-25-30/08 02-07/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Atento al contenido de las presentes actuaciones, en el cual se tramita LA NOTIFICACIÓN de la empresa de Seguridad SER CONSULTORA DE SEGURIDAD INTEGRAL, CUIT Nº 20118003242 domicilio comercial en FORTIN DE SAN MARTIN 2108 - LUZURIAGA MAIPU, propietario y director técnico el Sr. ESCUDERO ANGEL SANTIAGO DNI Nº 11.800.324, Y subdirector técnico AGUIRRE CRISTOBAL CARLOS, DNI Nº 6.587.865 donde se realizó un informe a través de un reporte del área empresas de la Dirección Repar-Repriv, el cual detalla que adeuda a la fecha el pago de los cánones correspondientes a los años, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 más intereses correspondientes al ejercicio, como así también registra múltiples incumplimientos en cuanto a los vencimientos de la documentación obrante en su legajo, por lo que se proceda a publicar en el Boletín Oficial, por tres (03) días, en el cual se EMPLAZA los propietarios y subdirector técnico de la empresa de seguridad SER CONSULTORA DE SEGURIDAD INTEGRAL, CUIT Nº 20-11800324-2 en el plazo de 15 días hábiles regularice su situación ante el REPRIV debiendo presentar documentación múltiple adeudada y el pago de los cánones anuales consecutivos correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en caso contrario se procederá a la INHABILITACIÓN DEFINITIVA para funcionar para la empresa antes mencionada junto a su propietario, Director Técnico y Subdirector Técnico, antes mencionado de la misma bajo el EX 2020-01611748- GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG. Fdo Lic. Adrián Méndez, Director REPAR-REPRIV, Ministerio de Seguridad. Sírvase la presente de atenta nota e remisión

S/Cargo
22-23-24/08/2022 (3 Pub.)

(*)
Atento al contenido de las presentes actuaciones, en el cual se tramita LA NOTIFICACIÓN de la empresa de Seguridad LIMPIEZA Y SEGURIDAD SERVICIOS PROFECIONALES S.A. CUIT Nº 30-71487527-9, domicilio legal calle Fossa Nº 4 de ciudad y domicilio comercial Bº Trapiche calle Ituzaingo Nº 429 dpto 5 de Godoy Cruz, propietarios SALCEDO MARIO MARCELO DNI Nº 41.869.140, LEYES ANA BEATRIZ DNI Nº 22.716.717, Director Técnico CARTOFIEL OLIVERA ENRIQUE DNI Nº 12.954.059 y Sub-Director Técnico ESQUIVEL GARAY MARCELO FERMIN DNI Nº 14.428.047, donde se realizó un informe a través de un reporte del área empresas de la Dirección Repar-Repriv, el cual detalla que adeuda a la fecha el pago de los cánones correspondientes a los años 2019, 2020, 2021 y 2022 más intereses correspondientes al ejercicio, como así también registra múltiples incumplimientos en cuanto a los vencimientos de la documentación obrante en su legajo, por lo que se proceda a publicar en el Boletín Oficial, por tres (03) días, en el cual se EMPLAZA a los propietarios y subdirector técnico de la empresa de seguridad LIMPIEZA Y SEGURIDAD SERVICIOS PROFECIONALES S.A. CUIT Nº 30-71487527-9 en el plazo de 15 días hábiles regularice su situación ante el REPRIV debiendo presentar documentación múltiple adeudada y el pago de los cánones anuales consecutivos correspondientes a los años 2019, 2020, 2021 y 2022 en caso contrario se procederá a la INHABILITACION DEFINITIVA para funcionar para la empresa antes mencionada junto a su propietario, Director Técnico y Subdirector Técnico, antes mencionado de la misma bajo el EX 2021-00956359-GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG. Fdo Lic. Adrián Méndez, Director REPAR-REPRIV, Ministerio de Seguridad. Sírvase la presente de atenta nota e remisión.

S/Cargo
22-23-24/08/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SANDOBAR MODESTA CARLI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222093

Boleto N°: ATM_6473767 Importe: $ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MASSUH MARTA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222094

Boleto N°: ATM_6474320 Importe: $ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222095

Boleto N°: ATM_6474337 Importe: $ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ARROYO JOSE Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222096

Boleto N°: ATM_6474378 Importe: $ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO MARIELA FERNANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222097

Boleto N°: ATM_6474415 Importe: $ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRIGLIA BEATRIZ CAYETANA EUGENIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222098

Boleto N°: ATM_6474495 Importe: $ 240
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUILLEN SOLEDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222099

Boleto N°: ATM_6477281 Importe: $ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222100

Boleto N°: ATM_6477366 Importe: $ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DI MARCO PAULA CAROLINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222102

Boleto N°: ATM_6483382 Importe: $ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222103

Boleto N°: ATM_6483469 Importe: $ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos del DR. LOPEZ ARAGON, ANTONIO RAFAEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE . GERENTE.-

Boleto N°: ATM_6487156 Importe: $ 240
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Tercero, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 77.633, caratulados “FUSCO, DOMINGO JOSE C/ SUC. ANTONIO SCARPINO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” notifica a los presuntos y/o posibles herederos de la Dra. Estela Dolores Benard, la providencia correspondiente el incidente de prescripción de honorarios, que a fs. 480, se dictó decreto que en su fecha, parte pertinente y firma dice: “Mendoza, 05 de Noviembre de 2021”.- “Proveyendo KEXIZ12220 (fs.467/479)”.- “Al punto I: Del incidente de prescripción de honorarios, córrase vista a los interesados por el término de CINCO DÍAS”. “NOTIFIQUESE (art.93 ap.II del CPCCyT)”.-. …-. …-. …-MEC.- Y que a fs. 488 se proveyó: “Mendoza, 02 de Febrero de 2022” “PROVEYENDO SDMDW11045 (fs.486/487)”. “A lo solicitado, atento a que la notificación de la providencia de fs.480 ha sido realizada a los presuntos herederos de la Dra. Estela Dolores Bernard en el domicilio procesal que fuera oportunamente constituido en autos por la referida profesional y a lo dispuesto por el art.23 del CPCCyT, PREVIO EMPLAZASE a los sucesores de la Dra. ESTELA DOLORES BERNARD para que en el término de TREINTA DIAS a partir de la notificación del presente, comparezcan al proceso acreditando su carácter de tales conforme al Código Civil, bajo apercibimiento de ley (art. 23 del CPCCyT). Inter se notifica y vence el plazo acordado, suspéndanse los procedimientos en autos”. NOTIFIQUESE. MEC Firmado: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez.

Boleto N°: ATM_6477356 Importe: $ 1008
17-22-25/08/2022 (3 Pub.)

Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ JUEZA DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO NOTIFICA A Sr. GONZALO MATIAS RODRIGUEZ BARRERA DNI 41.363.439 de la sgte resolucion en autos N- 259791 CARATULADOS "GOMEZ PABLO C/ RODRIGUEZ MATIAS P/ EJEC. CAMBIARIA", a fs28 del auto declarando de ignorado domicilio al Sr. GONZALO MATIAS RODRIGUEZ BARRERA DNI 41.363.439.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE. El juzgado proveyo:Mendoza, 23 de Junio de 2021.Téngase presente la ratificación acompañada, la que debe ser presentada en formato papel firmada en original ante la Mesa de Entradas del Tribunal, atento a la acordada 29.526.I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por PABLO VICTOR GOMEZ contra RODRIGUEZ BARRERA GONZALO MATIAS ordenando en consecuencia pro-siga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00) con más la de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000) presupuestada provi-soriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.-III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).-V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. RAMIRO CANET y ANTONELLA LEPORI en la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00), en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_6480360 Importe: $ 1440
17-22-25/08/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ LILIANA MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222112

S/Cargo
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLEN, 10 de agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN CINCO DIAS ALTERNADOS REF/. EXPTE. Nº A-EE-6717-2022 y EXPTE. Nº EF-1107-2022 La Municipalidad de Guaymallén cita a derecho habientes de MANUEL PEREYRA a efectos de poner en conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho 03- F 03- Pab. 35 – Adulto del Cementerio de Guaymallén, conforme Expediente Nº A-EE-6717-2022. FDO: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén – Mendoza.

Boleto N°: ATM_6486877 Importe: $ 840
18-22-24-26-30/08/2022 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 14616/2021 - BNA c/ FIGUEROA PEREZ, CARLOS ISMAEL s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría N° 2 tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de SOLICITARLE que se NOTIFIQUE a través de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. FIGUEROA PEREZ, CARLOS ISMAEL, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone se dispone: "Mendoza, mayo 2022 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Se adjunta Oficio- Se tenga Presente- Se Ordene Notificar por Edictos": Atento que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme los oficios acompañados con el presente escrito. Publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Fdo. ESTEBAN MONTINI. SECRETARIO FEDERA". Asimismo oportunamente se dispuso citar a demandado en os siguientes términos: "Mendoza, diciembre 2021. Proveyendo el escrito digitalizado en el sistema de gestión judicial lex 100, por la Dra., titulado: "Acompaño documentación – Se fije fecha de audiencia." Téngase por recibida la documentación en original. Declárese la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado Figueroa Perez Carlos Ismael a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Av. España 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese Fdo. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_6487138 Importe: $ 864
19-22/08/2022 (2 Pub.)

GUAYMALLEN,16 de agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. Nº EXPTE. Nº A-EE-3971-2022. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se le APLÍCÓ una multa al Sr. ALESSANDRA MATEO JOSÉ ALBERTO y/o a la Sra. DE VITO SANDRA FABIANA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL Nº 112.319, ubicada en Bº Natania Etapa II Mzna T - Lote 21 Distrito Buena Nueva – Guaymallén, conforme normas y Ordenanza Nº 7826-12. Dicha sanción se encuentra determinada en el Art. 16º de la mencionada norma, arrojando un total de SEIS MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (6.500 U.T.M.), así mismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos para la ejecución de los trabajos de cierre, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Asimismo se le hace saber también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso de Apelación conforme el Art. 148 de la Ley Nº 1079 modificada por la Ley 9099, contando en el primer caso de un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de su notificación y en el segundo caso TRES (03) DÍAS hábiles. En caso de que la multa quede firme, esta será ejecutada a través de la oficina de Apremios. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

---

Boleto N°: ATM_6489249 Importe: $ 1008
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 09 de Agosto de 2.022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-12966-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al SR. OYARCE, DANIEL ALEJANDRO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 95.108, que de acuerdo a la Ordenanza Nº 7826-12, que se le otorga un plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS para ejecutar los trabajos de CIERRE Y VEREDA reglamentaria de la propiedad ubicada en calle Mathus Hoyos/RP24 Nº 5.015 – Lote ”B” - Distrito El Sauce -Guaymallén y un término de CINCO (05) DÍAS, para hacer la limpieza y desinfección, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierres y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6487647 Importe: $ 936
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín,Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido LUIS ERNESTO MORALES, fallecido el 22/07/1996, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 52, nicho: 82 a galería: 42, nicho: 644(usado), en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6458646 Importe: $ 216
18-19-22/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos de VILA HECTOR MARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-5632002. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6486979 Importe: $ 240
18-19-22-23-24/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de LOYOLA VICTOR DANIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-5637152. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6486982 Importe: $ 240
18-19-22-23-24/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de IBAÑEZ ISIDRO HIGINIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-5640642. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6486985 Importe: $ 240
18-19-22-23-24/08/2022 (5 Pub.)

Juez del GEJUAS primero, primera circunscripción, AUTOS N°5605, “SANCHEZ HUMBERTO C/ PALLAR CRISTIAN P/ MONITORIO”, A fojas 58: resolvió: “Mendoza, 13 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO:I.- Regular los honorarios profesionales del DR. MAURICIO ABIHAGGLE en la suma de PESOS TRES MIL CON 000/100 ($3.000,00) más IVA en caso de

corresponder, sin perjuicio de los complementarios que pudieren corresponder (art. 19 de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del C.P.C.C.yT.) . III. Condenar en costas al demandado vencido. (Art. 35 y 36 del CPCCyT). IV.- Regular honorarios a Defensora Dra. FABIANA ELENA CANO, de la Quinta Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, en la suma de PESOS DOS MIL CIEN CON 00/100 ($2.100,00) con el destino previsto en el último inc. del art. 47 Inc. IV del C.P.C.C.T (Art. 3 Ley 9131).-V.- Respecto a la liquidación acompañada, oportúnamente y en cuanto por derecho corresponda. Encontrándose fondos depositados, denuncie la parte actora CBU con constancia bancaria y condición fiscal acutalizada a fines de su libramiento.VI.- Notifíquese por edictos como lo prescribe el art. 69 del CPCCT. Oportunamente notifíquese al Defensor Oficial.-. Dra. ELDA ELENA SCALVINI JUEZ".- FS 45: Mendoza, 14 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS:…RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que PALLAR CRISTIAN, DNI N° 28.174.342, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el 69 del C.P.C.C y T., en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, C.P.C.C y T). III-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Dra. ELDA ELENA SCALVINI JUEZ"

Boleto N°: ATM_6472112 Importe: $ 1224
11-17-22/08/2022 (3 Pub.)

Juez del juzgado de Paz de Las Heras, primera circunscripción, AUTOS N°42.387, caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES SA. C/ LEDESMA GERMAN DANIEL P/ MONITORIO" a fojas 13 resolvió: "Mendoza, 30 de Junio de 2022.AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO:…RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Germán Ledesma, D.N.I. 38.208.492. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Germán Ledesma, D.N.I. 38.208.492 la providencia de fs. 3 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese." FS.3:"Mendoza, viernes, 05 de noviembre del 2.021. AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: .. RESUELVO: 1º) Téngase a Dr. Mauricio Abihaggle, por Administración de Haberes Sociedad Anónima, por presentadas y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo García Sarmiento. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 8964 y domicilio electrónico en mauriabihaggle@yahoo.com.ar –teléfono 261-2129543- 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de $ 87.000,00, con más los intereses de la ley 9041 –UVA- desde la fecha de mora (01/10/2021) hasta la fecha de su efectivo pago. 2º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de $ 27.000,00 para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.). 3º) ... 4º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conmínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 5º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1° de le ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041). 6º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el

domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 7º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 8º) Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art. 53 CPCCT, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza,hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma Iurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a Iurix on-line (http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/ public/index.xhtml) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Iurix on-line. 9°) Hágase saber a las partes que atento a que los expediente por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17, como así también deberá contener en forma completa el número y carátula del expediente, la transcripción de la resolución que se solicita y tratándose de pedidos de embargo deberá incluir los datos completos (DNI, CUIL y CBU donde deben depositarse las sumas retenidas) Téngase presente que cuando la cédula debe ser diligenciada por el Receptor del Tribunal, se deberá concurrir por Mesa de Entradas con la notificación en soporte papel, debiendo abonar la movilidad correspondiente para su tramitación. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez”.

Boleto N°: ATM_6472103 Importe: $ 4608
11-17-22/08/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 308.226 caratulados FUSCO ORLANDO AMERICO C/ ZAPATA POBLETE ALBERTO ABEL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. originario de este TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, se NOTIFICA a POSIBLES INTERESADOS la providencia recaída a fs 6, cuya fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 10 de Febrero 2021. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en 25 de Mayo 1960 de Las Heras Mendoza, (lote 23, mna A, loteo “Abel Zapata”), por edicto a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap.II inc. a). CPCCyT.- Fdo: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. JUEZ

Boleto N°: ATM_6482804 Importe: $ 840
16-18-22-24-26/08/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 08 de agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref: Expte Nº A-EE-4582-2022. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. TALAGUIRRE MIGUEL HUMBERTO y/o DOMINGUEZ PATRICIA CONCEPCIÓN y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL NÚMERO 63202, que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.), por haber infringido la Ordenanza Nº 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16º de la mencionada norma, asimismo se le OTORGO un nuevo plazo de TREINTA (30) DÍAS para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en Bº San Vicente I Mzna C - Lote 6 calle Las Hileras Nº 13837 Distrito Los Corralitos - Guaymallén, como así también limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se

lo notifica también que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso de Apelación conforme el Art. 148 de la Ley Nº 1079 modificada por la Ley 9099, contando en el primer caso de un plazo de quince (15) días a partir de su notificación y en el segundo caso tres (3) días hábiles, en caso que la multa quede firme esta será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6484990 Importe: $ 936
18-19-22/08/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-004174/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE Nº A1100000118 – POR TRANSITAR CON MATERIAL VOLATIL SIN HACER USO DE COBERTOR REGLAMENTARIO - (DOMINIO NOG091)"; Notifica al Sr. LETARD CARLOS ALBERTO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2311 de fecha 10 de Agosto de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2311 EXPEDIENTE N°: 2021-004174/F1-GC Godoy Cruz, 10 de Agosto del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-004174/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE Nº A1100000118 – POR TRANSITAR CON MATERIAL VOLATIL SINHACERUSODECOBERTOR REGLAMENTARIO - (DOMINIO NOG091); y, CONSIDERANDO: Que, el día 25/11/2021, se labra Acta de Infracción DAyE Nº A1100000118enla cual se constata que un vehículo privado realiza transporte de material volátil o pasible de derrame sin hacer uso de carpa cobertora reglamentariamente colocada en la calle: CHUQUISACA S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor VOLKSWAGEN - 13180 con Dominio NOG091, se encuentra a nombre de LETARD CARLOS ALBERTO, C.U.I.L20-29538052-8; con domicilio en calle LOS SAUCES 1180, COD. POSTAL 5701, JUANA KOSLAY, Provincia de SANLUIS; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción Nº A1100000118, se deriva la presente Resolución a la Unidad Funcional Digesto para que proceda a notificar mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de MENDOZA; Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 35º de la Ordenanza Municipal Nº 6846/18, corresponde aplicar una multa a LETARD CARLOS ALBERTO, C.U.I.L 20-29538052-8, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Nº 7083/20; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a LETARD CARLOS ALBERTO, C.U.I.L 20-29538052-8; por un importe de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91º de la Ordenanza Tarifaria Nº 7083/20y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a LETARD CARLOS ALBERTO, C.U.I.L 20-29538052-8; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de MENDOZA. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6484902 Importe: $ 2016
18-19-22/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos de BENGOLEA LIVIA FLORINDA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-05566866. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6480182 Importe: $ 240
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de GIMENEZ MARTIN OSVALDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-5572461. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6480340 Importe: $ 240
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos del DR. ROBERTO ZOGBI cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr PEDRO A. GARCIA ESPETXE. GERENTE..

Boleto N°: ATM_6484887 Importe: $ 240
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de LOYOLA VICTOR DANIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-5606455 . Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6484891 Importe: $ 240
17-18-19-22-23/08/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de FARINA NELIDA NOEMI, DNI 20.816.188, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art 33 Dec 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
11-16-18-22-24/08/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de PARIETTI SIVINA DNI 18.506.710, por reclamo de haberes pendientes por fallecimiento, Art.33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
11-16-18-22-24/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO: autos Nº 312084, CARATULADOS “QUIROGA FERNANDO ARTURO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO”, CITA A FERNANDO ARTURO QUIROGA, DNI Nº 8.144.466, la resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 25 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, constancias de autos, documentación digitalizada y lo dispuesto por los arts. 85, 88 y conc. del C.C.Y C.N., RESUELVO: I.- Declarar abierto el proceso de ausencia con presunción de fallecimiento de FERNANDO ARTURO QUIROGA, DNI Nº 8.144.466, de conformidad con lo normado por el art. 85 y cc del C.C.Y C.N. II.- Procédase a la citación de FERNANDO ARTURO QUIROGA, DNI Nº 8.144.466, mediante edictos a publicarse, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES., una vez por mes y por el término de SEIS MESES. (art. 88 del C.C.Y C.N.) III.- Dar intervención al Ministerio Fiscal y al DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. SC. FDO SANCHEZ MARINA LILEN.-Fdo. Dra. Marína Lilen Sanchez- Conjuez”

Boleto N°: ATM_6060096 Importe: $ 1440
20/04 20/05 21/06 26/07 22/08 20/09/2022 (6 Pub.)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374 (Ley Provincial Nº 8475 y decreto reglamentario Nº 276/13.) Escribana Sieli Angie Noelia en expediente administrativo Nº 98-M-2014-60204-E-0-6. Caratulados: PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL. LEY NAC. Nº 24374 REGULARIZACIÓN DOMINIAL. Solicitante HUALAMPA HERMINIA JURADO dni 18.899.352. Notifica y cita al titular o a sus herederos y/ o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Gomensoro 2898 General Belgrano. GUAYMALLÉN MENDOZA, individualizado con padrón de rentas 04-76463-05, Padrón Municipal Nº 50659, nomenclatura catastral 04-05-04-0077-000031-0000-4. Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble A-2 de la Matrícula 13.397 atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominical del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.-

Boleto N°: ATM_6448050 Importe: $ 1200
28/07 03-09-16-22/08/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a AGUIRRE, VIVIANA MONICA DNI 20.114.474, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
10-12-16-18-22/08/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime, Secretaria a cargo del Dr. Omar A Rubino en Autos N° 41.416 "GIUNCHI PEDRO Y/O PIETRO GIUNCHI Y/O PIETRO NATALE FELICE GIUNCHI P/ AUSENCIA PRESUNCION FALLECIMIENTO", cita al señor Pedro Giunchi o Pietro Giunchi o Pietro Natale Felice Giunchi, quien deberá comparecer al presente proceso, atento el pedido de ausencia con presunción de fallecimiento.-

Boleto N°: ATM_5996639 Importe: $ 720
22/03 18/04 19/05 21/06 26/07 22/08/2022 (6 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2185 “GOGOL JOSE P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6462902 Importe: $ 72
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.865 caratulados “Norma Edith Urquiza p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Edith Urquiza (L.C. N° 2.967.912), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Abel Rousse– Juez.

Boleto N°: ATM_6416090 Importe: $ 168

22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo civil de San Martín, Autos Nº 2744 "GUARISE PEDRO Y PINTI FLORINDA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUARISE PEDRO Y PINTI FLORINDA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6487089 Importe: $ 72
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 313.321, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUSTAVO ALBERTO MOLA DNI 21.685.128 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6487178 Importe: $ 72
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 313.475, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS HECTOR SCORTICHINI DNI 6.847.189 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez

Boleto N°: ATM_6488740 Importe: $ 48
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente Nº 313188, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VILLAROEL SANTIAGO ANDRES SEBASTIAN, con DNI 37516591, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_6487712 Importe: $ 96
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312259, cita y emplaza a herederos y acreedores de QUENAN JUAN CARLOS, con DNI 24740261 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ-Conjuez -

Boleto N°: ATM_6487719 Importe: $ 96
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.562 caratulados: “PUCHULÚ HILDA RAQUEL P/ SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PUCHULÚ HILDA RAQUEL para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_6489730 Importe: $ 96

22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. DIANA PATRICIA OLIVA, con D.N.I. N° 5.330.392, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.533 “OLIVA DIANA PATRICIA P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez --- Dra SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM_6484867 Importe: $ 144
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 313.220, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NELY PAULINA GÓMEZ, DNI 8.367.843, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez -juez

Boleto N°: ATM_6489733 Importe: $ 120
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313401 caratulados “AZAR JULIO OSCAR P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO OSCAR AZAR, DNI N° 6.873.144 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZ

Boleto N°: ATM_6489734 Importe: $ 120
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 274.574 “NAVA MARIA LUISA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante NAVA MARIA LUISA, DNI N° 1.608.845, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_6485025 Importe: $ 168
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANTES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.820 caratulados: “CARGNELUTTI SILVINA ANDREA P/SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. SILVINA ANDREA CARGNELUTTI (D.N.I N° 25.235.499) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- JUEZ.

Boleto N°: ATM_6489783 Importe: $ 120
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 41.688 caratulados: “KRSAK ALBERTO P/SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. ALBERTO KRSAK (L.E. Nº 6.915.157 PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME – JUEZ.

Boleto N°: ATM_6491837 Importe: $ 120
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, en autos N° 41.819 caratulados "AZALDEGUI ARGENTINA EVA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. ARGENTINA EVA AZALDEGUI (D.N.I. N° F8.209.382), para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicación. FDO. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – JUEZ.

Boleto N°: ATM_6492455 Importe: $ 120
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2735 "MOYANO HORACIO OSVALDO P/ SUCESIÓN" , CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO OSVALDO MOYANO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° Juzgado Civil de Rivadavia, EXPTE. N° 35.143, cita herederos, acreedores de MARIO ERNESTO NUÑEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCYT Y art 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° Juzgado Civil de Rivadavia, EXPTE. N° 35.144, cita herederos, acreedores de ZAPATA OLGA SUCESIÓN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCYT Y art 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205168 caratulados “Perez Roberto P/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Perez (DNI M 8.021.534), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez.

Boleto N°: ATM_6486918 Importe: $ 168
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.475 caratulados "Nievas Pedro Oscar p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nievas Pedro Oscar (DNI M 06.897.164), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_6486920 Importe: $ 168
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205534 caratulados "Fernández Nora Nelly P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nora Nelly Fernández (DNI F 04.116.845), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez.

Boleto N°: ATM_6486925 Importe: $ 192
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-06916189-2((022051-205588)) OLIVE LUCRECIA CONCEPCIÓN P/ SUCESIÓN *106162401* Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205588 caratulados "Olive Lucrecia Concepción P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lucrecia Concepción Olive (DNI 10.978.307), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez.

Boleto N°: ATM_6487877 Importe: $ 192
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.567 caratulados "Benítez Juan José p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan José Benítez (DNI M 06.933.906), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 273.867 “ROULET, LINA MARTA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ROULET, LINA MARTA L.C. 1.924.575, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6489732 Importe: $ 144
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 273647 “ROMEO JORGE ALBERTO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROMEO JORGE ALBERTO DNI 5.326.113 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_6489376 Importe: $ 144
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.524 caratulados “Balmaceda Hipólito y Bravo Haydee p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Balmaceda Hipólito (DNI M 6.921.952) y Bravo Haydee (DNI F 3.777.159) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .– Juez.

Boleto N°: ATM_6489769 Importe: $ 192
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. LILIANA AMABLE CASTIGNANI, con D.N.I. N° 10.723.056, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.604 “CASTIGNANI LILIANA AMABLE P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez . Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6491824 Importe: $ 144
22/08/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Juan Carlos Giuliani, Agrimensor, mensurará 49998,30 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de ANGEL BLAS MUÑOZ pretendida por JORGE ORLANDO PAZ, ubicada en El Alamo S/Nº, Costado Norte, 358,00m al Este de Calle Fliri, Cordon del Plata, Tupungato.

Límites: Norte: Viviana Carina Aguero, Sur: Calle El Alamo (Ruta Provincial Nº96), Este: Hugo Alfaro, Oeste: RAMDON S.A.. Expte: EX-2022-05548437- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 30, 18:00hs.

Boleto N°: ATM_6486896 Importe: $ 288
22-23-24/08/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero, realizará Mensura, Fraccionamiento y Loteo de 53.707.69 m2 aproximadamente, en el Distrito Ciudad, Departamento Tupungato, propietaria ROSA EDITH VIDAL de FEDERICONI. Punto de encuentro: en la esquina Noreste calle Pública y calle General Martín Güemes, Distrito Ciudad, Departamento Tupungato. Agosto 29, hora 13:00. EE-44469-2022.

Boleto N°: ATM_6488735 Importe: $ 216
22-23-24/08/2022 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 210,00m2, de ANTONIO PEDERNERA, Estanislao Zeballos N° 563 – Ciudad – General Alvear. EX-2022- 05635785- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 30 Hora 14.

Boleto N°: ATM_6489252 Importe: $ 144
22-23-24/08/2022 (3 Pub.)

(*)
Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 186,00m2 aproximadamente. Propietario: Fernandez Pereyra Fermín. Pretende: ARCE ESTHER LILIAN. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Calle Marques de Aguado N° 376, Alvear Oeste, General Alvear. Límites Norte: Roeske Carlos. Sur: Calle Marques de Aguado. Este: Rodriguez Alfredo y Aranda Juan Agustín. Oeste: Arce Victorino. Agosto 30 Hora 12.30. Exp.: 2022-05587245-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6487655 Importe: $ 288
22-23-24/08/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Jorge Strappazzon mensurará 248,49 m2 Propietario SUSANA MABEL ROMERO Calle Tucumán 903 Ciudad Rivadavia Agosto: 29 Hora: 08:30 Expediente Catastro EX-2022-05661691-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6491763 Importe: $ 72
22-23-24/08/2022 (3 Pub.)

(*)
Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 2992.31 m2, Parte Mayor Extensión para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad JULIO GANIMI pretendida por Daniel Antonio Calderon - Carril Chivilcoy 60 m al este de Calle El Espino (costado sur). El Espino. San Martín. Agosto: 29 Hora 15:30. Expediente: EX-2022-05628437-GDEMZA-DGCAT_ATM. LIMITES: NORTE: Carril Chivilcoy - Ruta Provincial N° 42. SUR Y OESTE: Julio Ganimi. ESTE: Teresita Estela Sandoval

Boleto N°: ATM_6491769 Importe: $ 288
22-23-24/08/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Lucio Cortez mensurará 4 ha. 4996.36 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JULIANA GUTIERREZ (50%), MARIO RUFINO REDONDO GUTIERREZ (10%), NAZARIO LUIS REDONDO GUTIERREZ (10%), EUGENIO

REDONDO GUTIERREZ (10%), PRUDENCIO ROBERTO REDONDO GUTIERREZ (10%), RICARDO REDONDO GUTIERREZ (10%), pretendida por PRUDENCIO REDONDO, ubicada en Calle Pueyrredón S/N° a 150 m al sur de Calle Francisco Jara, costado oeste (punto de encuentro) y calle Francisco Jara S/N°, a 50.00 m al oeste de Calle Pueyrredón, costado sur, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. Límites: Norte: Calle Pueyrredón y Los Titulares, Sur: Mario Roberto Manini, Este: Calle Pueyrredón Y Los Titulares; Oeste: Guillermo Horacio Antequera. Agosto 29, hora 9:00. EX-2022-05622324-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6487248 Importe: $ 504
22-23-24/08/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 200.00 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad de ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO ACCESO ESTE. Pretendida por Roxana Elizabeth Palacio. Ubicada en Barrio Jardín Virgen Del Rosario Manzana “C” casa 34, Calle N° 3 S/N°, Rodeo De La Cruz, Guaymallén. Expte: Nº EX-2022-05654499-GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto: 30 Hora: 9. Límites: NORTE: CALLE N° 3. SUR: ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO ACCESO ESTE. ESTE: JOSE ALEJANDRO ESCUDERO y MARIA DEL CARMEN GALARCE. OESTE: LEOPOLDO GUEMAN Y MARIA ANGELICA FLORES.

Boleto N°: ATM_6491772 Importe: $ 360
22-23-24/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 107182,14m2 - Rectificación Plano 17/44499. Propietario: Arnoldo Eugenio Ballarini. Ubicación: Los Filtros s/nº, 350m al Oeste de Jensen costado Norte, Las Paredes, San Rafael. Agosto 29. Hora 12.30. Expediente 2022-05656387-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6487070 Importe: $ 144
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 486,40m2. Propietario: Hugo Ariel Besa. Ubicación: Mitre 2164, Ciudad, San Rafael. Agosto 29. Hora 15.30. Expediente 2022-05656289-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6487072 Importe: $ 72
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Marcos Andrés Yañez mensurará 94 ha 2.400,00 m2. Propiedad de AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. Ubicada en RPN° 52 sin número, 1850 m al norte de calle Luján o Anzorena, costado oeste, Capdevila, Las Heras. Agosto: 29 Hora 9:30. Punto de encuentro: intersección de RPN° 52 y calle Luján o Anzorena. Expte EE-48116-2022

Boleto N°: ATM_6487199 Importe: $ 216
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensura y unifica 36.046,99 m2. Propietario: JUAN RAMÓN ARTERO. Ubicación: RP 20, Nº 13407, Los Corralitos, Guaymallén. Agosto 29, hora 13:00. EX-2022-05586239-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6487891 Importe: $ 144
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Marcos Andrés Yañez mensurará, unificará y constituirá derecho real de superficie sobre: Título I: 50.643 ha 7.053,00 m2. Título II: 19.687 ha 7.000,00 m2 y Título III: 97 ha 7.206,19 m2 propiedad de AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. Ubicada en RPN° 52 sin número, 7900 m al norte

de calle Ing. Verzini, Capdevila, Las Heras. Agosto: 30 Hora 9:30. Punto de encuentro: Garita de ingreso a planta embotelladora Villavicencio. Expediente: EE-29026-2022.

Boleto N°: ATM_6487201 Importe: $ 360
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensura y fracciona 10.657,28 m2. Propietario: SALVADOR JOSÉ RUEDA. Ubicación: Godoy Cruz 9414, Kilómetro 11, Guaymallén. Agosto 29, hora 9:00. EX-2022-05586304-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6487893 Importe: $ 72
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Montón mensura 123.362.64 m2, propiedad de RICARDO FABIAN PERALTA, ubicados en calle El Remanso y Ruta 40, esquina noreste, Carrizal, Lujan de Cuyo. Agosto 30, hora 12.30 Expediente EX-2022-05549919-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6487215 Importe: $ 144
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

Cecilia Granata Ingeniero Agrimensora mensurará aproximadamente 173,98 m2 (parte mayor extensión), obtención Título Supletorio Ley N° 14.159, Decreto 5.756/58 y modificatorias. Propiedad ALFREDO RUÍZ VILLANUEVA, pretendida por LIANA MARÍA CUNILLI. Ubicación: calle La Pampa N° 3868, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Juan B. Parada; Sur: calle La Pampa; Este: Alfredo Ruiz Villanueva; Oeste: calle Araujo. EX-2022-05587478-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 29, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_6487833 Importe: $ 288
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

Mauricio Lucero Ing agrimensor mensurará aproximadamente 128 ha, 1102.00 m2. Propietarios: PICALLO MARINA BENITA. Ubicada Calle Alto Verde S/Nº a 905.65 m, al este de Lateral Este de Ruta Nacional Nº 40. Cita a interesados, El Chillante, Reducción, Rivadavia, Mendoza. Agosto 29 hora 8. EX-2022-03652280-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6487203 Importe: $ 216
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 5 ha. 5725,68 m2, parte mayor extensión, propietario: ANDRAOS, DAN NAYIB (1/3); ANDRAOS, JOSÉ EMIR (1/3); ANDRAOS, MILENA YAMILE (1/3) Ruta Nacional 40 s/nº, a 545,00 m sur de calle Figueroa, costado este, Ciudad, Tunuyán. Expediente EE-47259-2022. Agosto 29, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_6487283 Importe: $ 216
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor mensurará 200.00 m2, GRACIELA URSULA CINALLI de BAUDRACCO, Los Retamos 1501, La Cieneguita, Las Heras. Agosto 28. Hora 15.30. EX-2022-05112730-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6487285 Importe: $ 72
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 204,02 m2, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de MARIA MAGNAT DE ALMA ó MARIA MAGUAD de

ALMA, pretendida por ALMA GOMEZ MARIELA BEATRIZ, calle Murialdo N° 834, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallen. Límites: Norte: Claudia Daniela Ianardi, Sur: La Dolorosa S.A.S, Este: Calle Murialdo, Oeste: María Josefina Banco. EX-2022-05513479-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 29, hora: 17:30.

Boleto N°: ATM_6487286 Importe: $ 288
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará en Propiedad Horizontal, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, una superficie cubierta propia de 77,24 m2, superficie cubierta común 18,45 m2, superficie cubierta total 95,69 m2, superficie no cubierta común de uso exclusivo 1,50 m2 (Balcón), porcentaje de dominio 1,57 %, de BOBILLO MINERALES SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por NORMA ELISABETH MONTOYA; Calle Mitre N° 2482, Monoblock 5, 5° Piso, Departamento 72, Ciudad, Capital. Agosto 30, hora 10.00. Límites: Norte y Este: con vacío correspondiente patio del edificio (inaccesibles); Sur: con Departamento N° 70 de Asesores S.A.; y Oeste: con circulación (espacio de uso común del edificio). Expediente EX-2022-05515020-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6487281 Importe: $ 504
19-22-23/08/2022 (3 Pub.)

PABLO M. EGEA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 3443.75 m2. Propiedad de ABEL EZEQUIEL RASTELLI Y ROBERTO ALMICAR CAIRO ubicada en Loteo Virgen del Carmen que se encuentra sobre Calle Salado a 315.00 m al sur de Calle Belgrano, a este se ingresa por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa hacia el este, por el mismo avanzamos 85.00 m y doblamos hacia el sur avanzando 60.00 m (costado este) , Ciudad, Rivadavia. EX-2022-05629875- -GDEMZA-DGCAT_ATM . AGOSTO 30 a las 12:00 hs

Boleto N°: ATM_6486929 Importe: $ 360
18-19-22/08/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la señora MANTOVAN MAGDALENA ARMINDA D.N.I. Nº 5.874.615, con domicilio en Barrio Piccioni, casa 47, manzana B, Kilómetro 8, Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza. Anuncia TRANSFERENCIA de Fondo de Comercio **"AL QUINCHO"** a favor de ABDALA MARÍA CELESTE, D.N.I. 33.577.763, CUIT 27-33577763-3, con domicilio legal en calle Rosario N° 318, Barrio BUCI casa 22, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza. Destinado al rubro SANDWICHERÍA Y/O SALONES COMEDORES – VENTA Y/O PREPARACION DE VIANDAS ROTISERÍA Y BEBIDAS SIN ALCOHOL; ubicado en CARRIL RODRÍGUEZ PEÑA Nº 2552, Departamento GODOY CRUZ, de esta Provincia de MENDOZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Rosario 318, Barrio BUCI, casa 22, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6485109 Importe: $ 1080
18-19-22-23-24/08/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la ley 11.867 , la Sra Monica Beatriz Scacchi D.N.I 28.797.387, con domicilio en calle Ayacucho 560, Casa 3, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, vende a Maria Emiliana Ganci D.N.I. 24.245.810, con domicilio legal en Tierra del Fuego 8482, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, el fondo de comercio del rubro Librería y Papelería, ubicado en San Martín 826, Godoy Cruz, Mendoza, libre de toda deuda, gravamen, y sin personal, reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_6477010 Importe: $ 720

16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 23 días del mes de junio de 2022, se reúnen los socios de **ROAL CO S.R.L.** CUIT: 30-71623437-8, el Sr. Rodrigo Martin Ferro y Maria Luz Lestard, a los efectos de tratar la Apertura de Sucursal en la Provincia de Mendoza. Por unanimidad se decide designar como Apoderado a: Maria Florencia Ferro DNI 30.442.609; fijando como Domicilio: Las Caña 1833 Loc. 15 Shopping La Barraca Mall.

Boleto N°: ATM_6480395 Importe: $ 120
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
KNIGHT PIESOLD ARGENTINA CONSULTORES SA Sucursal Mendoza comunica que por Acta de Directorio N° 58 del 5 de mayo de dos mil veintidós se aprueba el cambio del domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal de la Sucursal Mendoza a calle Rivadavia N° 834, Godoy Cruz - Provincia de Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_6482882 Importe: $ 72
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JYV LOGISTICA Y TRANSPORTE S.R.L.: comunica que por Acta de Gerencia de fecha 9 de agosto de de 2021 se resolvió el cambio de domicilio social, real, legal y fiscal sito en calle Almirante Brown 3089, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6489767 Importe: $ 72
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JYV LOGISTICA Y TRANSPORTE S.R.L: Comunica que con fecha 29 de marzo de 2021, en Reunion de Socios se ha decidido aumentar el capital social en pesos dos millones seiscientos con 00/100 ($2.600.000,00.-), ascendiendo el mismo a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($2.700.000,00.-); mediante la emisión de dos mil seiscientas (2600) cuotas partes de valor nominal $ 1000 cada una.

Boleto N°: ATM_6489768 Importe: $ 96
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
SURFRAGA S.A. Comunica que en Acta de Asamblea de fecha 16/08/2.022, corriente a fojas 7 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas número 1 perteneciente a SURFRAGA S.A, se procedió a la Renovación de Autoridades, designándose al señor Francisco Gastón Marabelli, Documento Nacional de Identidad número 36.277.658, en el cargo de Presidente, y al señor José Javier Marabelli, Documento Nacional de Identidad número 31.320.395, en el cargo de Director Suplente.

Boleto N°: ATM_6489975 Importe: $ 96
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
FLEYNAL S.A. – Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 27 de Junio de 2022 la Sociedad ha designado nuevas Autoridades, quedando constituido el Directorio de la Sociedad de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sr. LUCAS NAHUEL OLMOS, D.N.I. N° 39.953.580,

argentino, constituyendo domicilio especial en calle Milán N° 1787 Lote 15 Manzana E, conjunto Urbano Palmares de Presidente tercera etapa, Distrito Presiente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza y como Director Suplente: la Sra. NATALIA CARELI OLMOS, D.N.I. 36.513.804, argentina, constituyendo domicilio especial en calle Milán N° 1787 Lote 15 Manzana E, conjunto Urbano Palmares de Presidente tercera etapa, Distrito Presiente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, los electos durarán en su mandato por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6487777 Importe: $ 192
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
EXPOLATINA DEL ESTE S.R.L., comunica que por Acta de Asamblea del 4 de Agosto de 2022 se procedió a realizar un aumento de capital por la suma de pesos veinte millones de pesos $ 20.000.000. Luego del aumento el capital social ascenderá a la suma de $ 20.100.000 y estará representado por 201.000 cuotas sociales de $ 100 de valor nominal cada una. Con motivo del aumento instrumentado los socios Señores: TEJERINA LIBER NELSON, suscribe el 40% del capital, es decir 80.400 cuotas de pesos cien cada una, que asciende a un total de Pesos ocho millones cuarenta mil ($ 8.040.000), el socio TEJERINA HÉCTOR ALBERTO, suscribe el 40% del capital, es decir 80.400 cuotas de pesos cien cada una, que asciende a un total de Pesos ocho millones cuarenta mil ($ 8.040.000), el socio TEJERINA RAÚL CRISTIAN, suscribe el 20% del capital, es decir 40.200 cuotas de pesos cien cada una, que asciende a un total de Pesos cuatro millones veinte mil ($ 4.020.000).

Boleto N°: ATM_6487239 Importe: $ 240
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
FORTEM S.A. Comunica que mediante Acta de Subsanación, pasada en escritura número 108, de fecha 03/08/2.022, corriente a fojas 442 del protocolo a cargo del Notario Diego Alejandro Sampere, Titular del Registro 859 de Capital, en virtud de homonimia, se procedió a cambiar la denominación de la sociedad, la cual pasó de denominarse Pettram S.A a denominarse FORTEM S.A. Además se designó al señor Arancibia Nery, Martín Augusto, Documento Nacional de Identidad número 36.591.638 en el cargo de Director Suplente.

Boleto N°: ATM_6487673 Importe: $ 120
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
GUIÑAZU S.A. hace saber que, por medio de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de septiembre de 2020, se ha resuelto: 1º) Iniciar el proceso de liquidación y disolución voluntaria de la Sociedad, en los términos del artículo 94 inciso 1º de la Ley 19.550; 2º) Designar como liquidadores de la Sociedad a los señores José Manuel Guiñazu, DNI 6.893.538, Ricardo José Perón, DNI 20.300.608, y a la señora Ana María Mosso de Mortarotti, DNI 4.884.598, aceptando todos ellos los mencionados cargos. Reclamos de ley en el domicilio especial en calle Pueyrredón 760, Barrio Pueyrredón, Casa M-13, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6487680 Importe: $ 168
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
FARMACIA SAN RAMON S.A.: Se hace constar que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Unánime de elección de autoridades y distribución de cargos de fecha 1 de julio de 2.022 se ha designado el Directorio de FARMACIA SAN RAMON S.A el cual se encuentra integrado por las siguientes personas: PRESIDENTA y DIRECTORA TITULAR: MARIA CRISTINA MURDOCCA, argentina mayor de edad, DNI 14.701.386, domiciliada en ALEM 690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y DIRECTOR

SUPLENTE: EDUARDO ARIEL GONZALEZ, argentino, mayor de edad, DNI 24.486.613, domiciliado en calle ALEM 1436 de GOBERNADOR BENEGAS de Godoy Cruz, Mendoza. Las designaciones se realizan por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_6489383 Importe: $ 168
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
CATALANI INDUSTRIAS METALURGICAS S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 15 de marzo de 2022 y de Asamblea y Directorio de Fecha 8 de abril de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular: La señora Romina Paola CATALANI, D.N.I. Nº 29.488.185, y Director Suplente: Nora Mabel VIDELA D.N.I. N° 13.144.659. Fijando domicilio especial ambos, en Colon 32, Carrodilla, Lujan - Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6489699 Importe: $ 120
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
CARIBE S.A Comunica que con fecha 17 de Agosto del 2022, se reunió en Asamblea Extraordinaria, en la sede ubicada en Peatonal Sarmiento 129 de Ciudad, asistiendo la totalidad de los accionistas con la finalidad de ratificar la renovacion del directorio realizada con fecha 15 de marzo del 2020, donde se establecía que quedara compuesto por C. Ricardo Beccaceci, como presidente y M. Carina Beccaceci como directora suplente, hasta el 30 de abril del 2023. La totalidad de los accionistas aprobaron la moción.

Boleto N°: ATM_6491754 Importe: $ 120
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
CGV CONSULTING S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 28 de febrero de 2022 y de Asamblea y Directorio de Fecha 1 de marzo de 2022, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Enrique Nicolás GRIFFOULIERE, D.N.I. N° 27.725.825, Vicepresidente: Franco Paolo ROSSI MASELLI, D.N.I. N° 36.417.305, Director Titular: Facundo José ORTEGA D.N.I. N°36.005.847 y Director Suplente: Armando Enrique GRIFFOULIERE D.N.I. N 11.722.650. Todos fijan domicilio especial en calle San Martín N° 941- Piso 4- Oficina 1- Ciudad- Mendoza. Vigencia: Por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6491761 Importe: $ 168
22/08/2022 (1 Pub.)

BHP S.A.S. En la Ciudad de Mendoza, a los 27 días del mes de Julio de 2022 siendo las 10:20 horas, se da comienzo a la asamblea extraordinaria en el domicilio legal sito en la calle Gutierrez 2320 de la Ciudad de Dorrego, con presencia del Sr. Zanella Leonardo Damian, DNI 24.279.082, representante del 100% de capital social de la empresa, para considerar la modificación del ESTATUTO SOCIAL. El señor administrador titular pone de manifiesto que, es necesario realizar la modificación del artículo primero de mencionado estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: PRIMERO: La sociedad se denomina BHP S.A.S., con sede social en calle Elpidio Gonzalez 4172, Manzana F Lote 17, Departamento 3, Barrio Rincón Veneto, Guaymallen, Mendoza

Boleto N°: ATM_6484843 Importe: $ 336
19-22/08/2022 (2 Pub.)

CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley 19550 en cumplimiento de la publicación de edictos para el ejercicio del derecho de oposición de acreedores de Consorcio de Empresas Mendocinas para Potrerillos S.A., sede social sita en Ruta Provincial 82, Km 27, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Inscripta en el Registro Público bajo el legajo N° 3946, el día 13 de octubre de 1997. Se comunica que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de agosto de 2020, resolvió la reducción voluntaria del capital de CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A. en la suma de pesos trescientos trece millones novecientos noventa y dos mil ($313.992.000). El Capital Social luego de la Reducción Voluntaria aprobada por Asamblea es de pesos: trescientos noventa y siete millones cuatrocientos seis mil setecientos ($397.406.700) representados por 3.974.067 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal $100 cada una. Las acciones clase “A” otorgarán derecho a un (1) voto cada una y las acciones clase “B”, “C”, “D” y “E” otorgarán derecho a cinco (5) votos cada una. Las Acciones clase “A” representan el ochenta y tres por ciento (83%) es decir tres millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho acciones (3.289.448); las acciones Clase “B” representan el cuatro por ciento (4%) es decir ciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho acciones (158.148); las acciones Clase “C” representan el cuatro por ciento (4%) es decir ciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho acciones (158.148); las acciones Clase “D” representan el cuatro por ciento (4%) es decir ciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho acciones (158.148) y las acciones Clase “E” representan el cinco por ciento (5%) es decir doscientos diez mil ciento setenta y siete acciones (210.177). La valuación antes de la reducción de capital era: activo $ 2.676.199.000, pasivo $150.162.000 y patrimonio neto $2.526.037.000, los que luego de la reducción voluntaria pasan a: activo $ 2.362.207.000, pasivo $ 150.162.000 y patrimonio neto $ 2.212.045.00

Boleto N°: ATM_6090167 Importe: $ 1512
18-19-22/08/2022 (3 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - JULIO 2022

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

		Julio	Acumulado
INGRESOS CORRIENTES		48.103.824.660,13	251.143.410.894,12
		41.224.878.272,01	231.934.912.996,72
	De origen provincial	18.674.170.415,99	100.858.862.166,74
	Tributarios	11.906.912.022,18	70.562.352.483,67
	Regalías	1.742.328.313,72	9.758.328.039,24
	Afectados	919.931.234,55	8.119.462.100,97
	Otros Provinciales	4.104.998.845,54	12.418.719.542,86
	De origen Nacional	22.550.707.856,02	131.076.050.829,98
	Coparticipación Federal	15.256.379.446,40	86.605.529.013,39
	Afectados	3.885.718.173,22	24.706.580.048,19
	Otros Nacionales	3.408.610.236,40	19.763.941.768,40
DE CAPITAL		6.878.946.388,12	19.208.497.897,40
	Portezuelo del Viento	6.873.818.046,75	18.772.340.122,00
	Resto Recursos de Capital	5.128.341,37	436.157.775,40
EGRESOS CORRIENTES		35.252.484.028,25	211.069.781.157,18
		32.913.546.801,82	187.562.178.756,42
	Personal	17.056.107.876,24	93.082.435.768,40
	Bienes y Servicios	4.005.075.259,20	24.289.253.955,41

	Intereses y gtos. de la deuda	1.173.923.171,02	9.516.404.384,02
	Transferencias	10.676.441.295,36	60.660.090.248,59
	Otros egresos corrientes	1.999.200,00	13.994.400,00
DE CAPITAL		2.338.937.226,43	23.507.602.400,76
	Bienes	360.554.392,26	1.643.834.763,53
	Trabajos Públicos	1.158.741.631,99	5.622.691.657,29
	Otros egresos de capital	819.641.202,18	5.833.578.167,59
	Transferencias Fidec. Portezuelo del Viento	0,00	10.407.497.812,35
SUBTOTAL		12.851.340.631,88	40.073.629.736,94
	Ingresos por financiamiento	4.437.674.688,38	5.366.441.872,08
	Egresos por financiamiento	1.050.000.558,19	5.836.967.312,11
	Amortización de la deuda consolidada	1.050.000.558,19	5.828.873.075,56
	Otros egresos	0,00	8.094.236,55
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES		16.239.014.762,07	
	RESULTADO ACUMULADO JULIO 2022		39.603.104.296,91

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.
* * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.
*** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"
S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 35 M 2018 caratulados “ZABALA HUMBERTO JULIO Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle MAESTRA CANCIO N° 387, B° BENARDINO RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 58/02.967-9, Nomenclatura Catastral 08-02-04-0011-000013-0000-9, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con mayor superficie al N°7320 fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 14/08/1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
26/07 01-08-22-29/08/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 28-M-2015-60207, caratulado "CARMONA AURORA ANDREA, D.N.I. Nº 4551405", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Bº ESTACION ESPEJO M3 C21 DISTRITO EL RESGUARDO", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 53-55064-6 Nomenclatura catastral es 03-04-05-0011-000010-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como marginal de la 1º Inscripción Nº 14810 Fs. 225 Tº 44 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)
HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE
LICITACIÓN PÚBLICA TRIMESTRAL PRODUCTOS MEDICOS
EXPEDIENTE: EX-2022-05268363- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD
FECHA DE APERTURA: 09/09/2022
HORA DE APERTURA: 10:00 HS
VALOR DEL PLIEGO: $00.

S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)
EXPEDIENTE: EX 2022-3974767-GDEMZA-DPA#SAYOT
SOLICITANTE: DIRECCION PROTECCION AMBIENTAL. SAYOT
ASUNTO: ACONDICIONAMIENTO, RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE PILAS Y BATERÍAS ACOPIADOS EN LOS DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO UBICADOS EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN: RES. 366/SAYOT – (03/08/22)
PRESUPUESTO OFICIAL: ($ 20.000.000,00) PESOS: VEINTE MILLONES
FECHA DE APERTURA: 14/09/2022 HORA: 10.00
LUGAR APERTURA: PLATAFORMA DE SISTEMA COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar)
PLIEGOS DISPONIBLES: PLATAFORMA DE SISTEMA COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar)
VALOR DEL PLIEGO: S/V.

S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor Nº 2070/2022.
Expte. Nº 6067/2022.
Convocase Licitación Pública Menor, para el día 01/09/2022 a las 10:00 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL.
Presupuesto Oficial: $3.360.000.
Valor del Pliego: $0,00.
Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.
Gral. San Martín, Mendoza, Agosto de 2022.

S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 29/2.022
Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.
Expte.: 2.366- MT - 2.022
Apertura: 01 de Septiembre de 2.022
Hora: 10: 00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: ONCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($11.085.400,00)
Valor Pliego: PESOS: ONCE MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($11.085,00)
Valor Estampillas: PESOS: CIENTO NOVENTA CON 00/100 ($190,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
22-23/08/2022 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1162/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 12 de septiembre de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA CONTRATACIÓN DE 1.200 HS., POR CADA UNO DE 3 CAMIONES TRACTORES CON SEMIRREMOLQUE BATEAS, según Especificaciones Técnicas Particulares, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECIOCHO MILLONES ($18.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-13430-2022.- Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar –CUC: 604.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DIECIOCHO MIL ($18.000)
VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PRIVADA Nº 0002/2022

Expediente Nº 2022/1582/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 08/09/2022 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $5.141.973,32.
VALOR DEL PLIEGO: $0.
ASUNTO: "REPARACION DE ROTURAS POR ERRADICACIÓN DE FORESTALES. PLIEGO SIN COSTO. ABONA SELLADO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
22-23/08/2022 (2 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE TERRITORIAL LA CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS DE LA OSEP, POR EL TERMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES".
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 85-LPU22
Expte.: EX - 2022 - 05161990
Fecha de apertura: 31-08-2022
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 3.192.000,00
Valor del Pliego: $ 3.000,00
Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
22/08/2022 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO EN FRÍO EN RUTAS PROVINCIALES.

EXPTE. Nº: EX-2022-05635562

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 305.600.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE Nº 1 ZONA NORTE: $ 95.300.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE Nº 2 ZONA CENTRO Y ESTE: $ 83.400.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE Nº 3 ZONA SUR: $ 126.900.000,00

ALTERNATIVA OBLIGATORIA: $ 290.320.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL ALTERNATIVA OBLIGATORIA LOTE Nº 1 ZONA NORTE: $ 90.535.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL ALTERNATIVA OBLIGATORIA LOTE Nº 2 ZONA CENTRO Y ESTE: $

79.230.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL ALTERNATIVA OBLIGATORIA LOTE Nº 3 ZONA SUR: $ 120.555.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIEN (100) DÍAS

VALOR DEL PLIEGO: $ 300.000

DÍA DE APERTURA: 09/09/22

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre Nº1 “Documentación”; Sobre Nº2 “Propuesta Económica”; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Adquisición de documentación: Los pliegos de bases y condiciones, podrán ser adquiridos en División Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00hs

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ercarrion@mendoza.gov.ar.

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 09/09/22 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 09/09/22 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo
22-23/08/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0201-LPU22
OBRA: REPARACIÓN GALPÓN CAMP. LA GLORIA DEL 4º DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos cuarenta y un millones ciento trece mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 ($ 41.113.440,00) referidos al mes de julio de 2022 y una duración del contrato de ciento veinte (120) días hábiles.
GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones ciento once mil trescientos cuarenta y cuatro con

00/100 ($ 4.111.344,00).
APERTURA DE OFERTAS: 30 de septiembre de 2022 a las 18:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (https://compar.gob.ar), portal electrónico de compras de bienes y servicios.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de agosto de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (https://comprar.gob.ar) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_6477330 Importe: $ 2640
19-22-23-24-25-26-29-30-31/08 01/09/2022 (10 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 8538/22 Resolución N.º 814/22
“COMPRA DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE ILUMINACIÓN”
Presupuesto oficial: $3.076.600,00
Apertura: 05/09/2022 a las 11:00 hs.
Valor del pliego $8.000,00
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 02 de septiembre de 2022, a las 13:00 hs.

S/Cargo
19-22/08/2022 (2 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº PROCESO: 12201-0051-LPU22
EXPTE. Nº: EX-2021-07983497-GDEMZA-MCYT
APERTURA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS: 07,00 HORAS
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 261.377.562,66
LUGAR DE APERTURA: LAS COTIZACIONES DEBERÁN SER DE FORMA ELECTRÓNICA POR SISTEMA COMPR.AR
MOTIVO: SERVICIO ANUAL DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES
GARANTÍA DE OFERTA: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
FORMA DE PAGO: ART. 153º DECRETO 1000/2015 Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

S/Cargo
19-22/08/2022 (2 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 15/2022-40
OBRA: CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE CORRALITOS – GUAYMALLEN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME – DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 462 m2. Presupuesto oficial $ 85.192.784,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 10:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/ Licitación Pública Nº 15/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo
17-18-19-22-23-24-25-26-29-30/08/2022 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 16/2022-40
OBRA: CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD SAN JOSE – GUAYMALLEN – MENDOZA – DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 590.94 m2. Presupuesto oficial $ 72.694.079,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/ Licitación Pública Nº 16/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo
17-18-19-22-23-24-25-26-29-30/08/2022 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 17/2022-40
OBRA: AMPLIACION JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE VILLA NUEVA – GUAYMALLEN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME –SUP. 148 m2. Presupuesto oficial $ 20.969.354,64 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 12:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/ Licitación Pública Nº 17/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo
17-18-19-22-23-24-25-26-29-30/08/2022 (10 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1004/2022
Expte. N° 13930
Llámese a Licitación Pública 1004/2022 – Expte. 13930, para el día 24 de Agosto de 2022. A las 10:00hs, para “SERVICIO DE PROVISION DE VIANDAS PARA PERSONAL DE LA H.LEGISLATURA, CUSTODIA DE VICEGOBERNACION Y GUARDIA POLICIAL”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
16-17-18-19-22-23/08/2022 (6 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0190-LPU22
OBRA: ADQUISICIÓN DE MEZCLA DE CONCRETO ASFALTICO PARA EL 4º DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos treinta y nueve millones ochocientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y uno con 70/100 ($ 39.827.651,70) referidos al mes de julio de 2022 y una duración del contrato de treinta (30) días hábiles.
GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos tres millones novecientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 ($ 3.982.765,17).
APERTURA DE OFERTAS: 22 de septiembre de 2022 a las 17:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (https://compar.gob.ar), portal electrónico de compras de bienes y servicios.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 08 de agosto de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (https://comprar.gob.ar) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_6458899 Importe: $ 2880
08-09-10-11-12-16-17-18-19-22/08/2022 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)
GAP PALMARES SAS. FE DE ERRATAS. Se comunica que en fecha 28 de Julio de 2022 en Boletín oficial Mendoza nº 31669 se publicó edicto de constitución de GAP PALMARES SAS, en el cual, por un error inmaterial, en el artículo quinto del estatuto no coincidía el número de acciones emitidas expresado en letras y números. A tal efecto, subsanando el edicto anterior, se da cumplimiento al mismo. El artículo quinto queda redactado de la siguiente manera: QUINTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil ($100.000) y está representado por cien (100) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos mil ($ 1.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 46 Ley 27.349 y del artículo 211 de la Ley General de Sociedades 19.550 y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico (de existir). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Siempre en los mismos se deberá incluir la siguiente leyenda: “La transferencia de las acciones representadas por este título están sujetas a condiciones establecidas en el Estatuto Social de la Sociedad. Ninguna transferencia será válida si no es realizada de conformidad con esas condiciones.” El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer.

Boleto N°: ATM_6491748 Importe: $ 432
22/08/2022 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS. Por un error material, en el Boletín Oficial de fecha 08,09,10,11 y 12 de agosto de 2022, boletín número 31676/77/78/79/80 se publicó erróneamente el orden del día de la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2022. Seguidamente se consigna la publicación con los datos correctos: **BARRIOS DEL OESTE S.A**.: CUIT 33-71046083-9 convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día JUEVES 25 de AGOSTO de 2022 a las 14:00 horas en Primera Convocatoria o una hora más tarde en Segunda Convocatoria, en el domicilio social ubicado en Rawson 2600, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, la cual se celebrará en modalidad presencial, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea, 2) Consideración de retiros y superficies cubiertas; 3) Aprobación de los condicionamientos que autorizan el uso de superficies cubiertas en retiro laterales; 4) Establecer como Velocidad máxima permitida 20 km/h. Se fija fecha límite hasta el día 23 de AGOSTO de 2022 para que los accionistas que deseen asistir a la asamblea fijada depositen copia de sus escrituras por compra de lote en el complejo

“El Torreón”, a los fines de su registro en el libro de asistencia a las asambleas. Dicho trámite podrá realizarse por mail a administracion@barriosdeloeste.com. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea “en segunda convocatoria” se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera." Para la participación en la asamblea se debe contar con libre deuda de expensas y el certificado de inscripción. A todos los efectos legales. Quedan todos notificados.

Boleto N°: ATM_6489920 Importe: $ 1440
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) $150 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $24,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$15260
Entrada día 19/08/2022	$0
Total	$15260

Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2022-05781545-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Lunes 22 de Agosto de 2022

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 31685, FECHA 22/08/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 111 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.22 08:03:59 -03'00'

Cintia Pamela Guerrero
Administrativo
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.22 08:04:03 -03'00'